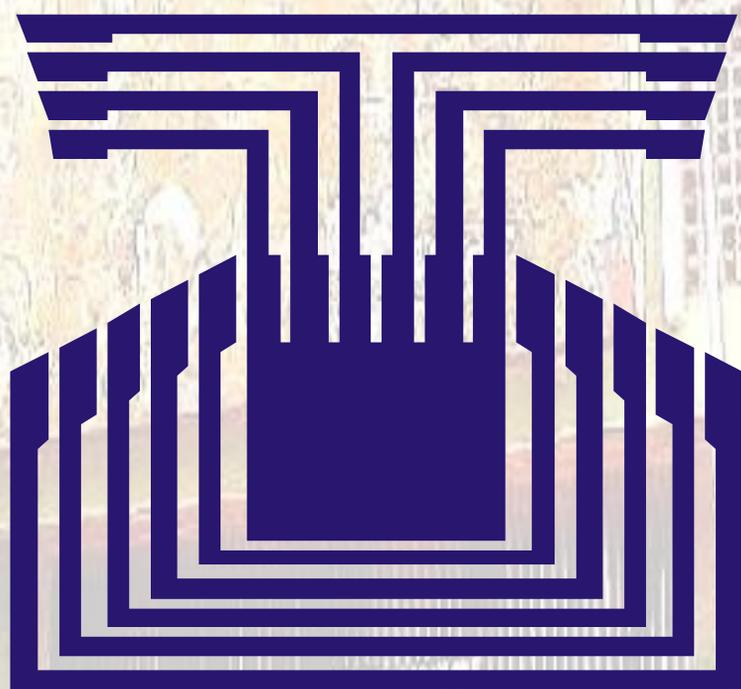


# GACETA



## UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL  
TÁCHIRA**

**AÑO 40. N° 159. OCT- DIC. 2016  
TRIMESTRE IV**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS  
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ  
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
ÍTALO CORTÉS  
CARMEN SOLÓRZANO  
CAROLINA CASANOVA  
JOSÉ FRANCISCO MORENO  
DARCY CARRERO  
CAROLINA CASANOVA  
JESUS ROJO  
DOUGLAS MONCADA  
CARMEN SOLÓRZANO  
DANIEL GARCIA  
JESÚS GUERRA  
CARLOS NIETO  
DANIEL GUERRERO

RECTOR  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL  
DECANO DE EXTENSIÓN  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008

### CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ  
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
JOSEFINA BALBO  
TITO GONZÁLEZ  
CÉSAR CONTRERAS  
JORGE GALLANTI  
LEANDRO CHACON  
ALEYANI ZAMBRANO  
LUZ ESTELA CARRERO  
EDWIN HERNÁNDEZ  
MARVIN MANRIQUE  
ENZO PORRAS  
OMAR PÉREZ  
MARINO SÁNCHEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL  
DECANO DE EXTENSIÓN  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir de 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/07/2008  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/07/2008

### CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
JOSÉ RICARDO SANGUINO  
GERMÁN CONTRERAS  
RUBÉN RIVAS  
HEISSEN MOJICA  
HELCIAS BENAİM  
GABRIEL DE SANTIS  
HUMBERTO ACOSTA  
LUBIN CÁRDENAS  
TRINO GUTIÉRREZ  
IXORA GUTIÉRREZ  
JESÚS AGUILERA  
IRIS ZULEIMA VALDUZ  
IXORA GUTIÉRREZ  
VICTOR GALVIZ  
LUIS PEÑALOZA  
JORGE GONZÁLES  
RAFAEL CÁCERES  
JOSÉ VELAZCO

PRESIDENTE  
SECRETARIA  
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL  
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO  
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL  
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL  
REPRESENTANTE CORPOANDES  
REPRESENTANTE FONACIP  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008



**ÍNDICE**



## ÍNDICE

### CONSEJO UNIVERSITARIO RECTORADO

Casos Institucionales .....	10
Comisiones .....	11
Comisione de Servicio.....	13
Consejos de Apelaciones .....	14
Contratos .....	14
Convenios .....	24
Informes .....	36
Levantamiento de Sanción.....	37
Participación de la Universidad en JUVINEU 2017.....	38
Puntos Diferidos .....	38
Reincorporación del Personal Administrativo.....	40
Renuncia Personal UNET.....	40
Situación Universitaria.....	41

### VICERRECTORADO ACADÉMICO

Complemento Carga Académica Bajo la Figura de Docente Libre .....	44
Cambio Dedicación Personal Académico.....	45
Compl. Contrat. de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre .....	46
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.....	47
Diplomados .....	53
Disponibilidad de Cupos nuevo ingreso lapso 2017-1.....	53
Estatus de los permisos remunerados y no remunerados del Personal UNET.....	54
Honorarios Cursos Inglés 2016-3 .....	54
Incremento del costo del análisis de agua residual del Lab.Bioambiental.....	55
Modif. de la Contr. de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.....	56
Permiso Personal Académico.....	57
Precios curso UNET y Extensión 2016-3 .....	60
Precios Diplomados y Honorarios Profesores lapso 2016-3 .....	66
Presentación del proyecto de la Carrera T.S.U. Electromedicina .....	68
Reincorporación Personal Académico.....	68
Reforma Curricular Pregrado.....	69
Reforma Curricular estudios de Postgrado.....	75
Renovación de Contrato Personal Académico.....	76
Salidas del País Personal Académico.....	76

### VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles Instalaciones Deportivas.....	81
Bono Único de Pasantes.....	82
Contratos de Arrendamientos Privado Áreas Rentales.....	83
Fórmula de Pago de Bono de Fin de Año 2016.....	83
Incremento de Plaza de Becas, Ayudantías y Prepadurías.....	84
Manuales.....	84
Modificaciones Presupuestarias.....	85
Pago en efectivo Bono de Alimentación.....	138
Pago Bono de Salud.....	139

Pago Facilitadores Curso Nivelación.....	139
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades Personal Académico .....	139
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades Personal Administrativo .....	140
Permisos a Personal Administrativo.....	141
Política Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.....	142
Presupuesto para Ejercicio Fiscal 2018.....	142
Provisión Cargos Administrativos.....	143
Renovación Permiso Personal Administrativo.....	148
Salidas del País Personal Administrativo.....	148

### **SECRETARÍA**

Modificación Calendario Académico 2016-1.....	153
Modificación Normas de Reconocimiento Académico para Estudiantes de Pregrado.....	157
Reválida y Equivalencias.....	158

### **CONSEJO ACADÉMICO**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO**

Anulación de complem.de Horas contratación Personal Académico.....	165
Año Sabático.....	165
Apoyo Económico.....	166
Complem. Contrat. Personal Académico Bajo la Figura de Docente Interino.....	166
Complem. Carga Académica Pers. Acad.bajo la figura de Docente Interino.....	179
Contratación de Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino.....	171
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.....	178
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.....	182
Curso Nivelación UNET período 2016-II.....	187
Diplomados.....	187
Exoneración a Personal Académico.....	188
Modific.p/Complemen. Contrat.de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.....	188
Modificación Normas para el Reconocimiento Académico.....	188
Punto Diferido.....	189
Prórroga Beca Personal Académico.....	190
Proyecto Especial de Grado.....	190
Reforma Curricular Pregrado... ..	191
Reforma Curricular en estudios de Postgrado.....	191
Renuncia Personal Académico bajo Figura de Docente Interino.....	192
Suficiencia del Idioma Extranjero Estudios de Postgrado.....	192
Trabajo de Aplicación de Profesional .....	193

### **SECRETARÍA**

Modificación Calendario Académico 2016-1.....	196
Actas Veredicto Trabajos de Ascenso (Normas 1983).....	198
Actas Veredicto Trabajos de Ascenso (Normas 2016).....	199
Actas de Trabajo de Ascenso (Normas 2016).....	200
Inscripción Tardía.....	207
Nombramiento de Jurado de Trabajos de Ascenso.....	207
Reválidas y Equivalencias.....	209



# **CONSEJO UNIVERSITARIO**



**RECTORADO**



C.U. 049/2016  
Martes, 11/10/2016  
Jueves 13/10/2016

## 22. Consideración sobre situación de la Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy" referente a su funcionamiento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó las siguientes especificaciones:

- a) Ratificar la declaración de emergencia de la Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", aprobada en Consejo Universitario en sesión extraordinario CU 012-2015 de fecha 15-04-2015.
- b) Retomar el servicio a los usuarios de la Biblioteca en horario rotativo, mañana de 8 am a 12 pm y tarde de 2 pm a 5 pm. (solo de carácter temporal).
- c) Autorizar la aplicación de exámenes toxicológicos para todos los empleados de la biblioteca.
- d) Establecer con urgencia una reunión con la empresa que ejecuta la obra de "**Mantenimiento correctivo del aire acondicionado y ventilación del edificio Nro. 5-Biblioteca UNET**", donde participen representantes de planta física, dirección de servicios, asociación de empleados, FCU, cogobierno estudiantil, cogobierno profesoral, para solicitar fecha de culminación de la obra.
- e) Solicitar de inmediato ante la OPSU la ejecución de los proyectos: "**Descontaminación de la biblioteca UNET**", "**Biblioteca Digital UNET**" y "**Dotación de estantería metálica, deshumidificadores, purificadores de aire, escritorios para módulos de préstamos y aspiradora con filtro de agua para la Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy"**".
- f) Instruir al Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo, a darle seguimiento a todas las acciones descritas previamente, así como gestionar todo lo relativo a la disponibilidad presupuestaria y consecución de recursos extraordinarios.

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

## 15. Consideración de autorización al Rector para que en nombre y representación de la UNET, confiera poder judicial al abogado Henri Laorden Fichot, adscrito a la Consultoría Jurídica, a fin de que realice todas las gestiones y trámites necesarios ante oficinas públicas o privadas y especialmente ante el Sistema Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI) conducentes al registro del Imagotipo y del Lema de la Universidad Nacional Experimental de Táchira como símbolos institucionales.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el artículo 38, ordinal 6 ejusdem aprobó autorizar al Ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Judicial al abogado Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, soltero, adscrito a la Consultoría Jurídica, a fin de que realice todas las gestiones y trámites necesarios ante oficinas públicas o privadas y especialmente ante el Sistema Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI) conducentes al registro del Imagotipo y del Lema de la Universidad Nacional Experimental de Táchira como símbolos institucionales.

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

## 2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones las sesiones 028 del 2016 a la 048 del año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios las sesiones 028 del 2016 a la 048 del año 2016. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

#### 14. Consideración de la propuesta del Manual de Normas y Procedimientos para Actividades Generadoras de Ingresos Extraordinarios (segunda discusión).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para Actividades Generadoras de Ingresos Extraordinarios, con la incorporación de la modificación del Artículo 8 de la siguiente manera: La Comisión allí mencionada estará adscrita al Rectorado, será coordinada por uno de los Representantes de los cinco Decanatos, designado entre ellos y estará integrada así:

- Un Representante por parte de las Autoridades.
- Un Representante de cada uno de los cinco (5) Decanatos.
- Un Representante de COPLAN, como Asesor.
- Un representante de la Consultoría Jurídica, como Asesor.

C.U. 054/2016  
Martes, 01/11/2016

#### 9. Consideración sobre la pérdida del orden constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, según solicitud de la Representación Estudiantil al Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario designó una Comisión, la misma quedó integrada de la siguiente manera:

- Prof. Raúl Casanova Ostos - Rector Coordinador
- Prof. Elcy Núñez - Secretaria.
- Abog. Isaac Villamizar - Consultoría Jurídica.
- Un representante Profesoral
- Un representante Estudiantil
- Un representante de los Decanos.
- Un Representante de cada uno de los tres (3) gremios, a saber: APUNET, AEAUNET, SUTUNET.

Con la finalidad de que redacte el documento final a los fines de su difusión.

C.U. 063/2016  
Martes, 29/11/2016

#### 1. Consideración sobre reestructuración de la Comisión Electoral Universitaria, diferido en el Consejo Universitario 049/2016 del 13/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET y en concordancia con los Artículos 2 y 6 del Reglamento Electoral de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Comisión Electoral Universitaria, quedando integrada de la siguiente manera:

- |                                       |                    |                     |
|---------------------------------------|--------------------|---------------------|
| • Prof. Fernando Corona García        | C.I. V- 3.428.532  | Presidente CEU      |
| • Prof. Freddy Arnaldo Méndez Herrera | C.I. V- 3.429.876  | Suplente            |
| • Lic. Yokoima Illera de Escalante    | C.I. V- 13.468.440 | Vice-Presidente CEU |
| • Ing. Gloris Mariana Soto            | C.I. V- 10.749.010 | Suplente            |
| • Franklin Antonio Porras Rangel      | C.I. V- 10.146.192 | Miembro Principal   |
| • Jesús Eduardo Bustamante Duarte     | C.I. V- 14.417.668 | Suplente            |
| • Br. Diego Ernesto Solórzano Zoppi   | C.I. V- 18.678.679 | Miembro Principal   |
| • Br. Miguel David Guerra Pereira     | C.I. V- 25.980.121 | Suplente            |
| • Ing. William Danilo Camacho Ruiz    | C.I. V- 5.667.348  | Miembro Principal   |
| • Ing. Jhoan Manuel Sánchez Montoya   | C.I. V- 15.881.719 | Suplente            |

**5. Consideración de designación de un (1) miembro de la Comisión para el Reclutamiento y Selección según terna propuesta por la AEAUNET de conformidad con el Artículo 4 de las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, designó como miembro de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo de la UNET, a la Lic. María Santos Cáceres Mora, titular de la cédula de identidad N° V-9.359.072, adscrita a la Dirección de Finanzas.

C.U. 067/2016  
Martes, 13/12/2016

**1. Consideración del nombramiento del profesor Doménico Aníbal Ragone Mejía, como suplente del representante del personal académico ante la Comisión Electoral de la UNET, por renuncia del profesor Freddy Arnaldo Méndez Herrera, nombrado en el Consejo Universitario N° 063/2016, de fecha 29/11/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET y en concordancia con los Artículos 2 y 6 del Reglamento Electoral de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento del profesor Doménico Aníbal Ragone Mejía, como suplente del representante del personal académico ante la Comisión Electoral de la UNET, quedando integrada de la siguiente manera:

- |                                      |                    |                     |
|--------------------------------------|--------------------|---------------------|
| • Prof. Fernando Corona García       | C.I. V- 3.428.532  | Presidente CEU      |
| • Prof. Doménico Aníbal Ragone Mejía | C.I. V- 10.234.706 | Suplente            |
| • Lic. Yokoima Illera de Escalante   | C.I. V- 13.468.440 | Vice-Presidente CEU |
| • Ing. Gloris Mariana Soto           | C.I. V- 10.749.010 | Suplente            |
| • Franklin Antonio Porras Rangel     | C.I. V- 10.146.192 | Miembro Principal   |
| • Jesús Eduardo Bustamante Duarte    | C.I. V- 14.417.668 | Suplente            |
| • Br. Diego Ernesto Solórzano Zoppi  | C.I. V- 18.678.679 | Miembro Principal   |
| • Br. Miguel David Guerra Pereira    | C.I. V- 25.980.121 | Suplente            |
| • Ing. William Danilo Camacho Ruiz   | C.I. V- 5.667.348  | Miembro Principal   |
| • Ing. Jhoan Manuel Sánchez Montoya  | C.I. V- 15.881.719 | Suplente            |

C.U. 069/2016  
Martes, 20/12/2016

**2. Consideración sobre la modificación del Artículo 3 de las Normas que regulan el uso de las áreas rentales de la UNET, respecto a la constitución de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 3 de las Normas que regulan el uso de las áreas rentales de la UNET, respecto a la constitución de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 3:** Los miembros de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales (CAAR) de la UNET será designada por el Consejo Universitario y estará conformada por los siguientes representantes:

- a. Vicerrector Administrativo.
- b. Un (1) Representante del Rector
- c. Un (1) Representante de la Federación de Centros Universitarios (FCU)
- d. Un (1) Representante de la Consultoría Jurídica (en condición de Asesor).

**3. Consideración sobre la designación de los miembros de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la designación de los miembros de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET, quedando de la siguiente manera:

- Ing. Martin Paz Pellicani - Vicerrector Administrativo - Coordinador
- José Córdoba - Representante del Rector
- Estefanía Chacón - Representante de la Federación de Centros Universitarios (FCU)
- Mónica Moreno - (Asesor Jurídico)

## COMISIÓN DE SERVICIO

C.U. 058/2016  
Miércoles, 09/11/2016

### **2. Consideración de renovación de la Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, para que cumpla funciones en la taquilla del comedor universitario, a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.

C.U. 063/2016  
Martes, 29/11/2016

### **6. Consideración de la aprobación de Comisión de Servicio a la funcionaria Zoraida Cerrano de Escalante, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la funcionaria Zoraida Delfina Cerrano de Escalante, titular de la cédula de identidad N° V-12.095.636, adscrita al Decanato de Extensión, para cumplir funciones en la Coordinación de Educación de Protección Civil Municipal, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, a partir del 01 de diciembre de 2016.

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

### **4. Consideración de cesación de la Comisión de Servicio de la funcionaria Mildred Natalie Guerrero Martínez, a partir del 17 de diciembre de 2016, según solicitud de oficio AMSC/OF/466-2016, de fecha 28 de noviembre del año en curso, de la Alcaldía de San Cristóbal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cesación de la Comisión de Servicio de la funcionaria Mildred Natalie Guerrero Martínez, titular de la cédula de identidad V-13.125.270, a partir del 17 de diciembre de 2016, por lo cual deberá reincorporarse inmediatamente a la UNET.

### **5. Consideración de renovación de la comisión de servicio a la funcionaria Vanessa Alexandra Sánchez Balbo, del 01 enero hasta el 31 de diciembre de 2017, según solicitud de oficio AMSC/OF/467-2016, de fecha 28 de noviembre del año en curso, de la Alcaldía de San Cristóbal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de Comisión de Servicio de la funcionaria Vanessa Alexandra Sánchez Balbo, titular de la cédula de identidad N° V- 15.990.419, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, según solicitud de oficio AMSC/OF/467-2016, de fecha 28 de noviembre del año en curso, de la Alcaldía de San Cristóbal, para cumplir funciones como Directora de Personal de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

C.U. 059/2016  
Miércoles, 09/11/2016

**2. Consideración sobre designación del Consejo de Apelaciones de la Universidad.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 17 en concordancia con los Artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la conformación del Consejo de Apelaciones de la Universidad, quedando integrada de la siguiente manera:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Prof. Jhon Edgar Amaya Salazar, C.I. V-18.565.595	Prof. Luis Alberto Bautista Bayona, C.I. V-9.144.938
Prof. Salvador José Galiano Joves, C.I. V-4.000.987	Prof. José Luis Méndez Orellana, C.I. V-4.728.497
Prof. Nelly Rocío Sandoval Acuña, C.I. V-6.146.551	Prof. Juan Rafael Vizcaya Rojas, C.I. V-7.348.191

CONTRATOS

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

**17. Consideración de variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Reproducción de Documentos, contrato N° 5814, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif: J-40321254-6, por un monto de cuatro millones seiscientos treinta mil trescientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 4.630.350,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa de Bs. 16.188.000,00 a Bs. 20.818.350,00 en el lapso Agosto - Diciembre 2016, de acuerdo al informe debidamente razonado con los elementos probatorios respectivos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Reproducción de Documentos, contrato N° 5814, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif: J-40321254-6, por un monto de cuatro millones seiscientos treinta mil trescientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 4.630.350,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa de Bs. 16.188.000,00 a Bs. 20.818.350,00 en el lapso Agosto - Diciembre 2016, de acuerdo al informe debidamente razonado con los elementos probatorios respectivos.

C.U. 049/2016  
Martes, 11/10/2016  
Jueves.13/10/2016

**1. Consideración de aprobación de otorgamiento y adjudicación de la obra “Construcción de Techado y Cerramiento de las canchas de voleibol y baloncesto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, según consulta de precios CP-OBRAS-01-2016, a la Empresa BQ Ingeniería C.A, de acuerdo a informe de recomendación presentado por el Rectorado, en cumplimiento al decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente.**

En uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, visto el informe de recomendación suscrito por los representantes del Rectorado, de la Unidad de Desarrollo Físico y del Departamento de Adquisiciones y visto la aprobación de este informe de recomendación por parte de la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la UNET sobre el procedimiento de Consulta de Precios N° CP-OBRAS-001-2016, de fecha 3 de octubre de

2016, aprueba, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el otorgamiento de la Adjudicación de la obra: "Construcción de Techado y Cerramiento de canchas de voleibol y baloncesto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira", por un monto de once millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres bolívares con 03/100 (Bs. 11.369.243,03); con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas, se aprueba el otorgamiento de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, con la exigencia de la garantía de anticipo de ley. Igualmente, se aprueba la exigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de la Garantía Laboral, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley mencionado.

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

**16.Consideración de solicitud para la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L, RIF: J-40321254-6, para la adquisición de cuatro (4) cintas RIBBON KIT, YMCKT, series CP/CD y dos (2) paquetes de PVC, por un monto de un millón quinientos veintitrés mil doscientos bolívares con 00/100 (Bs. 1.523.200,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, destinados a carnetización estudiantil.**

El Consejo Universitario de la UNET, en uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento:

**Considerando:**

1. Que el numeral 2. del Artículo 60 del Reglamento de la UNET consagra, como derecho que tienen los estudiantes, obtener el beneficio de los programas de desarrollo y atención estudiantil así como utilizar los servicios que a este fin establezca la Universidad, en un todo de acuerdo a la normativa aplicable, requiriéndose, tanto para el ejercicio de estos derechos y los deberes contemplados en el Artículo 58 *ejusdem*, la identificación personalizada y actualizada que la UNET ha instituido mediante el carnet estudiantil, siendo necesario para ingreso, seguridad, comedor, transporte, Fames, y demás beneficios socio económicos, entre otros.
2. Que en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, mediante Resolución CU 051/2016, de fecha 18/10/2016, punto 12, se aprobó la modificación presupuestaria No. 77/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2016, por diversos ingresos percibidos allí relacionados, asignándosele el monto respectivo a la Secretaría y destinado a la carnetización estudiantil, solventándose parcialmente la situación de estos documentos vencidos a la fecha.
3. Que como consecuencia, la Secretaría tiene previsto iniciar, de forma inmediata, la jornada de carnetización dirigida al sector estudiantil, optimizando tales recursos para alcanzar su máximo rendimiento con miras a atender esta población, para lo cual ha girado instrucciones a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.
4. Que la elaboración de los carnets requiere de un conjunto de insumos con especificaciones técnicas muy precisas referidas a cintas y material pvc y que deben ser compatibles con las características propias del equipo dispuesto para tal fin, que permitan garantizar la calidad de los mismos, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
5. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la adquisición de cuatro (4) cintas RIBBON KIT, YMCKT, series CP/CD y dos (2) paquetes de PVC, para carnets de estudiantes, por cuanto dicha identificación es inherente y necesaria para el desarrollo de los procesos educativos por ser éstos considerados servicios básicos institucionales.

6. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante.

**Acuerda:**

Aprobar la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L, RIF: J-40321254-6, para la adquisición de cuatro (4) cintas RIBBON KIT, YMCKT, series CP/CD y dos (2) paquetes de PVC, por un monto de un millón quinientos veintitrés mil doscientos bolívares con 00/100 (Bs.: 1.523.200,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, destinados a carnetización estudiantil.

C.U. 058/2016  
Miércoles, 09/11/2016

**10.Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la empresa Moore de Venezuela S.A, para la presentación de servicio de impresión del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los Cursos de Inglés del área de niños correspondiente al lapso 2017-1, por un monto de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 15.209.600,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de adjudicación directa con la empresa Moore de Venezuela S.A, para la presentación de servicio de impresión del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los Cursos de Inglés del área de niños correspondiente al lapso 2017-1, por un monto de quince millones doscientos nueve mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 15.209.600,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 060/2016  
Martes, 15/10/2016

**7.Consideración sobre adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., por el servicio de reparación del SWITCH PRINCIPAL DE INTERNET CISCO, por un monto de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, con el IVA incluido (Bs. 3.024.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., por el servicio de reparación del Switch Principal De Internet Cisco, por un monto de tres millones veinticuatro mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs. 3.024.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**9.Consideración de aprobación de la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado para el servicio de vigilancia UNET- AÑO 2017, de acuerdo al Artículo 114 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado para el servicio de vigilancia UNET- AÑO 2017, de acuerdo al Artículo 114 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 11 de noviembre de 2016.

**10. Consideración de solicitud de adjudicación directa con la empresa Litho Arte, C.A, para la adquisición de trescientos ochenta y seis títulos universitarios para graduandos de los diferentes programas académicos de la UNET, por un monto de un millón doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs.:1.296.960,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de adjudicación directa con la empresa Litho Arte, C.A, para la adquisición de trescientos ochenta y seis títulos universitarios para graduandos de los diferentes programas académicos de la UNET, por un monto de un millón doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs.:1.296.960,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS TÍTULOS UNIVERSITARIOS PARA GRADUANDOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) POR UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON 00/100. (Bs.: 1.296.960,00)**

El Consejo Universitario de la UNET, en uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento:

Considerando:

7. Que los Numerales 1 y 3 del Artículo 4 del Reglamento de la UNET consagran dentro de sus objetivos, la atención a la formación de recursos humanos de nivel superior que demande el país y el ofrecimiento de programas académicos de nivel óptimo acordes con la realidad de la región y el país.
8. Que la culminación de la formación de dicho recurso humano se cristaliza con el Acto Académico de Grado para conferir los títulos correspondientes por parte del Rector, a tenor de lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 16 del Reglamento de la UNET.
9. Que el Consejo Universitario en su sesión Ordinaria CUO 014/2016, de fecha 5/04/2016, aprobó la realización de los solemnes Actos Académicos de Grado los días 8 y 9 de diciembre de 2016, teniéndose prácticamente adelantados todos los procedimientos pertinentes por parte de la Secretaría.
10. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la adquisición de trescientos ochenta y seis títulos universitarios para graduar a los aspirantes que han cumplido con todos los requisitos legales exigidos para su obtención en las fechas antes indicadas; ya que no se pueden paralizar los procesos educativos por ser éstos considerados servicios básicos.
11. Que la elaboración de los títulos universitarios requiere de una serie de especificaciones técnicas rigurosas y minuciosas, de forma y de fondo referidas, entre otras, a la correcta utilización de los símbolos institucionales, contenido, imprenta, papel, condiciones de seguridad, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
12. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación directa de trescientos ochenta y seis títulos universitarios con la empresa Litho Arte C.A, RIF: J-30287089-5, por un monto de un millón doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta bolívares con 00/100. (Bs.: 1.296.960,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. De acuerdo con el Departamento de Presupuesto, existe la disponibilidad presupuestaria.

**11. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la empresa “Distribuidora Universal Text, C.A”, para la adquisición de material didáctico utilizados para impartir los cursos de Inglés área de adolescentes y adultos al lapso correspondiente 2017-1, por un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.172.400,00), de conformidad con el Artículo 5 Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de adjudicación directa con la empresa “Distribuidora Universal Text, C.A”, para la adquisición de material didáctico utilizados para impartir los cursos de Inglés área de adolescentes y adultos al lapso correspondiente 2017-1, por un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.172.400,00), de conformidad con el Artículo 5 Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 062/2016  
Martes, 22/11/2016

**1.Consideración de variación de precio del Contrato de Servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y sede Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5186, por un monto de bolívares quince millones cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y tres céntimos (Bs. 15.059.558,63); producto del incremento salarial y cesta ticket a partir del 01 de noviembre 2016 y, 105 días de bono de fin de año, según Decreto 2.504 y 2.505 publicado en Gaceta Oficial N° 41.019 en fecha 28 de octubre de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Comedor Estudiantil N° 5186.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del Contrato de Servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y sede Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5186, por un monto de bolívares quince millones cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y tres céntimos (Bs. 15.059.558,63); producto del incremento salarial y cesta ticket a partir del 01 de noviembre 2016 y, 105 días de bono de fin de año, según Decreto 2.504 y 2.505 publicado en Gaceta Oficial N° 41.019 en fecha 28 de octubre de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Comedor Estudiantil N° 5186.

C.U. 063/2016  
Martes, 29/11/2016

**4. Consideración de solicitud adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, para la prestación del Servicio de Carnetización a la comunidad universitaria, por un monto de seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos, incluido el IVA, (Bs.: 6.406.400,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., para la prestación del Servicio de Carnetización a la comunidad universitaria, por un monto de seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos, incluido el IVA, (Bs.: 6.406.400,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CARNETIZACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, POR UN MONTO DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES CON 00/100. (Bs.: 6.406.400,00)

Considerando:

1. Que el numeral 2. del Artículo 60 del Reglamento de la UNET consagra, como derecho que tienen los estudiantes, obtener el beneficio de los programas de desarrollo y atención estudiantil así como utilizar los servicios que a este fin establezca la Universidad, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable, requiriéndose, tanto para el ejercicio de estos derechos y los deberes contemplados en el Artículo 58 *ejusdem*, la identificación personalizada y actualizada que la UNET ha instituido mediante el carnet estudiantil, siendo necesario para ingreso, seguridad, comedor, transporte, Fames, y demás beneficios socio económicos, entre otros.

2. Que la Universidad ha diseñado y desplegado un conjunto de políticas y lineamientos destinados a mantener y preservar la seguridad tanto de toda la comunidad universitaria, como de su propio campus y de los bienes allí dispuestos, requiriéndose, por estas razones de extrema necesidad, para ingresar e identificarse en la Universidad, la identificación de todo su personal, lo cual se materializa portando y exhibiendo el respectivo carnet.
3. Que como consecuencia, la Secretaría tiene previsto iniciar la jornada de carnetización, optimizando tales recursos para alcanzar su máximo rendimiento, para lo cual ha girado instrucciones a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.
4. Que la elaboración de los carnets requiere de un conjunto de insumos con especificaciones técnicas muy precisas referidas a cintas y material pvc, equipo compatible y talento humano que permitan garantizar la calidad de los mismos, incluyendo la preservación de los datos, contenido y símbolos institucionales, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
5. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la carnetización para la comunidad universitaria, por cuanto dicha identificación es inherente y necesaria para el desarrollo en paz de las actividades educativas como servicios básicos institucionales.
6. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de nuestra casa de estudio.
- 7.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L, RIF: J-40321254-6, para el servicio de carnetización destinada a la comunidad universitaria, por un monto de seis millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos doscientos bolívares con 00/100 (Bs.: 6.406.400,00), incluido el IVA, según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio; de acuerdo con el Departamento de Presupuesto existe la disponibilidad presupuestaria.

**C.U. 067/2016**  
**Martes, 13/12/2016**

**7. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de herramientas y equipos requeridos por la Dirección de Servicios, por un monto de nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con cincuenta y cinco céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 9.690.642,55), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de herramientas y equipos requeridos por la Dirección de Servicios, por un monto de nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con cincuenta y cinco céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 9.690.642,55), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA EN LA COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos sistemas de información correspondiente al área administrativa-financiera, control de estudio y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gasto de funcionamiento no se ha podido realizar la compra de herramientas y equipos requeridos por la institución, la cual son necesarios para el mantenimiento preventivo y reparación de infraestructura y así prestar los servicios básicos y generales a la comunidad universitaria.
3. Siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, para realizar los mantenimientos preventivos y cumplir con las políticas, lineamientos, normas y procedimientos en materia de los Servicios Básicos y Generales que se suministran a la Comunidad Universitaria y así satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.
4. De acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado Artículo que corresponde a los servicio básicos indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio, siendo este uno de eso caso.

Acuerda:

5. Aprobar la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A, RIF.:J- 30289711-4, para la compra de herramientas y equipos requeridos por la Dirección de Servicios, por un monto en bolívares de nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos

con cincuenta y cinco céntimos, con el IVA incluido (Bs.9.690.642.55), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para la reparación.

**8. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de los materiales necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del edificio "A", por un monto de siete millones trescientos noventa y un mil quinientos veintinueve bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 7.391.529,60), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de los materiales necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del edificio "A", por un monto de siete millones trescientos noventa y un mil quinientos veintinueve bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 7.391.529,60), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA EN LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA PLANA DEL EDIFICIO "A" POR ROTURA DE LA MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE Y DESGASTE POR CONDICIONES AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

**Considerando**

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos sistemas de información correspondiente al área administrativa-financiera, control de estudio y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gastos de funcionamiento no se ha podido hacer mantenimiento preventivo programado a los techos de nuestra Institución, la cual ha ocasionado grandes problemas en ellos, como es el caso de la cubierta del edificio A, donde presenta desgaste y rotura de la membrana impermeabilizante por condiciones ambientales y agua de aires acondicionado.
3. Siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, ya que en dicho edificio se desarrollan un gran número de actividades administrativas y académicas colocando en riesgo a todas aquellas personas que permanecen diariamente en él, como también a todos los bienes de la institución que se encuentran resguardados dentro del mismo.
4. De acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado Artículo que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de nuestra casa de estudio, siendo este uno de esos casos.

**Acuerda:**

5. Aprobar la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A, RIF.:J- 30289711-4, para la compra de los materiales necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del edificio "A", por rotura de la membrana impermeabilizante y desgaste por condiciones ambientales, por un monto en bolívares de siete millones trescientos noventa y un mil quinientos veintinueve con sesenta céntimos, con el IVA incluido (Bs.7.391.529.60), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para la reparación.

**9. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, por el servicio de reparación del aire acondicionado tipo compacto; de 5 toneladas, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 4.480.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, por el servicio de reparación del aire acondicionado tipo compacto; de 5 toneladas, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 4.480.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA PARA LA REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos sistemas de información correspondiente al área administrativa-financiera, control de estudio y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gasto de funcionamiento no se ha podido hacer mantenimiento preventivo a los aires acondicionados de nuestra institución presentándose grandes problemas en diferentes ares donde se requiere el educado funcionamiento de los aire como es el caso de la dirección de computación de la UNET, donde hay una gran cantidad de personal trabajando y equipos de computación que generan demasiado calor por otra parte en la Dirección funciona el RACHE principal estructura que contiene los servidores que almacenan la información emitida por SIAF (sistema de información administrativo financiero) de la UNET el cual para su buen funcionamiento requiere bajas temperaturas y siendo esta un área de trabajo con una estructura con poca ventilación.
3. Siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, mediante la reparación del aire acondicionado tipo compacto de 5 toneladas; barrido y limpieza del sistema, sustitución de refrigerante cambio de compresores y motor ventilador, Mantenimiento y puesta en marcha del equipo.
4. De acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado Artículo que corresponde a los servicio básicos indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio, siendo este uno de eso caso.

Acuerda:

5. Aprobar la adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD., RIF. V-16410310-9 para realizar la reparación del aire acondicionado 5 de toneladas tipo compacto; barrido y limpieza del sistema, sustitución de refrigerante cambio de compresores y motor ventilador, Mantenimiento y puesta en marcha del equipo, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs.4.480.000, 00), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 de la Ley de Contrataciones siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para la reparación.

**10.Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-Servicios- 003.2016- Servicio de Vigilancia de la UNET, a la empresa SEGURIDAD JOS C.A., para el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-Servicios-003.2016, a la empresa SEGURIDAD JOS C.A., RIF J-003724254, para la prestación de Servicios de seguridad, desde el 01/01/2017 al 31/12/2017, por un monto de cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 54.566.400,00) según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 06/12/2016, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones establecidos en el concurso.
- Presentar la oferta más baja y que beneficia a nuestra Institución.
- Estar calificada en el proceso de valoración con el puntaje más alto de 85 y cuyo análisis indica racionalidad de los servicios ofertados.
- Presentan una amplia experiencia en instituciones similares.
- El Departamento de Seguridad cuenta con la disponibilidad presupuestaria de Bs. 24.000.000,00 que pueden cubrir los primeros meses del año 2017.

C.U. 088/2016  
Jueves, 15/12/2016

**18.Consideración de la solicitud de adjudicación directa a la Empresa Compañía Anónima Nacional Telefonía de Venezuela (CANTV), por la compra de dos (2) routers inalámbricos por un monto de ciento once mil ochocientos ochenta y seis bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 111.886,99), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 9 de la Ley de Contrataciones, siendo este una compra indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para el pago.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de adjudicación directa a la Empresa Compañía Anónima Nacional Telefonía de Venezuela (CANTV), Rif

J-001241345, por la compra de dos (2) routers inalámbricos por un monto de ciento once mil ochocientos ochenta y seis bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 111.886,99), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 9 de la Ley de Contrataciones, siendo este una compra indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para el pago, según el siguiente acto motivado:

#### **ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE DOS ROUTERS INALÁMBRICOS PARA EL DECANATO DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

##### **Considerando**

6. Que es deber de la Universidad proteger los diversos sistemas de información correspondiente al área administrativa-financiera, control de estudio y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
7. Por acuerdo con la empresa Compañía Anónima Nacional Telefónica de Venezuela (CANTV) y el Decanato de Postgrado de la UNET, se asignaron dos (2) routers inalámbricos, que se requerían para poder realizar actividades académicas, operativas y administrativas del Decanato.
8. Siendo esta una situación necesaria de solventar, debido a que la empresa entregó y facturó en buena pro de los tratados comerciales CANTV versus UNET.
9. De acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 9 del mencionado Artículo que corresponde a la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras, contratos directamente entre los sujetos señalados en el Artículo N° 3 de presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, siendo este uno de los casos.

##### **Acuerda:**

10. Aprobar la adjudicación directa a la empresa Compañía Anónima Nacional Telefonía de Venezuela (CANTV), Rif J-001241345, por la compra de dos (2) routers inalámbricos por un monto de ciento once mil ochocientos ochenta y seis bolívares con noventa y nueve céntimos con el IVA incluido (Bs. 111.886,99), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 9 de la Ley de Contrataciones, siendo este una compra indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para el pago

**19.Consideración de la solicitud de adjudicación directa a la Empresa Mantenimiento y Suministros Ferretero Q C.A., por la compra de seiscientos setenta y dos (672) sacos de cemento necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del Edificio "A", por rotura de la membrana impermeabilizante, desgaste por condiciones ambientales y deterioro de la placa de concreto por un monto de tres millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos doce bolívares con ocho céntimos (Bs. 3.473.712,08), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio. De acuerdo a la información del Departamento de Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la reparación es de Bs. 3.473.713,00.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de adjudicación directa a la Empresa Mantenimiento y Suministros Ferretero Q C.A., Rif J-40669981-0, por la compra de seiscientos setenta y dos (672) sacos de cemento necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del Edificio "A", por rotura de la membrana impermeabilizante, desgaste por condiciones ambientales y deterioro de la placa de concreto por un monto de tres millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos doce bolívares con ocho céntimos (Bs. 3.473.712,08), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio. De acuerdo a la información del

Departamento de Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la reparación es de Bs. 3.473.713,00, según el siguiente acto motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA EN LA COMPRA DE CEMENTO PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA PLANA DEL EDIFICIO "A" POR ROTURA DE LA MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE Y DESGASTE POR CONDICIONES AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger la infraestructura física de la Institución para cumplir las funciones esenciales de docencia, investigación y extensión académica administrativa y en consecuencia prestar un servicio básico indispensable para su funcionamiento;
2. Por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gastos de funcionamiento no se ha podido hacer mantenimiento preventivo programado a los techos de nuestra Institución, la cual ha ocasionado en diversas áreas, patologías estructurales severas, como es el caso de la cubierta del edificio A, donde presenta desgaste y rotura de la membrana impermeabilizante por condiciones ambientales y deterioro de la placa de concreto.
3. Que es necesario solventar, con carácter de urgencia tal situación descrita en los numerales 1 y 2, ya que en dicho edificio se desarrollan un gran número de actividades administrativas y académicas colocando en riesgo a todas aquellas personas que permanecen diariamente en él, como también a todos los bienes de la Institución que se encuentran resguardados dentro del mismo.
4. Que de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado Artículo que corresponde a los servicios básicos indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio.

**Acuerda:**

**ÚNICO:** Aprobar la adjudicación directa a la empresa Mantenimiento y Suministros Ferretero Q C.A., Rif J-40669981-0, por la compra de seiscientos setenta y dos (672) sacos de cemento necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del Edificio "A", por rotura de la membrana impermeabilizante, desgaste por condiciones ambientales y deterioro de la placa de concreto por un monto de tres millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos doce bolívares con ocho céntimos (Bs. 3.473.712,08), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios. De acuerdo a la información del Departamento de Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la reparación es de Bs. 3.473.713,00.

**C.U. 069/2016**  
**Martes, 20/12/2016**

**4. Consideración de prórroga del contrato de Seguros de Personas y Patrimoniales con la Empresa Banesco Seguros, desde el 01/01/2017 al 28/02/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Seguros de Personas y Patrimoniales con la Empresa Banesco Seguros, desde el 01/01/2017 al 28/02/2017, en los mismos términos y condiciones del contrato anterior.

**5. Consideración de la variación de precio del contrato del servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas, conservación de áreas verdes y jardinería de la UNET, con la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), N° 5817, por un monto de doce millones setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco bolívares con un céntimo (Bs.12.073.985,01); producto del incremento salarial y cesta ticket a partir del 01 de noviembre de 2016 y, 105 días de bono de fin de año, según Decreto 2.504 y 2.505, publicado en Gaceta Oficial N° 41.019, de fecha 28/10/2016 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato N° 5817.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato del servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas, conservación de áreas verdes y jardinería de la UNET, con la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), N° 5817, por un monto de doce millones setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco bolívares con un céntimo (Bs.12.073.985,01); producto del incremento salarial y cesta ticket a partir del 01 de noviembre de 2016 y, 105 días de bono de fin de año, según Decreto 2.504 y 2.505, publicado en Gaceta Oficial N° 41.019, de fecha 28/10/2016 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato N° 5817.

**6. Consideración de la variación de precio del contrato del servicio de transporte de la UNET, con la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), N° 5818, por un monto de ocho millones once mil quinientos cuarenta y seis bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 8.011.546,37); producto del incremento salarial y cesta ticket a partir del 01 de noviembre de 2016 y, 105 días de bono de fin de año, según Decreto 2.504 y 2.505, publicado en Gaceta Oficial N° 41.019, de fecha 28/10/2016 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato N° 5818.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato del servicio de transporte de la UNET, con la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), N° 5818, por un monto de ocho millones once mil quinientos cuarenta y seis bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 8.011.546,37); producto del incremento salarial y cesta ticket a partir del 01 de noviembre de 2016 y, 105 días de bono de fin de año, según Decreto 2.504 y 2.505, publicado en Gaceta Oficial N° 41.019, de fecha 28/10/2016 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato N° 5818.

## CONVENIOS

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

### **13. Consideración, en primera discusión, del convenio UNET- Colegio Nacional de Periodistas – Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio UNET- Colegio Nacional de Periodistas – Táchira, en los siguientes términos:

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL COLEGIO DE NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **“LA UNET”**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ para suscribir el presente documento, y por la otra, el **COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**, Corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional, conforme a la Ley del Ejercicio del Periodismo publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.819 de fecha 22 de diciembre de 1994 e inscrito por ante la Oficina Subalterna del Cuarto Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal el día 15 de septiembre de 1976, bajo el N° 37, Folio 197 del Tomo 1, Protocolo 1; con RIF N° J-303633625, que a los efectos del presente documento se denominará **“CNP TÁCHIRA”**, representado por su Secretaria General, Msc. **SANDRA RONDÓN VALERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.246.359, carácter que consta en credencial emitida por la Comisión Electoral, Seccional Táchira; hemos acordado suscribir el presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación entre ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar actividades en los siguientes campos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada Institución:

- Intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Desarrollo de programas de postgrado y de actividades de extensión de **“LA UNET”**.
- Intercambio de profesionales con el propósito de participar en el desarrollo de programas y eventos conjuntos.
- Certificación de cursos de extensión dictados por el **“CNP TÁCHIRA”** previo estudio y aprobación del contenido por parte del Decanato de Extensión.
- Realización de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos de Investigación que la contraparte tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Organizar conferencias, seminarios o cursos de formación permanente sobre temas de interés para las partes.
- Recepción y apoyo de pasantes de pre y postgrado.
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen en el marco del Convenio a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta.

**CUARTA:** Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de Proyectos Específicos, cuyas condiciones se expresarán en convenios específicos, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

**SEXTA:** El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

**SÉPTIMA:** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los Reglamentos de cada Institución y posibilidades económicas de las partes, integrados por un (1) representante del “CNP TÁCHIRA” y un (1) representante de “LA UNET”. A tal efecto se nombra por el “CNP TÁCHIRA” a \_\_\_\_\_ y por “LA UNET” a: \_\_\_\_\_.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma o de la última de ellas si ocurriere en fechas diferentes, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de “LA UNET”, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

**NOVENA:** Este Convenio estará adscrito al \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA:** Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2016.

Por “LA UNET”

Por el “CNP TÁCHIRA”

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Sandra Rondón Valero  
Secretaria General

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas; las mismas deben ser enviadas al DICIPREP o Rectorado para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

#### **14. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y el Instituto Regional de Transferencia Tecnológica S.A. (IRTT), aprobado en CUO 035/2016, de fecha 12/07/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y el Instituto Regional de Transferencia Tecnológica S.A. (IRTT), en los siguientes términos:

##### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL INSTITUTO REGIONAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA S.A. (IRTT).**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará “LA UNET”, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ para suscribir el presente documento, y por la otra, el **INSTITUTO REGIONAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA S.A. (IRTT)** Sociedad Mercantil inscrita en la oficina de Registro Mercantil Primero del Estado Barinas, Tomo 24-A MERCANTIL I, número 1 del año 2014, en fecha 13 de octubre de 2014, representada por su Presidente **CARLOSAUGUSTO BALZA GONZÁLEZ**, divorciado, titular de la cédula de identidad N° V-3.992.934, carácter que consta en el acta constitutiva del referido instituto, que a los efectos del presente documento se denominará IRTT; hemos acordado suscribir el presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación entre ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar actividades en los siguientes campos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada Institución:

- a) Intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- b) Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- c) “Desarrollo de programas de postgrado y de actividades de extensión de “LA UNET” en el estado Barinas y otras sedes, previamente aprobadas por ambas partes”;
- d) Intercambio de profesores y especialistas, con el propósito de participar en el desarrollo de programas y eventos conjuntos.
- e) Certificación de cursos de extensión dictados por IRTT previo estudio y aprobación del contenido por parte del Decanato de Extensión.
- f) Realización de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- g) Participación en Proyectos de Investigación que la contraparte tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- h) Asesoría técnica y especializada.
- i) Organizar conferencias, seminarios o cursos de formación permanente sobre temas de interés para las partes.
- j) Recepción y apoyo de pasantes de pre y postgrado.
- k) Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen en el marco del Convenio a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta.

**CUARTA:** Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de Proyectos Específicos, cuyas condiciones se expresarán en convenios específicos, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

**SEXTA:** El personal técnico y docente que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

**SÉPTIMA:** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los Reglamentos de cada Institución y posibilidades económicas de las partes, integrados por un (1) representante del **IRTT** y un (1) representante de **"LA UNET"**. A tal efecto se nombra por el **IRTT** a Carlos Augusto Balza González y por **"LA UNET"** al Vicerrector Académico,

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma o de la última de ellas si ocurriere en fechas diferentes, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de **"LA UNET"**, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

**NOVENA:** Este Convenio estará adscrito al Vicerrectorado Académico.

**DÉCIMA:** Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2015.

Por **"LA UNET"**

Por el **IRTT**

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Carlos Augusto Balza González  
Presidente

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

## **22. Consideración, en primera discusión, del convenio específico UNET-PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A, solicitado por el Decanato de Extensión y debidamente revisado por la Consultoría Jurídica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio específico UNET-PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A., en los siguientes términos:

### **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)**, persona jurídica, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, creada por Decreto Presidencial Nro. 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, identificada tributariamente con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20004886-7, quien a los efectos del presente Convenio se denominará **"LA UNET"** representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, de este domicilio y hábil, en su carácter de Rector, designado con ese carácter según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y por el Consejo Universitario en Sesión \_\_\_\_\_, para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A"** empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Federal y Estado Miranda en el asiento de Registro de Comercio, según consta en documento protocolizado de fecha 20 de Noviembre 1984, bajo el N° 34, Tomo 39-A. Registro de Información Fiscal (RIF) No. J-00201780-5, representada por el Supervisor de Planificación y Producción Agrícola, **EDGARDO JOSÉ AQUINO ARANGUREN**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No V-6.464.974, de este domicilio y hábil, suficientemente autorizado por medio de Poder Autenticado ante la Notaría Pública Municipio Los Salias San Antonio de Los Altos, estado Miranda bajo el N° 29, Tomo 137, Folios 112 hasta 114 en fecha 30 de mayo de 2016, quien para todos los efectos del presente Convenio se denominará **"LA EMPRESA"** y actuando en conjunto serán denominadas **"LAS PARTES"**.

#### **CONSIDERANDO**

Que **"LA UNET"**, tiene asignada entre sus competencias en virtud del artículo 4, numerales 1, 5, 6 y 8 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas de la universidad, así como la producción de bienes y servicios que redunden en beneficio del desarrollo del país.

#### **CONSIDERANDO**

Que **"LA EMPRESA"**, tiene dentro de sus objetivos la fabricación, distribución y comercialización, de productos alimenticios en general; así como la realización de contratos con empresas e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que **"LA EMPRESA"**, viene desarrollando actividades de producción agrícola y procesamiento industrial, basadas en la implementación de tecnologías de punta (cultivos protegidos, fertirriego, generación de productos de cuarta y quinta gama, entre otros).

Que las partes han venido realizando actividades de intercambio de recursos tecnológico y humano, que han beneficiado el desarrollo de ambas.

Conforme a lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (LA UNET) Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A (LA EMPRESA)**, el cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objetivo satisfacer la necesidad actual de **"LA EMPRESA"** en la producción de semilla asexual de papa para lo cual, se requiere de la participación del Laboratorio de "Cultivo de Tejidos Vegetales" de **"LA UNET"** para la producción de vitro plántulas; en tal sentido, **"LA UNET"** se compromete a producir para **"LA EMPRESA"** en dicho Laboratorio adscrito al Decanato de Docencia y **"LA EMPRESA"** en contraprestación se compromete a suministrar los insumos y materiales descritos en los anexos 1 y 2, reacondicionamiento de equipos directamente relacionados con el proceso de producción de las vitro plántulas estipulados en el anexo 3, así como el recurso humano requerido a fin de garantizar la calidad y cantidad según la capacidad instalada en el laboratorio de cultivo de tejidos de la **"UNET"**.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

a) **"LA UNET"** a través de Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales se compromete a:

1. Establecer con la **"LA EMPRESA"** las normativas de trabajo dentro del Laboratorio de Cultivos de Tejido Vegetal.
2. Capacitar al personal que disponga **"LA EMPRESA"** a objeto de garantizar la productividad.

3. Entregar a la "LA EMPRESA" veinte mil (20.000) vitro plántulas de papa en el lapso de un año contado a partir de la firma del presente convenio.
  4. Realizar y presentar los informes respectivos de las actividades y otros aspectos relacionados con el presente convenio cada dos (2) meses ante los representantes legales de "LAS PARTES".
- b) "LA EMPRESA" se compromete con "LA UNET" a:
1. Suministrar los insumos requeridos y descritos en los anexos 1 y 2, así como garantizar el reacondicionamiento de los equipos estipulados en el anexo 3.
  2. Pagar a la UNET por el servicio a que se refiere este convenio, la cantidad de Bs.920,00 por hora dedicada a la ejecución del proyecto, para un estimado mensual de Bs.147.280,00. Dicho monto podrá ser revisado y ajustado de mutuo acuerdo por las partes, lo cual deberá reflejarse en documento escrito que se anexará al presente convenio y se entenderá parte de él.
  3. Realizar un aporte semestral de insumos y/o materiales agrícolas al Departamento de Ingeniería Agronómica de "LA UNET" equivalente a Un mil Unidades Tributarias (1000 U.T) calculadas al valor que tenga la Unidad Tributaria al momento de la entrega del aporte, para el desarrollo de los semestres integrados de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

**CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS.** En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en la actividad a ejecutarse, indicación de responsables y descripción de las especificaciones técnicas, lugar geográfico de realización para la prestación del servicio, la duración y el cronograma de la actividad, todo lo cual debe hacerse constar por escrito en anexo al presente documento y ser firmado por los representantes legales de "LAS PARTES".

**CLÁUSULA CUARTA: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.** Correrán por cuenta de "LA EMPRESA" los trabajos y gastos de instalación, mantenimiento y reparaciones de los equipos empleados en la producción de vitro plántulas de papa según se relaciona en el anexo 3.

**CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las actividades de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. En todo caso, cualquier acuerdo entre las partes al respecto, debe ser manifestado por escrito, dejándose así constancia sobre los convenios de las partes, la propiedad intelectual y de sus autores.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN.** La duración del presente convenio será de un (01) año contado a partir de su firma, o de la última de ellas si ocurriera en fechas diferentes, igualmente queda expresamente entendido que también podrá culminarse anticipadamente bien por solicitud por escrito de alguna "LAS PARTES" a la otra, o bien de mutuo acuerdo manifestado por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN.** Los aspectos relativos a la organización y dirección de la actividad a realizarse, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre estas, promover las actividades relacionadas y preparar los demás acuerdos a que hubiere lugar y se deriven del presente convenio. A tal efecto, se designa por "LA UNET" a la Responsable del Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales adscrita al Decanato de Docencia, Ingeniero MSc SONIA COROMOTO LINARES BELTRÁN; y por "LA EMPRESA" al Supervisor de Planificación y Producción Agrícola, a EDGARDO JOSÉ AQUINO ARANGUREN, cualquier modificación o sustitución deberá ser informada por escrito entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Lo no previsto en este convenio será resuelto de mutuo entendimiento entre "LAS PARTES" bajo el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que los animó a suscribirlo.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos (02) de los cuales quedarán en manos de "LA UNET" y uno (01) en manos de "LA EMPRESA".

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Por la UNET

Por la EMPRESA

Raúl Alberto Casanova Ostos

Edgardo José Aquino Aranguren

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones, incluyéndose las presentadas por la Consultoría Jurídica. Estas observaciones deberán ser enviadas a esta Dependencia Jurídica, quien se encargará de elaborar el documento definitivo para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

### **23. Consideración, en primera discusión, del convenio específico UNET-COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA-SECCIONAL TÁCHIRA, solicitado por el Decanato de Extensión y debidamente revisado por la Consultoría Jurídica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio específico UNET-COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA-SECCIONAL TÁCHIRA, en los siguientes términos:

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA, SECCIONAL TÁCHIRA.**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "LA UNET", representada en este acto por su Rector, RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, y por la otra, el COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA, SECCIONAL TÁCHIRA, inscrito en la oficina de Registro Subalterno de Registro Público del Distrito San Cristóbal, hoy Registro Público del Primer Circuito del Municipio San Cristóbal, Tomo 9, número 38 del año 1990, en fecha 05 de diciembre de 2002, representada por su Presidente MERCEDES DEL VALLE ROJAS ROA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.807.282, carácter que consta en acta de asamblea extraordinaria, debidamente registrada bajo el N° 50, tomo 12, en fecha 20 de julio de 2012, que a los efectos del presente

documento se denominará: “**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**”, hemos acordado suscribir el presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación entre ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar actividades en los siguientes campos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada Institución:

- a) Intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- b) Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- c) Desarrollo de programas de postgrado y de actividades de extensión de “**LA UNET**”.
- d) Intercambio de profesionales con el propósito de participar en el desarrollo de programas y eventos conjuntos.
- e) Certificación de cursos de extensión dictados por el “**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**” previo estudio y aprobación del contenido por parte del Decanato de Extensión.
- f) Realización de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- g) Participación en Proyectos de Investigación que la contraparte tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- h) Asesoría técnica y especializada.
- i) Organizar conferencias, seminarios o cursos de formación permanente sobre temas de interés para las partes.
- j) Recepción y apoyo de pasantes de pre y postgrado.
- k) Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen en el marco del Convenio a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta.

**CUARTA:** Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de Proyectos Específicos, cuyas condiciones se expresarán en convenios específicos, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

**SEXTA:** El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

**SÉPTIMA:** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los Reglamentos de cada Institución y posibilidades económicas de las partes, integrados por un representante de cada una de las partes. A tal efecto se nombra por el “**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**” a \_\_\_\_\_ y por “**LA UNET**” a: \_\_\_\_\_.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma o de la última de ellas si ocurriere en fechas diferentes, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de “**LA UNET**”, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

**NOVENA:** Este Convenio estará adscrito al \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA:** Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2016.

Por “**LA UNET**”

Por el “**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**”

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Mercedes del Valle Rojas Roa  
Presidente

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

C.U. 055/2016  
Martes, 01/1/2016

## 1. Consideración de aprobación del convenio UNET y Empresa Rental SIRCA.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 10, numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el convenio marco entre la UNET y la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA, en los siguientes términos:

### CONVENIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNET-SIRCA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, R.I.F. N° G200048867, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30341 del 01 de marzo del mismo año, representada por su Rector, **RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, titular de la cédula identidad N° V-4.110.202, civilmente hábil, designado con ese carácter según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior N° 0035, de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, facultado por el Reglamento de la UNET y suficientemente, autorizado por el Consejo Universitario en su sesión N° 055 de fecha 01/11/2016, quien a los efectos del presente Convenio se denominará “**LA UNET**” y por la otra, la empresa **SERVICIOS, INVERSIONES Y RENTAS COMPAÑIA ANONIMA (SIRCA)**, identificada bajo el RIF: G-20007525-2, también domiciliada en San Cristóbal, inserto su documento constitutivo estatutaria por ante la Oficina de Registro Mercantil de este Estado Táchira, bajo el

Nº 10, tomo 11-A, con fecha 02 de julio de 1981, quien en lo sucesivo se denominará **SIRCA**, representada por su Presidente el ciudadano **FEJOO COLOMINE DURAN**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.178.625, y hábil carácter que consta de Oficio de Nomenclatura N° R./1.1.01/022 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por el ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con la Cláusula N° Décima Octava, del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 52, inscrita en la oficina del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira bajo el N° 61, Tomo 20-A RM I del 13 de abril del 2016, se ha celebrado el presente Convenio General, el cual se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es, regular las relaciones entre la UNET y SIRCA, con ocasión del conferimiento que se formaliza con el presente documento, de la administración de las **Unidades Académicas y de Producción e Instalaciones** de la Estación Piscícola de Piscicultura UNET, La Morusca, La Tuquerena, Santa Rosa, demás bienes ubicados o producidos en las mencionadas Unidades y pertenecientes a LA UNET, sean éstos muebles o inmuebles, y en tal sentido, realizará todas las gestiones, actos, trámites y diligencias necesarias a los fines de administración conferida, y en beneficio de LA UNET. A los efectos de este Convenio, UNET y SIRCA deberán otorgar y firmar los documentos, acuerdos y contratos específicos que sean necesarios a tal fin.

**SEGUNDA:** SIRCA podrá administrar además de los bienes indicados en la cláusula anterior, y siguiendo las instrucciones que reciba de LA UNET, **fondos especiales** que ésta creare, con las condiciones y especificaciones que se señalen en los convenios que en cuanto a cada fondo se firmaren por separado entre ambas partes.

**TERCERA:** De la misma manera, SIRCA administrará **proyectos generales o específicos** utilizando sus recursos humanos, materiales o económicos propios que le encomiende LA UNET a través de convenios especiales.

**CUARTA:** SIRCA también podrá administrar, controlar y ejecutar los **convenios** que LA UNET firme con organismos públicos nacionales, estatales o municipales, sean centralizados o descentralizados; a tales efectos, LA UNET nombrará una comisión calificada encargada de supervisar tal administración.

**QUINTA:** SIRCA suministrará el personal profesional, técnico y obrero, que la UNET requiera, en apoyo de sus operaciones específicas o generales, así como también contratará el personal de cualquier índole que requiera para la ejecución de tareas, trámites y actividades relacionadas con la administración y ejecución de convenios.

**SEXTA:** En el caso que la UNET provea personal especializado, para la ejecución de proyectos de interés académico contratados a través de SIRCA, ésta cancelará los gastos de movilización, hospedajes, alimentación y bonos; estos últimos de conformidad con la normativa interna vigente.

**SÉPTIMA:** LA UNET fijará la duración de los contratos específicos y las condiciones básicas de contratación. La contraprestación, sueldo o emolumentos que devengue el personal contratado para los fines aquí propuestos, los fijará SIRCA no obstante serán sometidos a consideración de LA UNET en un presupuesto de gastos y serán cancelados por SIRCA.

**OCTAVA:** LA UNET no asume responsabilidades laborales de ningún tipo con el personal, cualquiera que él sea, que contrate SIRCA en relación con el cumplimiento de las obligaciones que asume por este Convenio; corresponde a SIRCA, y a ello expresamente se obliga, cubrir todas las obligaciones laborales causadas por los contratos de trabajo que suscriba, en razón de no formar ambas partes contratantes un grupo económico común y por no ser la naturaleza de la actividad de SIRCA inherente o conexas con la de la UNET.

**NOVENA:** SIRCA conviene en que cubrirá con su personal, equipos, materiales y recursos, los **servicios** en que LA UNET pueda requerirlo o aquellos que LA UNET necesite, presentándose SIRCA como contratista. A tales efectos, las partes firmarán convenios específicos que tendrán, por su naturaleza aplicación preferente ante otros convenios generales o firmarán contratos específicos sobre cada servicio.

**DÉCIMA:** SIRCA podrá también, **vender mediante sus propios medios, productos y servicios generados por LA UNET** y a tales efectos, se firmarán los contratos respectivos que establezcan las condiciones, términos, modalidades, formas de pago y demás circunstancias que ambas partes consideren pertinentes a estos fines.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen, que SIRCA podrá **construir obras de desarrollo de infraestructura físico de LA UNET** y ésta podrá además, autorizarla para que actúe como agente o intermediario en las formas, condiciones y modalidades que LA UNET considere convenientes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** LA UNET pagará a SIRCA por los servicios, administración, contratación de personal y demás gestiones directas que ella realice con su personal, equipos, recursos y medios, hasta un catorce -por ciento (14%) del valor total de dichos servicios (Tasa de Interés Anual Nominal de operaciones pasivas establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV)), administraciones, contrataciones de personal y demás gestiones directas, que hayan sido previstas en los proyectos de gastos, planificados, presentados y aprobados en cada convenio específico por concepto de costos de administración. A los efectos de este porcentaje, SIRCA convendrá por escrito con el Vicerrector Administrativo de la UNET, el porcentaje referido, según sea la naturaleza de la gestión que SIRCA realice en beneficio o para la UNET. Quedan a salvo de esta disposición, los contratos y convenios especiales que ambas partes acordaren y los cuales establezcan porcentajes o compensaciones distintos a los que se plantean en la presente cláusula a favor de SIRCA, para lo cual se faculta al Vicerrector Administrativo quien junto con el Presidente de SIRCA podrán aumentar o disminuir los referidos porcentajes.

**DÉCIMA TERCERA:** LA UNET mediante el presente Convenio General con SIRCA, de acuerdo a la resolución del Consejo Universitario ya mencionada en el encabezamiento de este documento, autoriza expresamente al Rector, para que firme todos los contratos, convenios o acuerdos especiales, que en ejecución de este Convenio General, deban otorgarse mutuamente LA UNET y SIRCA, salvo que el monto de los mismos, supere el medio por ciento (1/2 %) del monto total del presupuesto de gastos anuales de LA UNET, a tenor de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET.

**DÉCIMA CUARTA:** A los efectos de lo aquí estipulado, **SIRCA podrá subcontratar** cuando las circunstancias de tiempo y economía, así lo aconsejen en provecho de los intereses y el beneficio de ambas partes. Asumiendo para con la UNET responsabilidad solidaria en la calidad y ejecución de la obra.

**DÉCIMA QUINTA:** SIRCA presentará ante el Consejo Universitario de la UNET, en el cuarto (4º) trimestre de cada año calendario, un informe detallado sobre su gestión administrativa anual y sobre la operatividad de todos los convenios que se celebren bajo este Convenio General, donde se indiquen los ingresos y egresos en que se han incurrido en la ejecución de los convenios respectivos.

**DÉCIMA SEXTA:** El presente Convenio General tendrá una duración de cinco años (5) contados a partir de la fecha del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Lo no previsto en el presente convenio, o las dudas que puedan surgir en su ejecución, serán resueltas de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA:** Quedan derogados cualquier acto, convenio o acuerdo que ambas partes hayan suscrito con anterioridad y que colindan con el presente Convenio General.

Así lo decimos y firmamos a los 01 días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

Por la UNET

Por SIRCA:

**RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**  
RECTOR

**FEJOO COLOMINE DURÁN**  
PRESIDENTE

**C.U. 061/2016**  
**Martes, 22/11/2016**

## 9. Consideración, en segunda discusión, del convenio especial UNET - Productos Alimenticios Kelly's, cuya primera discusión fue aprobada en el CU 053/2016, del 18/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio específico UNET-Productos Alimenticios Kelly's S.A., en los siguientes términos:

### CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)**, persona jurídica, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, creada por Decreto Presidencial Nro. 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, identificada tributariamente con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20004886-7, quien a los efectos del presente Convenio se denominará "**LA UNET**" representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, de este domicilio y hábil, en su carácter de Rector, designado con ese carácter según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y por el Consejo Universitario en Sesión \_\_\_\_\_, para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A.**" empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Federal y Estado Miranda en el asiento de Registro de Comercio, según consta en documento protocolizado de fecha 20 de Noviembre 1984, bajo el N° 34, Tomo 39-A. Registro de Información Fiscal (RIF) No.J-00201780-5, representada por el Supervisor de Planificación y Producción Agrícola, **EDGARDO JOSÉ AQUINO ARANGUREN**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No V-6.464.974, de este domicilio y hábil, suficientemente autorizado por medio de Poder Autenticado ante la Notaría Pública Municipio Los Salias San Antonio de Los Altos, estado Miranda bajo el N° 29, Tomo 137, Folios 112 hasta 114 en fecha 30 de mayo de 2016, quien para todos los efectos del presente Convenio se denominará "**LA EMPRESA**" y actuando en conjunto serán denominadas "**LAS PARTES**".

#### CONSIDERANDO

Que "**LA UNET**", tiene asignada entre sus competencias en virtud del artículo 4, numerales 1, 5, 6 y 8 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas de la universidad, así como la producción de bienes y servicios que redunden en beneficio del desarrollo del país.

#### CONSIDERANDO

Que "**LA EMPRESA**", tiene dentro de sus objetivos la fabricación, distribución y comercialización, de productos alimenticios en general; así como la realización de contratos con empresas e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que "**LA EMPRESA**", viene desarrollando actividades de producción agrícola y procesamiento industrial, basadas en la implementación de tecnologías de punta (cultivos protegidos, fertirriego, generación de productos de cuarta y quinta gama, entre otros).

Que las partes han venido realizando actividades de intercambio de recursos tecnológico y humano, que han beneficiado el desarrollo de ambas.

Conforme a lo anterior "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (LA UNET) Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A (LA EMPRESA)**, el cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objetivo satisfacer la necesidad actual de "**LA EMPRESA**" en la producción de semilla asexual de papa para lo cual, se requiere de la participación del Laboratorio de "Cultivo de Tejidos Vegetales" de "**LA UNET**" para la producción de vitro plántulas; en tal sentido, "**LA UNET**" se compromete a producir para "**LA EMPRESA**" en dicho Laboratorio adscrito al Decanato de Docencia y "**LA EMPRESA**" en contraprestación se

compromete a suministrar los insumos y materiales descritos en los anexos 1 y 2, reacondicionamiento de equipos directamente relacionados con el proceso de producción de las vitro plántulas estipulados en el anexo 3, así como el recurso humano requerido a fin de garantizar la calidad y cantidad según la capacidad instalada en el laboratorio de cultivo de tejidos de la "**UNET**".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

c) "**LA UNET**" a través de Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales se compromete a:

5. Establecer con la "**LA EMPRESA**" las normativas de trabajo dentro del Laboratorio de Cultivos de Tejido Vegetal.
6. Capacitar al personal que disponga "**LA EMPRESA**" a objeto de garantizar la productividad.
7. Entregar a la "**LA EMPRESA**" veinte mil (20.000) vitro plántulas de papa en el lapso de un año contado a partir de la firma del presente convenio.
8. Realizar y presentar los informes respectivos de las actividades y otros aspectos relacionados con el presente convenio cada dos (2) meses ante los representantes legales de "**LAS PARTES**".

d) "**LA EMPRESA**" se compromete con "**LA UNET**" a:

4. Suministrar los insumos requeridos y descritos en los anexos 1 y 2, así como garantizar el reacondicionamiento de los equipos estipulados en el anexo 3.
5. Pagar a la UNET por el servicio a que se refiere este convenio, la cantidad de Bs.920,00 por hora dedicada a la ejecución del proyecto, para un estimado mensual de Bs.147.280.00. Dicho monto podrá ser revisado y ajustado de mutuo acuerdo por las partes, lo cual deberá reflejarse en documento escrito que se anexará al presente convenio y se entenderá parte de él.
6. Realizar un aporte semestral de insumos y/o materiales agrícolas al Departamento de Ingeniería Agronómica de "**LA UNET**" equivalente a Un mil Unidades Tributarias (1000 U.T) calculadas al valor que tenga la Unidad Tributaria al momento de la entrega del aporte, para el desarrollo de los semestres integrados de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

**CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS.** En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en la actividad a ejecutarse, indicación de responsables y descripción de las especificaciones técnicas, lugar geográfico de realización para la prestación del servicio, la duración y el cronograma de la actividad, todo lo cual debe hacerse constar por escrito en anexo al presente documento y ser firmado por los representantes legales de "**LAS PARTES**".

**CLÁUSULA CUARTA: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.** Correrán por cuenta de "**LA EMPRESA**" los trabajos y gastos de instalación, mantenimiento y reparaciones de los equipos empleados en la producción de vitro plántulas de papa según se relaciona en el anexo 3.

**CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las actividades de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. En todo caso, cualquier acuerdo entre las partes al respecto, debe ser manifestado por escrito, dejándose así constancia sobre los convenios de las partes, la propiedad intelectual y de sus autores.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patronos solidarios o sustitutos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN.** La duración del presente convenio será de un (01) año contado a partir de su firma, o de la última de ellas si ocurriera en fechas diferentes, igualmente queda expresamente entendido que también podrá culminarse anticipadamente bien por solicitud por escrito de alguna "LAS PARTES" a la otra, o bien de mutuo acuerdo manifestado por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN.** Los aspectos relativos a la organización y dirección de la actividad a realizarse, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre estas, promover las actividades relacionadas y preparar los demás acuerdos a que hubiere lugar y se deriven del presente convenio. A tal efecto, se designa por "LA UNET" a la Responsable del Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales adscrita al Decanato de Docencia, Ingeniero MSc **SONIA COROMOTO LINARES BELTRÁN**; y por "LA EMPRESA" al Supervisor de Planificación y Producción Agrícola, a **EDGARDO JOSÉ AQUINO ARANGUREN**, cualquier modificación o sustitución deberá ser informada por escrito entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Lo no previsto en este convenio será resuelto de mutuo entendimiento entre "LAS PARTES" bajo el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que los animó a suscribirlo.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos (02) de los cuales quedarán en manos de "LA UNET" y uno (01) en manos de "LA EMPRESA".

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Por la UNET  
Raúl Alberto Casanova Ostos

Por la EMPRESA  
Edgardo José Aquino Aranguren

C.U. 063/2016  
Martes, 29/11/2016

## 18. Consideración de aprobación, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD), en los siguientes términos:

### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA CORPORACIÓN DEL SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial Nº 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución Nº 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión Nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA**, persona jurídica, representada en este acto por **TCNEL. Dr. FREDDY PRATO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.660.542, en su carácter de Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira, según designación realizada por el ciudadano Gobernador del Estado Táchira, mediante Decreto de fecha 24 de Julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Táchira, bajo el Nº 5091, de la misma fecha, facultado para este acto de conformidad a los postulados establecidos en la Ley de Creación de la Corporación de Salud del Estado Táchira, que a los efectos del presente convenio se denominará: "**CORPOSALUD**" hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **CORPOSALUD**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos de Investigación que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Intercambiar personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- Admisión de estudiantes **LA UNET** para la realización de pasantías en **CORPOSALUD**.
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Desarrollar y difundir conocimientos actualizados en los ámbitos que así sean requeridos, especialmente en las áreas respectivas de cada institución, enseñanza, transmisión de la ciencia y cultura.
- Propiciar el espíritu y propósito del Decreto Presidencial Nº 133, del 14 de Junio de 1974 y el instructivo Nº 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispone que "(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y las Empresas del Estado deben contratar los estudios de investigación que requieran con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos". (...) y que "(...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente" (...) con las mencionadas instituciones.
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se desarrollen de manera conjunta, podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

**QUINTA:** Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

**SEXTA:** El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

**SÉPTIMA:** El personal aportado para la realización del presente Convenio y los que de él deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional o guerra.

**NOVENA:** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de la UNET y un (1) representante de CORPOSALUD. A tal efecto se nombra por la UNET a \_\_\_\_\_; y por CORPOSALUD a: \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA:** La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurriere en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

**Parágrafo Único:** En caso que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio Marco estará adscrito al \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2016.

Por **LA UNET**  
Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Por **CORPOSALUD**  
Freddy Prato  
Presidente

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones. Estas observaciones deberán ser enviadas al Vicerrectorado Académico, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión

C.U. 067/2016  
Martes, 13/12/2016

## **18. Consideración de aprobación del convenio específico entre la UNET y el Colegio de Nuestra Señora de la Consolación - Táriba.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la UNET y el Colegio de Nuestra Señora de la Consolación - Táriba, en los siguientes términos:

### **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN-TÁRIBA PARA DICTAR CURSOS DE EXTENSIÓN UNET.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, y por la otra, la **UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN-TÁRIBA**, Asociación Civil inscrita en la Oficina Subalterna del Registro Inmobiliario de los Municipios Cárdenas, Guásimos y Andrés Bello del Estado Táchira, anotado bajo el N° 41, Tomo 03, folios 179-187, Protocolo Primero de fecha 20/01/2004, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) J-31099975-9, que a los efectos del presente documento se denominará "**EL COLEGIO**" representado por su Presidenta: **EMILIA MARÍA GÓMEZ PÉREZ**, Española, mayor de edad, hábil, soltera, titular de la cédula de identidad N° E-84.396.165, carácter consta en Acta de Asamblea General Ordinaria, protocolizada ante la misma Oficina de Registro Público, en fecha 13 de diciembre de 2013, bajo el N° 5, folio 17 del Tomo 37 del Protocolo de Transcripción del año 2013, hemos acordado suscribir el presente convenio específico, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es definir las condiciones que regularán el desarrollo de los cursos de extensión de "**LA UNET**" a dictarse en la sede del "**EL COLEGIO**".

**SEGUNDA:** La Administración Académica y la logística de los cursos de extensión estarán a cargo del Decanato de Extensión de "**LA UNET**" a través de la Coordinación de Formación Permanente, en tal virtud, los contenidos programáticos se registrarán por los programas vigentes en "**LA UNET**".

Las partes convienen en designar un (1) representante por cada institución, quienes velarán por la Administración General de los cursos de extensión a desarrollar. Se designan como responsables, por "LA UNET" al Decano de Extensión y por "EL COLEGIO" a su Presidenta, cada parte podrá cambiar a su responsable en la oportunidad que lo considere pertinente, pero deberá notificar dicho cambio por escrito a la otra de forma inmediata.

**TERCERA:** El desarrollo del contenido programático de los cursos de extensión, será responsabilidad del Decanato de Extensión de "LA UNET", con la participación de personal de "LA UNET" o profesionales invitados que cumplan con los requisitos académicos exigidos por el perfil requerido, así como por la normativa interna de "LA UNET".

**CUARTA:** La selección del personal para el desarrollo de los cursos de extensión, será responsabilidad de "LA UNET".

**QUINTA:** "LA UNET" se responsabilizará por el pago de la remuneración del personal seleccionado para el desarrollo de los cursos de extensión, así como los gastos por conceptos de viáticos y pasajes cuando éstos sean procedentes, de acuerdo a la normativa interna de la universidad.

**SEXTA:** La promoción de los cursos de extensión estará a cargo de "LA UNET", las actividades académicas se realizarán en la sede del "EL COLEGIO" en la ciudad de Táriba Estado Táchira, por ello, el "EL COLEGIO" se compromete a asignar y mantener para el desarrollo de los cursos de extensión, aulas debidamente acondicionadas con sus respectivos pupitres y pizarra. "LA UNET", a través, del Decanato de Extensión, se reservará el derecho de supervisar las condiciones físicas de las aulas asignadas, antes del inicio de los cursos y durante su desarrollo, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos mínimos necesarios para las actividades programadas.

**SÉPTIMA:** El proceso de inscripción de los participantes a cualquiera de los cursos programados bajo este convenio se realizará a través de la página Web de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET", y la recaudación de pagos por estos conceptos se hará en las cuentas bancarias de "LA UNET" dispuestas para tal fin.

**OCTAVA:** "LA UNET", asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar aportes a "EL COLEGIO" de acuerdo a lo siguiente:
  - Por el lapso 2016-1, la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta bolívares (Bs.21.240,00) por el uso de tres (3) aulas, a razón del valor equivalente a cuarenta unidades tributarias (40 U.T.) por cada aula utilizada para impartir los cursos.
  - Por el lapso 2016-2, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos Bolívares (Bs.35.400,00) por el uso de cinco (5) aulas, a razón del valor equivalente a cuarenta unidades tributarias (40U.T.) por aula utilizada para impartir los cursos
  - Por el lapso 2016-3, la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta bolívares (Bs.56.640,00) por el uso de ocho (8) aulas, a razón del valor equivalente a cuarenta unidades tributarias (40U.T.) por aula utilizada para impartir los cursos
  - Por los lapsos subsiguientes, dentro de la vigencia del convenio, los aportes serán los que el Consejo de Decanato de Extensión vaya aprobando oportunamente considerando las necesidades planteadas por el "EL COLEGIO".
- b) Exonerar a un (1) participante, asignado por "EL COLEGIO", por cada sección dictada en esta sede.
- c) Entregar el aporte acordado por el Consejo de Decanato de Extensión, por cada lapso académico, a la persona que realice la limpieza de las áreas del "EL COLEGIO" donde se desarrollen los cursos.

**NOVENA:** Para obtener Certificado de Culminación otorgado por "LA UNET" los participantes deberán cumplir los requisitos de permanencia, tanto académicos como administrativos, exigidos por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET".

**DÉCIMA:** Los certificados que se otorguen con ocasión de los cursos dictados bajo el presente convenio, serán firmados y acreditados por "LA UNET". En cuanto a la emisión de constancias de inscripción, estudios, calificaciones, culminación del curso y cualquier otra constancia que sea requerida por los participantes, serán otorgadas por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET".

**DÉCIMA PRIMERA:** Corresponde a "LA UNET", la custodia del archivo de documentos de selección, inscripción y registro original de calificaciones de los participantes. El registro de calificaciones en cada curso, se asentará en los libros que a tal efecto emitirá la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET".

**DÉCIMA SEGUNDA:** La duración del presente convenio será de cinco (5) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Queda igualmente convenido que cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su voluntad de terminar anticipadamente la vigencia del presente convenio, sin embargo, acuerdan expresamente que los cursos que se encontraren en ejecución se continuarán hasta la finalización del respectivo lapso.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente convenio se elige como domicilio especial la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Se hacen tres (3) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en San Cristóbal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Raúl Alberto Casanova Ostos      Emilia María Gómez Pérez  
Rector                                      Presidenta

## **19. Consideración de aprobación del convenio específico entre la UNET y la Unidad Educativa Colegio Franciscano María Auxiliadora.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la UNET y la Unidad Educativa Colegio Franciscano María Auxiliadora, en los siguientes términos:

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCANO  
MARÍA AUXILIADORA PARA DICTAR CURSOS DE EXTENSIÓN UNET.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, y por la otra, la **UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCANO MARÍA AUXILIADORA**, legalmente registrada ante la Oficina del Registro de los Municipios Cárdenas, Guásimos y Andrés Bello del Estado Táchira, anotado bajo el N° 38, Tomo 7, folios 160-167, Protocolo Primero de fecha 04/02/2004, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) J-311185607, que a los efectos del presente documento se denominará "**COFRAMA**" representado por su Director: **CLEMENTE DUARTE DELGADO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.250, y hábil, carácter consta en Acta de Asamblea General Ordinaria, protocolizada ante la misma Oficina de Registro Público, en fecha 24 de octubre de 2016, bajo el N° 29, folio 156 del Tomo 37 del Protocolo de Transcripción del año 2016, hemos acordado suscribir el presente convenio específico, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es definir las condiciones que regularán el desarrollo de los cursos de extensión de "**LA UNET**" a dictarse en la sede del "**COFRAMA**".

**SEGUNDA:** La Administración Académica y la logística de los cursos de extensión estarán a cargo del Decanato de Extensión de "**LA UNET**" a través de la Coordinación de Formación Permanente, en tal virtud, los contenidos programáticos se registrarán por los programas vigentes en "**LA UNET**".

Las partes convienen en designar un (1) representante por cada institución, quienes velarán por la Administración General de los cursos de extensión a desarrollar. Se designan como responsables, por "**LA UNET**" al Decano de Extensión y por el **COFRAMA** al Director, cada parte podrá cambiar a su responsable en la oportunidad que lo considere pertinente, pero deberá notificar dicho cambio por escrito a la otra de forma inmediata.

**TERCERA:** El desarrollo del contenido programático de los cursos de extensión, será responsabilidad del Decanato de Extensión de "**LA UNET**", con la participación de personal de "**LA UNET**" o profesionales invitados que cumplan con los requisitos académicos exigidos por el perfil requerido, así como por la normativa interna de "**LA UNET**".

**CUARTA:** La selección del personal para el desarrollo de los cursos de extensión, será responsabilidad de "**LA UNET**",

**QUINTA:** "**LA UNET**" se responsabilizará por el pago de la remuneración del personal seleccionado para el desarrollo de los cursos de extensión, así como los gastos por conceptos de viáticos y pasajes cuando éstos sean procedentes, de acuerdo a la normativa interna de la universidad.

**SEXTA:** La promoción de los cursos de extensión estará a cargo de "**LA UNET**", las actividades académicas se realizarán en la sede del "**COFRAMA**" en la ciudad de Cordero, Municipio Andrés Bello del estado Táchira, por ello, el "**COFRAMA**" se compromete a asignar y mantener para el desarrollo de los cursos de extensión, aulas debidamente acondicionadas y equipadas para dichas actividades, acordes con las necesidades de los cursos. Así mismo, "**COFRAMA**" se responsabilizará por la dotación de equipos en dichas aulas, tales como sillas, mesas, equipos de apoyo audiovisual (videobeam), pantalla de proyección, computador, acceso a internet, pizarra, entre otros), y la correspondiente asistencia técnica para el uso de los equipos, en caso de ser requerido por el facilitador, para lo cual "**COFRAMA**" dispondrá de personal operativo in situ durante cada jornada. "**LA UNET**", a través, del Decanato de Extensión, se reservará el derecho de supervisar las condiciones físicas de las aulas asignadas, antes del inicio de los cursos y durante su desarrollo, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos mínimos necesarios para las actividades programadas.

**SÉPTIMA:** El proceso de inscripción de los participantes a cualquiera de los cursos programados bajo este convenio se realizará a través de la página Web de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**", y la recaudación de pagos por estos conceptos se hará en las cuentas bancarias de "**LA UNET**" dispuestas para tal fin.

**OCTAVA:** "**LA UNET**", asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar el aporte que apruebe el Consejo de Decanato de Extensión, según las necesidades planteadas por "**COFRAMA**".
- b) Exonerar a un (1) participante, asignado por el "**COFRAMA**", por cada curso dictado en esta sede.
- c) Entregar el aporte acordado por el Consejo de Decanato de Extensión, por cada lapso académico, a la persona que realice la limpieza de las áreas del "**COFRAMA**" donde se desarrollen los cursos.

**NOVENA:** Para obtener Certificado de Culminación otorgado por "**LA UNET**" los participantes deberán cumplir los requisitos de permanencia, tanto académicos como administrativos, exigidos por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

**DÉCIMA:** Los certificados que se otorguen con ocasión de los cursos dictados bajo el presente convenio, serán firmados y acreditados por "**LA UNET**". En cuanto a la emisión de constancias de inscripción, estudios, calificaciones, culminación del curso y cualquier otra constancia que sea requerida por los participantes, serán otorgadas por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

**DÉCIMA PRIMERA:** Corresponde a "**LA UNET**", la custodia del archivo de documentos de selección, inscripción y registro original de calificaciones de los participantes. El registro de calificaciones en cada curso, se asentará en los libros que a tal efecto emitirá la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

**DÉCIMA SEGUNDA:** La duración del presente convenio será de cinco (5) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "**LA UNET**", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Queda igualmente convenido que cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su voluntad de terminar anticipadamente la vigencia del presente convenio, sin embargo, acuerdan expresamente que los cursos que se encontraren en ejecución se continuarán hasta la finalización del respectivo lapso.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente convenio se elige como domicilio especial la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Se hacen tres (3) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en San Cristóbal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

## 20. Consideración de aprobación del convenio específico entre la UNET y la Unidad Educativa de Talento Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la UNET y la Unidad Educativa de Talento Deportivo, en los siguientes términos:

### CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO PARA DICTAR CURSOS DE EXTENSIÓN UNET.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, y por la otra, la **UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**, Código 18-007934892, del Municipio San Cristóbal, Registro de Información Fiscal N° J307109173, representada por su Director: **JOAQUÍN ANTONIO OREJUELA ESCOBAR**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-23.095.766, y hábil, carácter consta en Credencial expedida por la Directora de la Zona Educativa del estado Táchira, en fecha 09 de septiembre de 2015, hemos acordado suscribir el presente convenio específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es definir las condiciones que regularán el desarrollo de los cursos de extensión de "**LA UNET**" a dictarse en la sede de la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**".

**SEGUNDA:** La Administración Académica y la logística de los cursos de extensión estarán a cargo del Decanato de Extensión de "**LA UNET**" a través de la Coordinación de Formación Permanente, en tal virtud, los contenidos programáticos se regirán por los programas vigentes en "**LA UNET**".

Las partes convienen en designar un (1) representante por cada institución, quienes velarán por la Administración General de los cursos de extensión a desarrollar. Se designan como responsables, por "**LA UNET**" al Decano de Extensión y por la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**" a su Director, cada parte podrá cambiar a su responsable en la oportunidad que lo considere pertinente, pero deberá notificar dicho cambio por escrito a la otra de forma inmediata.

**TERCERA:** El desarrollo del contenido programático de los cursos de extensión, será responsabilidad del Decanato de Extensión de "**LA UNET**", con la participación de personal de "**LA UNET**" o profesionales invitados que cumplan con los requisitos académicos exigidos por el perfil requerido, así como por la normativa interna de "**LA UNET**".

**CUARTA:** La selección del personal para el desarrollo de los cursos de extensión, será responsabilidad de "**LA UNET**".

**QUINTA:** "**LA UNET**" se responsabilizará por el pago de la remuneración del personal seleccionado para el desarrollo de los cursos de extensión, así como los gastos por conceptos de viáticos y pasajes cuando éstos sean precedentes, de acuerdo a la normativa interna de la universidad.

**SEXTA:** La promoción de los cursos de extensión estará a cargo de "**LA UNET**", las actividades académicas se realizarán en la sede de la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**" en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, por ello, la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**" se compromete a asignar y mantener para el desarrollo de los cursos de extensión, aulas debidamente acondicionadas y equipadas para dichas actividades, acordes con las necesidades de los programas. Así mismo, la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**" se responsabilizará por la dotación de equipos en dichas aulas, tales como sillas, mesas, equipos de apoyo audiovisual (videobeam), pantalla de proyección, computador, acceso a internet, pizarra, entre otros), y la correspondiente asistencia técnica para el uso de los equipos, en caso de ser requerido por el facilitador, para lo cual la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**" dispondrá de personal operativo en sitio durante cada jornada. "**LA UNET**", a través, del Decanato de Extensión, se reservará el derecho de supervisar las condiciones físicas de las aulas asignadas, antes del inicio de los cursos y durante su desarrollo, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos mínimos necesarios para las actividades programadas.

**SÉPTIMA:** El proceso de inscripción de los participantes a cualquiera de los cursos programados bajo este convenio se realizará a través de la página Web de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**", y la recaudación de pagos por estos conceptos se hará en las cuentas bancarias de "**LA UNET**" dispuestas para tal fin.

**OCTAVA:** "**LA UNET**", asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar el aporte que apruebe el Consejo de Decanato de Extensión, según las necesidades planteadas por la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**".
- b) Exonerar a un (1) participante, asignado por la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**" por cada curso dictado en esta sede.
- c) Entregar el aporte acordado por el Consejo de Decanato de Extensión, por cada lapso académico, a la persona que realice la limpieza de las áreas de la "**UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO**" donde se desarrollen los cursos.

**NOVENA:** Para obtener Certificado de Culminación otorgado por "**LA UNET**" los participantes deberán cumplir los requisitos de permanencia, tanto académicos como administrativos, exigidos por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

**DÉCIMA:** Los certificados que se otorguen con ocasión de los cursos dictados bajo el presente convenio, serán firmados y acreditados por "**LA UNET**". En cuanto a la emisión de constancias de inscripción, estudios, calificaciones, culminación del curso y cualquier otra constancia que sea requerida por los participantes, serán otorgadas por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

**DÉCIMA PRIMERA:** Corresponde a "LA UNET", la custodia del archivo de documentos de selección, inscripción y registro original de calificaciones de los participantes. El registro de calificaciones en cada curso, se asentará en los libros que a tal efecto emitirá la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET".

**DÉCIMA SEGUNDA:** La duración del presente convenio será de cinco (5) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Queda igualmente convenido que cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su voluntad de terminar anticipadamente la vigencia del presente convenio, sin embargo, acuerdan expresamente que los cursos que se encontraren en ejecución se continuarán hasta la finalización del respectivo lapso.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente convenio se elige como domicilio especial la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Se hacen tres (3) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en San Cristóbal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Joaquín Antonio Orejuela Escobar  
Director

## INFORMES

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

### **16. Consideración comunicado aprobado en CODEIN N° 014/10/2016, correspondiente a la situación presupuestaria del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del informe aprobado en CODEIN N° 014/10/2016, correspondiente a la situación presupuestaria del Decanato de Investigación y se acordó un Consejo Universitario para considerar este punto.

C.U. 060/2016  
Martes, 15/11/2016

### **8. Consideración de declarar desierto el concurso abierto N° CA-SERVICIOS-004-2016, para el Servicio de Vigilancia de la Universidad Nacional Experimental de Táchira año 2017, conforme al Artículo 113, Numeral 2 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del Informe presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 11 de noviembre de 2016 y acordó declarar desierto el Concurso Abierto N° CA-SERVICIOS-004-2016, para el Servicio de Vigilancia de la Universidad Nacional Experimental de Táchira año 2017, correspondiente al período comprendido del 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, de conformidad con el Artículo 113 Numeral 2 de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

### **3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

## LEVANTAMIENTO DE SANCIÓN

C.U. 048/2016

Martes, 04/10/2016

**6. Consideración levantamiento de la sanción de la decisión tomada en CU 046/2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, punto 3, "Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo", caso funcionaria Rosana del Carmen Vargas Rosales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 046/2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, punto 3, "Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo", caso funcionaria Rosana del Carmen Vargas Rosales, titular de la cédula de identidad N° V-10.903.467, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, en donde se le había concedido permiso no remunerado para viajar a Estados Unidos, desde el 12/09/2016 hasta el 16/12/2016 por las razones expuestas por la suscrita, quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

C.U. 049/2016

Martes, 11/10/2016

Jueves 13/10/2016

**7. Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en CU 035/2016, de fecha 12 de julio de 2016, punto N° 20, sobre el permiso por salida del país del personal obrero Carlos Julio Gauta Mogollón.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 035/2016, de fecha 12 de julio de 2016, punto 20, "Consideración de permiso por salida del país del personal obrero Carlos Julio Gauta Mogollón", titular de la cédula de identidad N° V-9.231.411, adscrito a la Dirección de Biblioteca, en donde se le había concedido permiso no remunerado para viajar a Texas -Estados Unidos, desde el 14 de julio de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

C.U. 053/2016

Martes, 25/10/2016

**10. Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 032, de fecha 21 de junio de 2016, punto N° 8 sobre la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 032, de fecha 21 de junio de 2016, punto N° 8 sobre la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-11.492.573, adscrita al Departamento de Compras quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

C.U. 062/2016

Martes, 22/11/2016

**3. Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU N° 053, de fecha martes 25/10/2016 y jueves 13/10/2016, punto N° 8, sobre permiso por salida del país del funcionario Darwing Humberto González Arvelo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 053/2016, de fecha martes 25/10/2016 y jueves 13/10/2016, punto N° 8, sobre permiso por salida del país del funcionario Darwing Humberto González Arvelo, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.343, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, en donde se le había concedido permiso remunerado del 04/11/2016 al 18/11/2016, para asistir a la IX y X Semana Latinoamericana de Entrenamiento de Emergencias con Materiales Peligrosos en Pueblo, Colorado - Estados Unidos y, permiso no remunerado en los siguientes lapsos: del 24/10/2016 al

03/11/2016 y del 19/11/2016 al 16/12/2016, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami, Florida – Estados Unidos, quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

C.U. 071/2016  
Martes, 27/12/2016

**1. Consideración sobre levantamiento de la sanción de la decisión tomada por el Consejo Universitario en sesión CU 070/2016, de fecha 27/12/2016, referida al punto 3: “Consideración de la solicitud y autorización de modificación por traspasos de créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2016.”**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada por el Consejo Universitario en sesión CU 070/2016, de fecha 27/12/2016, referida al punto 3: “Consideración de la solicitud y autorización de modificación por traspasos de créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2016”, y dejarla sin efecto, por error material evidenciado en revisión posterior efectuada por el Vicerrector Administrativo.

## PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN JUVINEU 2017

C.U. 062/2016  
Martes, 22/11/2016

**5. Consideración de la participación de la Universidad en los Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Universitaria – JUVINEU 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó apoyar el desarrollo de los juegos en las disciplinas Fútbol Sala en las instalaciones deportivas de los campeones mundiales, Volibol Arena en el Faro de la Marina y Fútbol Campo en las instalaciones de la UNET.

Esto siempre y cuando las instancias competentes del Ejecutivo Nacional y el Ministerio del Deporte eroguen los recursos necesarios para uniformes, pago de arbitrajes, dotación de implementos deportivos, hidratación, alojamiento y toda la logística necesaria para la participación de la delegación de la UNET en dichas disciplinas.

## PUNTOS DIFERIDOS

C.U. 049/2016  
Martes, 11/10/2016  
Jueves.13/10/2016

**5. Consideración de permiso por salida del país del funcionario Darwing Humberto González Arvelo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el permiso por salida del país del funcionario Darwing Humberto González Arvelo, titular de la cédula de identidad V-10.153.343, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, desde el 24 de octubre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016, hasta que el funcionario justifique sobre las fechas del permiso solicitado

**12. Consideración de la adscripción de la Coordinación de Servicio Comunitario del Decanato de Docencia al Decanato de Extensión, vista la opinión del Consejo de Planificación con vigencia operativa y presupuestaria a partir del 01 de enero de 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferirlo hasta que se presenten los informes justificativos correspondientes por parte de

COPLAN y el Departamento de Organización y Sistemas, por cuanto involucra el Organigrama Estructural de la Universidad.

**13. Consideración de la propuesta del Manual de Normas y Procedimientos para Actividades Generadoras de Ingresos Extraordinarios (segunda discusión).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferirlo para un próximo Consejo Universitario, una vez que sean revisados nuevamente por parte de los Consejeros

**24. Consideración de la reestructuración de la Comisión Electoral de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferirlo porque algunos Consejeros alegaron que la postulación de los egresados no fue presentada por la Fundación de Egresados

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

**9. Consideración de la adjudicación directa del servicio de comedor estudiantil sede Colón para el período del 01/10/2016 al 16/12/2016, de conformidad con el Artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta revisar las condiciones y requisitos legales propios del contrato expresados por los Consejeros.

C.U. 061/2016  
Martes, 22/1/2016

**7. Consideración sobre aprobación de la carrera Técnico Superior Universitario en Electromedicina, aprobada en primera discusión, en el Consejo Universitario 054/2016, del 01/11/2016; a su vez, aprobada en el Consejo Académico 021/2016, del 10/10/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferirlo hasta sustentar con informe suficientemente fundamentado por parte de COPLAN, la adscripción de la carrera, para ser considerado nuevamente en el Cuerpo Colegiado.

C.U. 069/2016  
Martes, 20/12/2016

**1. Consideración de la jubilación del Personal Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta el primer Consejo Universitario de 2017, para analizar con más detalle las solicitudes y sus incidencias.

**11. Consideración sobre prórroga de los contratos de arrendamiento privado de áreas rentales de la UNET, del 01/01/2017 al 31/03/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para un mayor análisis por parte de los Consejeros.

## REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 048/2016  
Martes, 14/10/2016  
Jueves 13/10/2016

**6. Consideración de reincorporación de personal administrativo, sobre solicitud de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Marya Jackeline Zambrano Neira, considerado en CU 035/2016 del 12/07/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación de la funcionaria Marya Jackeline Zambrano Neira, titular de la cédula de identidad N° V-11.509.093, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 19 de septiembre de 2016.

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

**7. Consideración de reincorporación de personal administrativo, con permiso no remunerado, considerado en CU 051/2016, de fecha 18/10/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación del siguiente personal administrativo:

- **Jorge Alberto Gallanti Molina**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.817.320, adscrito al Departamento de Contabilidad, a partir del 03 de diciembre de 2016.
- **María Eugenia Hernández Guzmán**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.630.784, adscrita al Decanato de Postgrado, a partir del 13 de diciembre de 2016.

## RENUNCIA DEL PERSONAL UNET

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

**12. Consideración sobre información de renuncia del personal de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta sobre la renuncia del siguiente Personal:

- **Prof. Anthony Mauricio Rodríguez Barrera**, titular de la cédula de identidad N° V-17.932.645, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 18/07/2016.
- **Prof. Andrónico Varela Cárdenas**, titular de la cédula de identidad N° V-12.633.990, adscrito al Decanato de Extensión, a partir del 21/09/2016.
- Funcionaria **Yexenia María García Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-18.790.969, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 12/09/2016.
- Funcionaria **Evangelý Quintero Macías**, titular de la cédula de identidad N° V-20.999.871, adscrita a Rectorado, a partir del 23/09/2016.
- Funcionario **Antonio Ramón Sánchez Durán**, titular de la cédula de identidad N° V-14.872.558, adscrito al Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, a partir del 12/09/2016.

C.U. 065/2016  
Martes, 06/12/2016

#### 4. Consideración sobre información de renuncia del personal de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta sobre la renuncia del siguiente Personal:

- Funcionaria **Roxuvicmary Daniela Casique Balza**, titular de la cédula de identidad N° V-24.694.969, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 11/09/2016.
- Funcionario **Iván José Jurado Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-21.220.767, adscrito a Secretaría, a partir del 11/09/2016.
- Funcionaria **Bella Adriana Gutiérrez García**, titular de la cédula de identidad N° V-10.901.485, adscrita a Rectorado, a partir del 18/10/2016.
- Funcionaria **Mirla María Salcedo de Hevia**, titular de la cédula de identidad N° V-7.262.972, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 02/08/2016.
- Funcionaria **Jocelyne Ramírez Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-13.350.520, adscrita a Rectorado, a partir del 12/09/2016.
- Funcionario **Noé Valbuena Parra**, titular de la cédula de identidad N° V-13.792.905, adscrito al Vicerrectorado Académico, a partir del 08/11/2016.
- Prof. **Luis Enrique Velázquez Araque**, titular de la cédula de identidad N° V-14.131.744, adscrito al Decanato de Docencia, a partir del 12/04/2016.

### SITUACIÓN UNIVERSITARIA

C.U. 056/2016  
Martes, 04/11/2016

#### Punto Único. Consideración de la actual situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario designó una Comisión quedando integrada de la siguiente manera:

- Prof. Raúl Casanova Ostos - Rector Coordinador
- Prof. Elcy Núñez - Secretaria.
- Prof. Martín Paz - Vicerrector Administrativo.
- Prof. Luis Villanueva - en Representación de los Decanos.
- Prof. Douglas Moncada - Representante Profesoral.
- Prof. Pedro Morales - APUNET.
- Ing. Nairobis Torres - Representante de AEAUNET.
- Br. Jesús Guerra - Representante de los Estudiantes.
- Dr. Jesús Armando Colmenares - Representante de la Consultoría Jurídica.

La referida comisión se encargará de preparar el documento definitivo relacionado con el pronunciamiento del Consejo Universitario a los fines de su difusión posterior.

C.U. 061/2016  
Martes, 08/11/2016

#### 8. Consideración de punto informativo sobre la comunicación emitida por la profesora Asalia Venegas de la Secretaria Permanente del Consejo Nacional de Universidades, en relación al horario crítico del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la comunicación de fecha Caracas 07/11/2016, emitida por la profesora Asalia Venegas, Secretaria Permanente del Consejo Nacional de Universidades, en relación al horario crítico del personal administrativo, declarando que tal horario carece de toda validez, ratificándose y ampliándose de esta manera, los argumentos jurídicos esgrimidos en la Sesión CU 025/2016, de fecha 24/05/2016, punto 14.



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**



## COMPLEMENTO CARGA ACADÉMICA ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

### 2. Consideración de complemento de carga académica a la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de carga académica a la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
**CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 042/2016**

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
José Del Carmen Chacón Guillen	V3996506	Licenciada En Educación Mención Matemática, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/92	Efectividad Personal (1032109T) Nucleo: Desarrollo Humano	2	2	2	0	4	4/16	64	Experiencia: Actualmente Docente contratado indeterminado de la Universidad de Los Andes (Táchira) desde el 16/09/1995 (21 años) Justificación: Alta Demanda, Alta demanda de estudiantes	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
		Magister En Ciencias Mención Orientación En Educación Para Padres, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/98 Especialista En Planificación										

**SOLICITUD DE COMPLEMENTO**

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
José Del Carmen Chacón Guillen	V3996506	Licenciada En Educación Mención Matemática, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/92	Efectividad Personal (1032109T) Nucleo: Desarrollo Humano	4	2	8	0	8	8/12	96	Experiencia: Actualmente Docente contratado indeterminado de la Universidad de Los Andes (Táchira) desde el 16/09/1995 (21 años) Justificación: Alta Demanda, Alta demanda de estudiantes	Medio Tiempo Categoría: Asistente
		Magister En Ciencias Mención Orientación En Educación Para Padres, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/98 Especialista En Planificación										

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, hasta finalizar el lapso académico 2016-1, para cubrir parte de la carga académica del profesor Marcos Johan Morales Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-11.114.574, personal académico ordinario a quien le fue concedido permiso no remunerado en Consejo Universitario 042/2016, el docente contratado tendrá un total de carga académica de doce (12) horas de docencia directa (Medio Tiempo) a partir del 19/09/2016 .

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

### 3. Consideración de complemento a la contratación de personal docente bajo la figura de Docente Libre, aprobados en el C.U. 051/2016, de fecha 18/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de carga académica a la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Jesús Manuel Contreras Duque	V5688137	Especialista En Entrenamiento Deportivo, La Universidad De Pamplona, Egreso: 01/08/07	Deporte Iv (1936504T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Laboró como entrenador en la disciplina de atletismo por honorarios profesionales adscrito a la Coordinación de Deportes UNET (01/04/2003-20/07/2003). Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio entre los lapsos de los años 2008-2010. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta, Para cubrir alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
		Profesor Especialista En Educación Integral Mención Educación Física, Deporte Y Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/99										

SOLICITUD DE COMPLEMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Jesús Manuel Contreras Duque	V5688137	Especialista En Entrenamiento Deportivo, La Universidad De Pamplona, Egreso: 01/08/07	Formación en Atletismo	1	9	9	0	9	9/11	99	Experiencia: Laboró como entrenador en la disciplina de atletismo por honorarios profesionales adscrito a la Coordinación de Deportes UNET (01/04/2003-20/07/2003). Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio entre los lapsos de los años 2008-2010. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: La necesidad de formación de atletas en la disciplina de atletismo.	Medio Tiempo Categoría: Asistente
		Profesor Especialista En Educación Integral Mención Educación Física, Deporte Y Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/99										

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, el docente contratado tendrá un total de carga académica de quince (15) horas Medio Tiempo por este lapso académico 2016-1.

## CAMBIO DE DEDICACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 061/2016  
Martes, 22/11/2016

### 2. Consideración de cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo convencional (6 hrs) del profesor Vladimir Omar Álvarez Sánchez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación del Prof. Vladimir Omar Álvarez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.630.372, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, de tiempo completo a tiempo convencional (6 hrs), a partir del 16 de diciembre de 2016.

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

### 13. Consideración de cambio de dedicación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación del siguiente Personal Académico, todos a partir del 30/01/2017:

Apellidos y Nombres	Cédula	Fecha de solicitud	Decanato / Dpto. / Núcleo	Categoría	Fecha de ingreso	Opinión Jefe Dpto.	Opinión Decano	Recomendación aprobada
Maldonado Duarte, Charles Roy	14.368.545	06/04/2016	Decanato de Docencia / Dpto. Ing. Informática	Agregado	15/09/2008	Favorable	Favorable	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva (cambió de dedicación de Tiempo Convencional a Tiempo Completo 03-12-2015, Resolución del CU 059/2015).
Escalante Guerrero, Rafael Arcángel	16.981.138	11/05/2016	Decanato de Docencia / Dpto. Ing. Mecánica	Asistente	21/06/2011	Favorable	Favorable	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Álvarez de Vivas, Luimar Andreína	15.028.261	11/11/2016	Decanato de Docencia / Dpto. Ing. Ambiental	Asistente	15/05/2012	Favorable	Favorable	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Peñaloza Escalante, Rossy Hilmar	15.989.055	11/11/2016	Decanato de Docencia / Dpto. Carreras Técnicas Semipresenciales	Asistente	20/11/2012	Favorable	Favorable	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Caballero Guillén, Ana Consuelo	14.708.009	11/11/2016	Decanato de Docencia / Dpto. Ingeniería Electrónica	Asistente	15/05/2012	Favorable	Favorable	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Sánchez, Luberto Argenis	14.179.636	14/11/2016	Decanato de Investigación	Asistente	15/05/2012	Favorable	Favorable	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Becerra Corrales, Claudia	14.348.811	14/11/2016	Decanato de Investigación	Asistente	15/05/2012	Favorable	Favorable	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva

## COMPLEMENTO DE HORAS CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 061/2016  
Martes, 22/11/2016

### 1. Consideración de complemento de horas en la contratación de personal académico bajo figura de Docente Libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de carga académica en la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA**  
**DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2016-1**

**CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 042/2016**

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
José Luis Molina Tovar	V7220124	Profesor Especialidad Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 24/07/90	Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: Desarrollo Humano Sede: Colón	1	2	2	2	0	5/16	80	Experiencia: Docente (Maestro tipo B) fijo adscrito a la Gobernación del Estado Táchira, según resolución N° 048 de fecha 06/08/1986. Docente por horas en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús (01/10/1997-18/01/2002). Docente interino UNET (6 años aproximadamente). Docente del Colegio 12 de febrero (4 años). Docente en curso propedéutico UNET en el año 2010. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
		Especialista En Planificación Educativa, Universidad Valle De Momboy, Egreso: 12/05/06	Metodología De La Investigación (1013308T) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos Sede: Colón	1	3	3	0	3				
			Necesidades, Valores Y Proyectos De Vida (1032301T) Núcleo: Desarrollo Humano Sede: Colón	1	2	2	0	2				

**SOLICITUD DE COMPLEMENTO**

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
José Luis Molina Tovar	V7220124	Profesor Especialidad Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 24/07/90	Gerencia Deportiva (1923505T) Núcleo: Gestión Deportiva Sede: Colón	1	3	3	0	3	3/11	33	Experiencia: Docente (Maestro tipo B) fijo adscrito a la Gobernación del Estado Táchira, según resolución N° 048 de fecha 06/08/1986. Docente por horas en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús (01/10/1997-18/01/2002). Docente interino UNET (5 años aproximadamente). Docente del Colegio 12 de febrero (4 años). Docente en curso propedéutico UNET	Medio Tiempo Categoría: Asistente
		Especialista En Planificación Educativa, Universidad Valle De Momboy, Egreso: 12/05/06										

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, para cubrir parte de la carga académica por renuncia del profesor Thelmo Joaquín Chacón Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-8.108.218, quien era personal académico contratado en CA 018/2016. El profesor José Molina tendrá un total de carga académica de ocho (8) horas de docencia directa a partir del 19/09/2016.

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

### 1. Consideración de contratación del personal académico bajo la figura Docente Libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES LAPSO 2016-1**

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Fernando Antonio Lobo Archila	4633648	Economista de la Universidad de los Andes egreso:28/10/1998	Economía (1013401T)	2	3	6	0	6	6/16	96	Docente IUGC desde el año 2000 al 2008 desempeñando varios cargos como Coordinador de carrera, Tutor de Trabajo Especial de Grado, entre otros. Profesor de economía contratado (1993-1994) y (01/11/2013-30/09/2014) de la Universidad Católica del Táchira. Contralor interno del Instituto del Deporte Tachirenses desde el 01/01/1999 al 31/12/2000. Coordinador de Investigación II del IUFRONT octubre 1999. Entre otros.	Tiempo Convencional Categoría Asistente
		Magister en Gerencia de Empresas Mención Mercadeo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Egreso: 13/12/2013										
Zully Margarita Acevedo De Espinoza	V4829758	Licenciada En Trabajo Social, La Universidad Del Zulia, Egreso: 01/01/87	Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: Desarrollo Humano	3	2	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal administrativo UNET jubilado, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de profesor para dictar la Unidad Curricular	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
	Magister En Administración De Empresas Turísticas, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo, Egreso: 01/12/98											

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO LAPSO 2016-1

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORA / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Jesús Manuel Contreras Duque	V5688137	Especialista En Entrenamiento Deportivo, La Universidad De Pamplona, Egreso: 01/08/07	Deporte Iv (1936504T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Laboró como entrenador en la disciplina de atletismo por honorarios profesionales adscrito a la Coordinación de Deportes UNET (01/04/2003-20/07/2003). Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio entre los lapsos de los años 2008-2010. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta, Para cubrir alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
		Profesor Especialista En Educación Integral Mención Educación Física, Deporte Y Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/99										

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2016-1

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Alfredo Enrique Barrios Muñoz	V8009050	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/83	Mecánica De Suelos (1525702T) Núcleo: Vialidad	2	3	6	0	6	10/16	160	Experiencia: Siete siete (7) años como docente en la UNEFA. Ingeniero Inspector de la Constructora Comasur S.R.L. (6 meses). Ingeniero adjunto de Proyectos LUALMO C.A. (10 meses). Personal académico contratado de la UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de planta. Para cubrir alta demanda estudiantil. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría: Asistente
			Introducción A La Ingeniería Civil (1542101T) Núcleo: Gerencia Y Control	1	2	2	0	2				
			Fundaciones Y Muros (1516802T) Núcleo: Estructuras I	2	1	2	0	2				
Antonio Vincenzo De Nicolò Martínez	V6552063	Especialista En Ingeniería Estructural, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/11	Proyectos Estructurales Ii (1516901T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría: Agregado
			Ingeniero Civil, Universidad Santa María - Caracas, Egreso: 01/01/86	Análisis Estructural I (1516602T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0				
Felix David Delgado Sandoval	V2551482	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes, Egreso: 13/03/81	Concreto Armado (1516705T) Núcleo: Estructuras I	2	6	12	0	12	12/16	192	Experiencia: -MINFRA del 22 de marzo del 2007 al 01 agosto de 2007. Ingeniero adjunto -MINFRA: del 2001 al 2007. Ingeniero Supervisor -MINFRA: M.T.C: 1999 al 2001. Ingeniero adjunto, -M.T.C: desde 1995 a 1999, Ingeniero adscrito a la división. -M.T.C: desde 1993 a 1994, Ingeniero Encargado Ingeniero Civil Jefe I en el Ministerio del poder Popular para la Infraestructura Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No existe suficiente personal docente de planta para cubrir la demanda	Medio Tiempo Categoría: Asistente

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC.	HORAS / SECC.	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Fernando Antonio Martínez Pérez	V5641773	Ingeniero Civil, Universidad Católica Andrés Bello (Ucab) - Caracas, Egreso: 03/06/83	Análisis Estructural I (1516602T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	6/16	96	Actualmente asesor en el área de Ingeniería de Estructuras de Acero y Concreto Armado de la empresa RAMSA Construcciones C.A., desde marzo del año 2008. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de docente interino en lapsos anteriores	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
Javier Alejandro Gallanti Bertaglia	V5685940	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes, Egreso: 30/07/92	Introducción A La Ingeniería Civil (1542101T) Núcleo: Gerencia Y Control Núcleo: Estructuras I	1	2	2	0	2	6/16	96	Experiencia: Presidente (E) Corpoina septiembre octubre 2011 según gaceta 3212 del Estado Táchira. Gerente Técnico del Instituto Autónomo de Vialidad del Estado Táchira (I.V.T) 04/01/2010. Jefe de División de Ingeniería y de Obras Municipales de la Alcaldía de San Cristóbal (05/03/2003-05/10/2005). Jefe de División de Equipamiento de Barrios de la Gobernación del Estado Táchira (16/02/2000-07/05/2001). Ing. Civil Jefe II de Cotatur (02/05/1996-15/02/2000). Director de Ingeniería Municipal (E) de la Alcaldía de San Juan de Colón (16/06/2008-15/12/2008). Ing. Inspección de Obras del Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola Táchira (16/09/1994-16/05/1996). Docente de Geometría descriptiva y electiva en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño 09/10/1995-23/09/1997.  Preparador por concurso de las materias Sistemas de Proyección I y II de la ULA-Mérida (01/05/1988-31/07/1992). Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No existe suficiente personal docente para cubrir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
Julio Joaquín Mendoza García	V4282023	Ingeniero Geologo, Universidad Central De Venezuela, Egreso: 15/12/78  Master Of Engineering, University Of California Berkeley, Egreso: 11/06/83	Geología Aplicada (1524102T) Núcleo: Vialidad	2	3	6	0	6	6/16	96	Experiencia: -2005: Proyectistas y Consultores en Ingeniería C.A (Accionista / Presidente o Vicepresidente alternado con Jose Mendoza Director Técnico - Coordinador Laboratorio. -1993-2005 Mendoza & Asociados C.A: Cargo desempeñado Directos Técnico. Asesor -1994-1998, Ingenieros Consultores: Presa la Vueltoza - 3er Desarrollo Complejo Uribante Caparo. -1995-1997, Asesor Ingenieros Consultores: Proyecto Bomba 10 - Lagoven (filial de Petróleos de Venezuela). - 1996 Asesor Tecnoconsult Ingenieros Consultores: Proyecto Presa Rio Mejia Concesión Minera Loma de Niquel. - Tecnoconsult Ingenieros Consultores: Jefe del Area Geotecnia- Dpto de Ing. Civil. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, No existe personal académico de platan para cubrir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Asistente

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CEDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Leonardo Javier Diaz Chacón	V4094997	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/82	Instalaciones Para Edificios (1534606T) Nucleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado unet bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
Luis Alfredo Domínguez Barajas	V5667027	Especialista En Ingeniería Estructural, Universidad De Los Andes, Egreso: 22/11/11	Analisis Estructural I (1516802T) Nucleo: Estructuras I	1	6	6	3	3	15/16	240	Experiencia académica en el IUTAI Región los Andes, en las cátedras resistencia de materiales, Principio de Geotecnia, Geotecnia II, Proyectos, Matemática, Vialidad y Estructuras. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre lapso 2013-1/La justificación de la contratación es la falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Medio Tiempo Categoría: Agregado
		Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/87	Analisis Estructural II (1516701T) Nucleo: Estructuras I	2	6	12	0	12				
Luz Marina Hernández Toloza	V5679786	Especialización Impacto Ambiental, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 01/01/07	Gerencia Y Control De Obras I (1543803T) Nucleo: Gerencia Y Control	3	3	9	0	9	15/16	240	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Presidente de Corporina - Gobernación del Táchira. / Directora de la Dirección de Desarrollo Urbanístico e Infraestructura Alcaldía Municipio San Cristóbal Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría: Asistente
		Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/87	Gerencia Y Control De Obras II (1543903T) Nucleo: Gerencia Y Patología de Obras Civiles (1543904T) Nucleo: Gerencia Y Control	1	3	3	0	3				
				1	3	3	0	3				
Walter Wolfgang Benítez Martínez	V11022603	Ingeniero Civil, Universidad Rafael Urdaneta (Uru), Egreso: 21/05/99	Obras Hidraulicas (1534704T) Nucleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Actualmente Ingeniero Inspector de Hidrosuroeste desde el 26/05/2009 (7 años). Dos años (2) años Ingeniero Civil Jefe Fundatáchira (30/07/2003-2005). Docente tiempo convencional de las Unidades Curriculares Acueductos y Cloacas; Ingeniería de Tránsito, Diseño de Obras Hidráulicas y Geología Aplicada en la UNEFA (2009-2013), Jefe del departamento de Arquitectura en el Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño" (01/10/2001-15/01/2002). Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
Wolf Dieter Sorg Angulo	V6030132	Ingeniero Civil, Universidad Central De Venezuela, Egreso: 01/12/83	Mecánica De Los Materiales (1516501T) Nucleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Jubilado de la Empresa Eléctrica Socialista CORPOELEC (Veintisiete 27 años y seis (6) meses de servicio). Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Agregado

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
JOSÉ PASCUAL MORA GARCÍA	9.126.017	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Postgrado	MEDIO TIEMPO	TÍTULAR	Se propone su contratación del <b>12/09/2016 hasta el 16/12/2016</b> , en la Unidad de Evaluación y Acreditación de la Coordinación Académica del Decanato de Postgrado, para trabajar el desarrollo del proyecto de creación del Doctorado de Paz, mención: Ciudades Sostenibles, Gestión de Riegos y Representaciones Sociales.
NELSON ANIBAL RAMÍREZ PÉREZ	3.794.149	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Departamento de Ciencias de la Salud	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del <b>12/09/2016 al 16/12/2016</b> , como responsable la carrera de TSU en Información de la Salud del Convenio UCV - UNET.
KELLY NATHALY PEÑALOZA CRISTANCHO	17.931.240	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Coordinación de Desarrollo Educativo	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del <b>12/09/2016 al 16/12/2016</b> , para el Programa de Evaluación Docente de la Coordinación de Desarrollo Educativo

**2. Consideración de modificación en la contratación del personal docente bajo la figura de Docentes Libres, aprobados en el C.U. 042/2016, de fecha 09/08/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación en la contratación del Personal Académico bajo la figura de docente libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
FRANK ALEXANDER DÚRAN DÚRAN	12.633.817	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Docencia / Decanato de Investigación	ASISTENTE	MEDIO TIEMPO	Se solicita la modificación del contrato realizado a la profesora Paz según Resolución del C.U. 042/2016, de acuerdo a los siguientes términos:  1. Para cubrir una sección de las unidades curriculares Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T), 08 horas semanales y Legislación Ambiental (1012701T), 08 horas semanales, desde el 04/07/2016 al 21/10/2016.
				TIEMPO COMPLETO	1. Para cumplir actividades de investigación como Miembro de Comités y proyectos de investigación; así como continuar impartiendo la docencia directa de las unidades curriculares Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T), Legislación Ambiental (1012701T), desde el 24/10/2016 al 02/12/2016. Sólo por este lapso 2016-1 solamente.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
YOQUIRIA DE LA CONSOLACIÓN PAZ PÉREZ	13.891.535	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Docencia / Decanato de Investigación	ASISTENTE	MEDIO TIEMPO	Se solicita la modificación del contrato realizado a la profesora Paz según Resolución del C.U. 042/2016, de acuerdo a los siguientes términos:  1. Para cubrir una sección de la unidad curricular Contabilidad General I (0134604T), 04 horas semanales, por el lapso 2016-1.  2. Para cumplir funciones dentro del Decanato de Investigación, en cuanto a la estructura de costos que se ameritan en diferentes actividades adelantadas en dicha Dependencia, por el lapso 2016-1.

**1. Consideración contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2016-1

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SEC	TOTAL HR/SEC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEM	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Nerio José Hurtado Jara	V4212731	Ingeniero Civil egresado de la Universidad del Zulia 29/05/1984	Proyectos Estructurales II (1516901T) Núcleo: Estructuras	1	6	6	0	6	6/9	54	Actualmente presta sus servicios profesionales como Ingeniero civil de libre ejercicio desde junio del 2006 hasta la fecha en la empresa Constructora NELCONST. Vice - Presidente de la empresa COMDISAN desde el 01/08/1990 hasta el 06/04/1994. Ingeniero Coordinador del departamento de Ingeniería Arquitectura y Desarrollo Urbano desde el 01/01/1985 hasta octubre de 1989. Secretario Ejecutivo de FUNDATACHIRA 11/04/1994. Director principal de COMDITACA desde el 07/10/1993 hasta el 08/04/1994	Tiempo Convencional Categoría: Agregado

Observación: Solicitud de nueva contratación a partir del 06/10/2016, para cubrir carga académica del profesor Antonio Vincenzo De Nicolo Martínez, quien manifestó no poder seguir impartiendo la presente unidad curricular.

En el caso de la Prof. Marisol Mendoza Molina, titular de la cédula de identidad N° V-4.628.219, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, acordó diferirlo hasta que se presenten los soportes correspondientes que justifiquen su contratación como docente libre.

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SEC	TOTAL HR/SEC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Marisol Mendoza Molina	V4628219	Ing. Civil. Universidad de los Andes (ULA). Septiembre 1983.	Puentes (1513906T) Núcleo: Estructuras	1	3	9	0	9	9/16	144	Actualmente asesora de proyectos de obras civiles de la empresa Huprat Construcciones e Inversiones C.A., desde el 15/01/2005. Personal Académico contratado de la UNET bajo la figura de Interino en lapsos anteriores. La justificación de la contratación es la falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Medio Tiempo Categoría: Agregado
			Proyectos Estructurales I (1516801). Núcleo: Estructuras	1	6							

C.U. 065/2016  
Martes, 16/12/2016

### 1. Consideración contratación de personal académico bajo figura de Docente Libre, lapso 2016-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2016-1

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SEC	TOTAL HR/SEC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Marisol Mendoza Molina	V4628219	Ing. Civil. Universidad de los Andes (ULA). Septiembre 1983.	Puentes (1513906T) Núcleo: Estructuras	1	3	9	0	9	9/16	144	Actualmente asesora de proyectos de obras civiles de la empresa Huprat Construcciones e Inversiones C.A., desde el 15/01/2005. Personal Académico contratado de la UNET bajo la figura de Interino en lapsos anteriores. La justificación de la contratación es la falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Medio Tiempo Categoría: Asistente
			Proyectos Estructurales I (1516801). Núcleo: Estructuras	1	6							

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

### 10. Consideración contratación del personal docente para cubrir actividades bajo la figura de Docentes Libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del personal docente para cubrir actividades bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE	JUSTIFICACIÓN
Jeferson Enrique Rodríguez Contreras	11.941.624	Oficina Académica La Pradera	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2017 al 31/12/2017, para cumplir actividades como Responsable de la carrera TSU en Entrenamiento Deportivo en la Oficina Académica La Pradera.
Juan Retamal	7.153.713	Decanato de Extensión	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación del 01/01/2017 al 31/12/2017, para cumplir actividades académicas en la unidad curricular Física II (0846302T) y actividades administrativas como Responsable de la Oficina Regional de Información.
Cupertino Noriega García	3.198.262	Oficina Académica Colón	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2017 al 31/12/2017, para cumplir actividades como Responsable de la Oficina Académica Colón.
Damaris Delfina Díaz Herrera	3.130.292	Coordinación Académica de Desarrollo Curricular	TIEMPO COMPLETO	TITULAR	Se propone su contratación del 01/01/2017 al 31/12/2017, para suministrar asesoramiento en la Coordinación de Desarrollo Educativo en las actividades formativas dirigidas al profesorado de la Universidad. De igual forma asesoramiento en la planificación, toma de decisiones curriculares, mejoramiento curricular y eventos académicos realizados por la Coordinación de Desarrollo Curricular.

## DIPLOMADOS

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

### 15. Consideración de solicitud de aprobación de Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado en CA 019/2016, de fecha 19/09/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado en CA 019/2016, de fecha 19/09/2016.

## DISPONIBILIDAD DE CUPOS NUEVO INGRESO LAPSO 2017-1

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

### 14. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dicha disponibilidad de cupos en los siguientes términos:

CARRERA	TOTAL CUPOS OPSU
	Nº de cupos aprobados por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	135
Ingeniería Agronómica	90
Ingeniería de Producción Animal	90
Ingeniería Mecánica	135

Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	90
Ingeniería Informática	135
Ingeniería Ambiental	90
Ingeniería Civil	135
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	45
T.S.U. en Electromedicina	90
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo	120
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	40

**Nota:**

- (1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomaran en cuenta los cupos por convenio - Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomaran en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- (2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2017-1, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario 013/2015.
- (3) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, pauta N° 09 según Resolución del Consejo Universitario N° 048/96.4 que dice: "De los aspirantes incluidos en la pauta N° 1 para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Producción Animal serán aceptados por Admisión Directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los cinco mejores puestos por rendimiento estudiantil".

## ESTATUS DE LOS PERMISOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS DEL PERSONAL UNET

C.U. 065/2016  
Martes, 06/12/2016

### 17. Consideración del estatus de los permisos remunerados y no remunerados del personal Docente, Administrativo y Obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, que en vista del status de los permisos remunerados y no remunerados del personal docente, administrativo y obrero presentado, acuerda instruir a las instancias competentes de adscripción y a la Dirección de Recursos Humanos para que, en aquellos casos en los cuales el personal respectivo debía incorporarse en una fecha específica y no lo ha hecho, proceda a iniciar los procedimientos respectivos para verificar su ausencia injustificada e informe de ello a las autoridades a fin de realizar las acciones disciplinarias correspondientes.

Asimismo, el Consejo Universitario, reitera que no se concederá para efectos de permisos, la modalidad de "tiempo por tiempo", salvo lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

## HONORARIOS CURSO DE INGLES LAPSO 2016-3

C.U. 049/2016  
Martes, 11/10/2016  
Jueves.13/10/2016

**10. Consideración de solicitud de los honorarios para los facilitadores externos de los cursos de inglés, dictados por la Coordinación de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los honorarios para facilitadores de los cursos de extensión, para el lapso 2016-3, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Cursos de Idiomas						
ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	215,01	236,51	260,16	286,18	314,80	346,28
Técnico superior Universitario	286,68	315,35	346,88	381,57	419,73	461,70
Profesional Universitario	358,35	394,19	433,60	476,96	524,66	577,13
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	430,02	473,02	520,32	572,36	629,59	692,55
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	501,69	551,86	607,04	667,75	734,52	807,98

**TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2016-3**

PERSONAL UNET			
ESCALA / NIVEL	NIVEL	Factor	Valor en Bs.
Nivel I Instructor	I	1,15	544,89
Nivel II Asistente	II	1,30	692,16
Nivel III Agregado	III	1,45	852,50
Nivel IV Asociado	IV	1,60	1.071,02
Nivel V Titular	V	1,75	1.342,57

HONORARIOS PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA	Monto
Lapso 2016-3	500,00

**INCREMENTO DEL COSTO DEL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DEL LAB.BIOAMBIENTAL**

C.U. 065/2016  
Martes, 06/12/2016

**7. Consideración de incremento del 50% de costo del análisis de agua residual según parámetros definidos por el Laboratorio de Bioambiental, adscrito al Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento del 50% de costo del análisis de agua residual según parámetros definidos por el Laboratorio de Bioambiental, adscrito al Decanato de Extensión, en los siguientes términos:

Precio Actual Febrero 2016	Incremento 50%	Precio Base	IVA (12%)	Precio Ajustado APROBADO
Bs. 26.435,00	Bs. 13.217,50	Bs. 39.652,50	Bs. 4.758,30	Bs. 44.410,80

**MODIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/201

**3. Consideración de modificación en la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación en la contratación del Personal

Académico bajo la figura de docente libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 20161

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Edilberto Tapias Rosales	V2554138	Especialista En Educación Para La Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona, Egreso: 01/01/05	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Campo Nucleo: Prácticas Deportivas Sede: Colon	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Docente interino desde el lapso 2010-3 hasta el lapso 2015-1 según constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos UNET (Aproximadamente 5 años). Justificación: Alta Demanda	Medio Tiempo Categoría: Asistente
			Deporte II (1936303T) Disciplina: Fútbol Campo Nucleo: Prácticas Deportivas Sede: Colon	1	6	6	0	6				
		Profesor Especialidad Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/98	Deporte Iii (1936404T) Disciplina: Fútbol Sala Nucleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	6	0				

**Observación:** Solicitud de modificación de contrato por solicitud de departamento y dependencias adscritas al mismo, debido a que en resolución del Consejo Universitario 042/2016 no fueron reflejada la Unidad Curricular a impartir Ad-honorem, por baja demanda estudiantil. La modificación obedece a la unidad curricular DePorte III, que la va a ofrecer Ad-Honorem.

C.U. 057/2016  
Martes, 08/11/201

**2. Consideración de modificación en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2016-1  
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 051/2016

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SEC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEM	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Antonio Vincenzo de Nicolo Martinez	V6552063	Especialista En Ingeniería Estructural, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/11	Proyectos Estructurales II (1516901T) Nucleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría: Agregado
		Ingeniero Civil, Universidad Santa María - Caracas, Egreso: 01/01/86	Analisis Estructural I (1516602T) Nucleo: Estructuras I	1	6	6	0	6				

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SEC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEM	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Antonio Vincenzo De Nicolo Martinez	V6552063	Especialista En Ingeniería Estructural, Universidad De Los Andes, Egreso: 01/01/11	Analisis Estructural I (1516602T) Nucleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	6/9	54	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Agregado
		Ingeniero Civil, Universidad Santa María - Caracas, Egreso: 01/01/86										

**Observación:** Solicitud de modificación de contrato de carga académica a partir del 06/10/2016, debido a que el profesor Antonio Nicolo, manifestó de manera verbal no poder seguir impartiendo la unidad curricular Proyectos Estructurales II, el docente contratado tendrá un total de carga académica de seis (06) horas de docencia directa (Tiempo Convencional) a partir del 06/10/2016.

## PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

**C.U. 048/2016**  
**Martes, 04/10/2016**

### 3. Consideración de permiso remunerado del Prof. Orlando Antonio Duarte Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado al Prof. Orlando Antonio Duarte Hernández, titular de la cédula de identidad N° V- 14.504.399, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para continuar con sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Recursos Hídricos y Ambiente, en la Universidad Federal de Paraná en Brasil, desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

### 5. Consideración de permiso no remunerado de la Prof. Arlenys Varela Niño.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, de la Prof. Arlenys Varela Niño, titular de la cédula de identidad N° V-12.227.387, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar diligencias personales en la ciudad de Orlando, Florida - Estados Unidos, desde el 16 de octubre de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2016.

**C.U. 049/2016**  
**Martes, 11/10/2016**  
**Jueves.13/10/2016**

### 3. Consideración de extensión de permiso por salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país del siguiente personal académico:

- **Prof. José Javier Guerrero Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.521, adscrito al Departamento de Matemática y Física, con permiso no remunerado, para realizar trámites de estudios doctorales, en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 03 de octubre de 2016 al 21 de octubre de 2016.

- **Prof. Álvaro Walter Calafat Silva**, titular de la cédula de identidad N° V-11.742.251, adscrito al Departamento de Química, para realizar diligencias personales en la ciudad de Montevideo - Uruguay, desde el 08 de octubre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2016.

En el caso de la **Prof. Bianey Cristina Ruiz Ulloa**, titular de la cédula de identidad N° V-5.673.749, acordó negar el permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 15 de junio de 2017, debiéndose reincorporar a la Universidad el 31/10/2016

#### **4. Consideración de permiso no remunerado del Prof. Pedro Alexander Zafra Duarte, desde el 12/09/2016 al 12/12/2016, para prestar sus servicios como Asistente Técnico en la Primera División del Equipo de Fútbol Trujillanos, en Valera, estado Trujillo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado, del Prof. Pedro Alexander Zafra Duarte, titular de la cédula de identidad N° V- 14.348.604, adscrito al Departamento de Entrenamiento Deportivo, para formar parte del Cuerpo Técnico del equipo de Fútbol Profesional Trujillanos F.C., en la ciudad de Varela-Estado Trujillo, desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2017, por última vez.

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

#### **4. Consideración de renovación de permiso no remunerado de la profesora Mónica del Carmen Pacheco.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la renovación del permiso no remunerado de la Prof. Mónica del Carmen Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V-12.228.821, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para continuar con sus estudios de Inglés, en Estados Unidos, desde el 01 de septiembre de 2016 hasta el 01 de septiembre de 2017, debiéndose reincorporar a la Universidad el 31 de octubre del 2016.

#### **5. Consideración de solicitud de permiso remunerado para la profesora Johana Claret Sayago Quijano.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado, a la Prof. Johana Claret Sayago Quijano, titular de la cédula de identidad N° V- 17.127.179, adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, para cumplir con los requisitos de aplicación previos de audiciones y curso de alemán a la inscripción formal para la Maestría en Dirección Coral en Niños y Jóvenes en la Universidad de las Artes en la ciudad de Essen - Alemania, desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2017. Se deja constancia que a futuro la Prof. no gozará de Beca ni apoyo económico en caso de solicitarlo, en función de lo estipulado en los lineamientos especiales ante la situación de emergencia presupuestaria año 2014 (Personal Académico - futuras solicitudes), aprobado en Consejo Académico 016/2014).

#### **6. Consideración de solicitud por salida del país del profesor Francisco Caminos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud por salida del país del profesor Luis Francisco Caminos Gámez, titular de la cédula de identidad N° V- 9.240.210, con permiso remunerado, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para asistir a la conferencia "V Semana de Ingeniería Mecánica", "La Educación es Nuestro Mejor Camino", en la Universidad Francisco de Paula Santander, en la ciudad de Cúcuta - Colombia, desde el 10 de noviembre de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2016.

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

#### **4. Consideración de aprobación de permiso remunerado del profesor Carlos Moreno Manresa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del Prof. Carlos Moreno Manresa, titular de la cédula

de identidad N° V- 6.551.597, adscrito al Departamento de Producción Animal, para continuar su doctorado en Parasitología Humana y Animal, en la Universidad de Valencia - España, desde el 29 de octubre de 2016 hasta el 28 de octubre de 2017.

**C.U. 060/2016**  
**Martes, 15/11/2016**

**1. Consideración de extensión de permiso no remunerado del profesor Álvaro Walter Calafat Silva.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud de permiso no remunerado del profesor Álvaro Walter Calafat Silva, titular de la cédula de identidad N° V- 11.742.251, adscrito al Departamento de Química, para realizar diligencias personales en la ciudad de Montevideo - Uruguay, desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 06 de marzo de 2017, hasta incluir los soportes respectivos que respalden su petición, referidos a la relación de su permiso anterior y responsables de su carga académica.

**2. Consideración de reconsideración de permiso no remunerado de la profesora Mónica del Carmen Pacheco, que fuera negado en el Consejo Universitario N°051/2016, de fecha 18 de octubre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la reconsideración del permiso no remunerado de la Prof. Mónica del Carmen Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V-12.228.821, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, en virtud de que, en primer lugar, no vino avalado por el Departamento respectivo, por el Decanato de Docencia y por el Vicerrectorado Académico; de que, en segundo lugar, no se cumplieron con los requisitos del caso ya que en la reconsideración solicita para un estudio no formal y diferente al originalmente solicitado; y de que, en tercer lugar, siendo una solicitud de permiso no remunerado es de carácter potestativo, de acuerdo a los lineamientos sostenidos por este Consejo Universitario, no se pueden conceder por más de un (1) año, tiempo éste que sería superado de acordarse esta petición. Notifíquese conforme a la Ley. Asimismo, acordó que la Prof. Mónica del Carmen Pacheco se incorpore de inmediato a la UNET.

**C.U. 061/2016**  
**Martes, 22/11/2016**

**3. Consideración de extensión de permiso del profesor Álvaro Walter Calafat Silva, diferido en el Consejo Universitario 060/2016, del 15/11/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país del Prof. Álvaro Walter Calafat Silva, titular de la cédula de identidad N° V-11.742.251, adscrito al Departamento de Química, para realizar diligencias personales en la ciudad de Montevideo - Uruguay, desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 06 de marzo de 2017.

**C.U. 068/2016**  
**Jueves, 15/12/2016**

**8. Consideración de permiso no remunerado de la profesora Jusbeth del Valle Zambrano Suárez, desde el 23 de enero al 28 de abril de 2017, para realizar curso de inglés en el Hansa Language Centre en Toronto - Canadá.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado de la profesora Jusbeth del Valle Zambrano Suárez, titular de la cédula de identidad N° V- 13.861.005, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para realizar curso de inglés en el Hansa Language Centre en la ciudad de Toronto - Canadá, desde el 09 de

enero de 2017 hasta el 14 de abril de 2017. Los Profesores Lia Zambrano y Joe Contreras asumirán la carga académica respectiva según sus propias comunicaciones escritas

#### 11. Consideración de permiso remunerado de la Prof. Jhosmary Cuadros Castro.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado de la Prof. Jhosmary Cuadros Castro, titular de la cédula de identidad N° V- 14.100.897, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Electrónica en la Universidad Técnica Federico Santa María en Chile, desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 01 de marzo de 2021. La Prof. no gozará de Beca ni apoyo económico en caso de solicitarlo, en función de lo estipulado en los lineamientos especiales ante la situación de emergencia presupuestaria año 2014. (Personal Académico – Futuras solicitudes).

### PRECIOS CURSOS UNET Y EXTENSIÓN LAPSO 2016-3

C.U. 049/2016  
Martes, 11/10/2016  
Jueves.13/10/2016

#### 9. Consideración de precios de los cursos UNET y de los Núcleos de Extensión para el lapso 2016-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de incremento de los cursos UNET y de los Núcleos de extensión, para el lapso 2016-3, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

### PRECIOS DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2016-3

CURSOS DE IDIOMAS		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
<b>Área de Idiomas Adultos</b>		
Introdutorio A	40	12.000,00
Introdutorio B	40	12.000,00
Nivel I	40	12.000,00
Nivel II	40	12.000,00
Nivel III	40	12.000,00
Nivel IV	40	12.000,00
Nivel V	40	12.000,00
Nivel VI	40	12.000,00
Ingles Conversacional (Cambio de Material)	40	12.000,00
Ingles Instrumental para Post Grado	48	12.000,00
<b>Área de Idiomas Niños</b>		
Preparatorio A	25	8.900,00
Preparatorio B	25	5.000,00
Nivel I	25	8.900,00
Nivel II	25	8.900,00
Nivel III	25	8.900,00

Nivel IV	25	8.900,00
Nivel V	25	8.900,00
Nivel VI	25	8.900,00
Nivel VII	25	8.900,00
Nivel VIII	25	5.000,00
<b>Área de Idiomas Adolescentes</b>		
Introdutorio A	40	12.000,00
Introdutorio B	40	12.000,00
Nivel I	40	12.000,00
Nivel II	40	12.000,00
Nivel III	40	12.000,00
Nivel IV	40	12.000,00
Nivel V	40	12.000,00
Nivel VI	40	12.000,00

Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
<b>Área de Idiomas Adultos</b>		
Aplicación Prueba de Suficiencia		4.000,00
Francés Introdutorio	40	11.000,00
Francés Nivel I	40	11.000,00
Francés Nivel II	40	11.000,00
Francés Nivel III	40	11.000,00
Francés Nivel IV	40	11.000,00
Italiano Introdutorio	40	11.000,00
Italiano Nivel I	40	11.000,00
Italiano Nivel II	40	11.000,00
Italiano Nivel III	40	11.000,00
Italiano Nivel IV	40	11.000,00
Portugués	40	11.000,00
Alemán	40	11.000,00
Comprensión Lectora	40	9.000,00

	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
1	Inglés Básico para Bachillerato	20	7.500,00
<b>AREA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA</b>			
	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
<b>Área Administrativa</b>			

2	A2 Sistema Administrativo	30	9.500,00
3	A2 Sistema Contable	30	9.500,00
4	Fundamentos Básicos de Contabilidad	32	9.500,00
5	Calculo de Vacaciones , Utilidades y Prestaciones Sociales	20	7.900,00
6	Lopcyamat y su Reglamento	20	7.900,00
7	Contabilidad Intermedia	40	9.800,00
8	Como estar preparado para una Inspección Laboral	20	7.900,00
<b>Área Gerencia</b>			
9	Imagen y Calidad en Servicio al Cliente	20	8.500,00
10	Taller de Redacción y Ortografía para Secretarias	16	7.900,00
11	Gerencia Creativa	20	7.900,00
12	Estadística Aplicada a la Gerencia	30	9.200,00
13	Actualización en Materia Recursos Humanos	20	7.900,00
14	Planificación Gerencial	20	7.900,00
15	Emprendimiento y Modelo de Negocios	16	7.900,00
16	Gerencia y Productividad con Calidad Humana	20	7.900,00
17	Gerencia del Tiempo	16	8.100,00
18	Claves para montar tu propio negocio	24	8.800,00
19	Gerencia Estratégica Municipal y Diseño de Proyectos Sociales	24	8.800,00
20	Etiqueta y Protocolo	16	7.900,00
21	Herramientas de Ingeniería Económica para evaluar la rentabilidad de proyectos en el Contexto Venezolano	16	7.900,00
22	Capacitación y Crecimiento de las Ventas	16	7.900,00
23	Comunicación Eficaz y Asertiva en el Ambiente Laboral	20	7.900,00
<b>Gestión y Presupuesto</b>			
24	Redacción de Informes Técnicos	16	7.900,00

AREA DESARROLLO PERSONAL			
	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
25	Oratoria	24	9.900,00
26	Orientación vocacional para Adolescentes	12	6.900,00
27	Técnicas y claves para superar el miedo escénico	16	7.900,00
28	Desarrollo Personal I	20	7.900,00
29	Desarrollo Personal II	20	7.900,00
30	Coaching Neurolingüística	40	9.500,00
	<b>Cursos Ofertados</b>	<b>Horas</b>	<b>LAPSO 2016-3</b>
<b>Capacitación y Actualización de Adultos</b>			
31	Superaprendizaje y Lectura Veloz	40	9.900,00
<b>AREA CIENCIAS BASICAS</b>			
	<b>Cursos Ofertados</b>	<b>Horas</b>	<b>LAPSO 2016-3</b>
<b>Área Educación para Adolescentes</b>			

32	Matemática Pre- Universitaria Nivel Básico	40	9.800,00
33	Funciones y Graficación	40	9.800,00
34	Hablar bien en Publico para Adolescentes	12	7.900,00
35	Estudio de Límites y Continuación	40	9.800,00
36	Física Pre Universitaria Nivel I	40	9.800,00
37	Oratoria para Adolescentes (Edad 9 a 12 años)	20	9.900,00
<b>Área Arquitectura y Tecno Const.</b>			
38	Cómputos Métricos	40	9.500,00
39	Lulo Win	30	8.900,00
40	Autocad Bidimensional para Arquitectos 2012	40	9.500,00
<b>Topografía</b>			
41	Topografía Modulo I (Altimetría)	24	8.900,00
42	Topografía Modulo II (Planimetría)	24	8.900,00
43	Topografía Modulo III	24	8.900,00
<b>Ambiental</b>			
44	Simulación Hidrológica Empleando los Modelos HEC HMS Y HEC RAS	20	8.500,00

### PRECIOS DE LOS CURSOS NÚCLEOS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2016-3

CURSOS DE IDIOMAS		
Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
<b>Área de Idiomas Adultos</b>		
Introdutorio A	40	12.500,00
Introdutorio B	40	12.500,00
Nivel I	40	12.500,00
Nivel II	40	12.500,00
Nivel III	40	12.500,00
Nivel IV	40	12.500,00
Nivel V	40	12.500,00
Nivel VI	40	12.500,00
Ingles Conversacional (Cambio de Material)	40	12.500,00
Ingles Instrumental para Post Grado	48	12.500,00
<b>Área de Idiomas Niños</b>		
Preparatorio A	25	9.400,00
Preparatorio B	25	5.500,00
Nivel I	25	9.400,00

Nivel II	25	9.400,00
Nivel III	25	9.400,00
Nivel IV	25	9.400,00
Nivel V	25	9.400,00
Nivel VI	25	9.400,00
Nivel VII	25	9.400,00
Nivel VIII	25	5.500,00
<b>Área de Idiomas Adolescentes</b>		
Introdutorio A	40	12.500,00
Introdutorio B	40	12.500,00
Nivel I	40	12.500,00
Nivel II	40	12.500,00
Nivel III	40	12.500,00
Nivel IV	40	12.500,00
Nivel V	40	12.500,00
Nivel VI	40	12.500,00

**AREA TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)**

	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
<b>Área Informática para Adultos</b>			
68	Excel Avanzado	30	9.500,00
69	Excel XP Básico	30	9.500,00
70	Redes Sociales	20	8.800,00
71	Programación en Lenguaje C	36	9.800,00
72	Diseño de Algoritmos	24	8.800,00
73	Fundamentos de Programación Orientado a Objetos con C++	32	9.500,00
74	Computación para los no tan jóvenes	20	8.200,00
75	Diseño Editorial y Gráficos de Artículos Científicos en Látex	24	9.500,00
76	Diseño de Pagina Web en Wordpress	30	9.500,00
<b>ÁREA ARTES Y OFICIOS</b>			
	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-3
<b>Áreas Diversas</b>			
77	Bisutería	24	8.200,00
78	Confección Corte y Costura Nivel I	40	9.600,00
79	Corte y Costura Nivel II	40	9.600,00

80	Maquillaje	20	8.200,00
81	Técnicas de Desarrollo Creativo	20	7.900,00
82	Elaboración Productos Lácteos (Subió 40 horas)	40	13.000,00
<b>Fotografía</b>			
83	Fotografía Nivel Básico	24	8.500,00
84	Fotografía nivel I	24	8.500,00
<b>Educación para Niños</b>			
85	Dibujo y Pintura para Niños Nivel I	30	8.900,00
86	Dibujo y Pintura para Niños Nivel II	30	8.900,00
87	Bisutería para Niñas Nivel I	20	8.200,00
<b>Educación para Adultos</b>			
88	Ortografía Básica	20	7.900,00

**AREA INGENIERIA Y TECNOLOGIA**

	<b>Cursos Ofertados</b>	<b>Horas</b>	<b>LAPSO 2016-3</b>
<b>Área Industrial y Mecánica</b>			
45	Iso 9000	20	7.900,00
46	Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	7.900,00
47	Seguridad Industrial Nivel Básico	20	7.900,00
48	Análisis de Riesgo en el Trabajo	20	7.900,00
49	Planes de Respuesta y Control de Emergencia	20	7.900,00
50	Selección y Evaluación de los Equipos de Protección Personal	20	7.900,00
51	Introducción a los Sistemas de Gestión de Seguridad	20	7.900,00
52	Introducción a la Investigación de Accidentes	20	7.900,00
53	Lubricación Básica	20	7.900,00
54	Reingeniería de Procesos y Calidad Total	20	7.900,00
55	Diseño de Tanques de Almacenamiento Api 650	20	7.900,00
56	Iso 14000	20	7.900,00
57	OHSAS 18000	20	7.900,00
58	Redes de Aire Comprimido	20	7.900,00
59	Autodex Inventor 2013	36	9.500,00
60	Autocad Bidimensional para Ingenieros	36	9.500,00
<b>Electrónica</b>			
61	Programación con Labview	40	9.500,00
62	Interfaz de Programación de Arduino con Labview	30	9.500,00
<b>Música y Arte</b>			
63	Curso de Instrumentos de Cuerda Nivel I (Guitarra Cuatro Bajo y Canto)	32	9.100,00
64	Técnicas Básicas del Canto para Adolescentes	20	7.900,00

Agropecuaria			
65	Valoración de Maquinaria Implementos y Equipos Agrícolas	40	9.800,00
66	Elaboración Productos Cárnicos	28	13.500,00
Comunicación			
67	Producción Radiofónica	20	7.900,00

## PRECIOS DIPLOMADOS Y HONORARIOS PROFESIONALES LAPSO 2016-3

C.U. 049/2016  
Martes, 11/10/2016  
Jueves.13/10/201

### 11. Consideración de precios de Diplomados y honorarios profesionales para el lapso 2016-3, dictados por la Coordinación de Formación Permanente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los precios de Diplomados y honorarios profesionales para el lapso 2016-3, dictados por la Coordinación de Formación Permanente, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

#### DIPLOMADOS PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES LAPSO 20163

Código del Curso	Diplomado	Horas	LAPSO 2016-3	Pago		
				1er 01/10/2016	2do 01/11/2016	3ero 01/12/2016
1	Diplomado Gestión Cultural	124	65.500,00	32.750,00	16.375,00	16.375,00
2	Diplomado Epidemiología y Salud Pública	204	104.000,00	52.000,00	26.000,00	26.000,00
3	Diplomado Formación Docente en Entorno Virtual	160	87.000,00	43.500,00	21.750,00	21.750,00
4	Diplomado en Obesidad y Patologías Asociadas	192	136.000,00	68.000,00	34.000,00	34.000,00

#### AJUSTE REPROGRAMACION DIPLOMADO DE INVESTIGACION SOCIAL

5	Diplomado Investigación Social	160	99.500,00	36.700,00	Diferencia por Cancelar	
---	--------------------------------	-----	-----------	-----------	-------------------------	--

#### DIPLOMADO EN " GESTION CULTURAL "

DURACION DEL DIPLOMADO: 124 HORAS

CANTIDAD DE MODULOS CINCO MODULOS

ESTRUCTURA	Horas	Honorarios por Modulo Bolivares	VALOR POR MODULO BOLIVARES
MODULO I Componente Preparatorio	40 HORAS	2.000,00	15.500,00
MODULO II Componente Gestionario Especifico	32 HORAS	2.000,00	13.000,00
MODULO III Componente Comunicacional	16 HORAS	3.000,00	11.000,00
MODULO IV Componente Electivo	16 HORAS	3.000,00	11.000,00
MODULO V Ejecución del Proyecto	20 HORAS	3.500,00	15.000,00
TOTAL	TOTAL 124 H		65.500,00

**DIPLOMADO EN " EPIDEMIOLOGIA Y SALUD "**

DURACION DEL DIPLOMADO:

204 HORAS

CANTIDAD DE MODULOS

SEIS MODULOS

ESTRUCTURA	Horas	Honorarios por Modulo Bolívares	VALOR POR MODULO BOLIVARES
MODULO I Gerencia en Salud	40 HORAS	2.000,00	15.500,00
MODULO II Programas de Salud Pública	32 HORAS	2.000,00	13.000,00
MODULO III Bioestadística Aplicada	40 HORAS	3.000,00	21.000,00
MODULO IV Epidemiología Básica	48 HORAS	3.000,00	24.500,00
MODULO V Epidemiología Hospitalaria	36 HORAS	3.500,00	22.000,00
MODULO VI Investigación Aplicada al Sector Salud	08 HORAS	3.500,00	8.000,00
TOTAL	TOTAL 204 H		104.000,00

**DIPLOMADO EN "FORMACION DOCENTE EN ENTORNO VIRTUALES"**

DURACION DEL DIPLOMADO:

160 HORAS

CANTIDAD DE MODULOS

SEIS MODULOS

ESTRUCTURA	VALOR POR MODULO BOLIVARES	Horas	Honorarios por Modulo Bolívares
MODULO I Introducción a la Educación Virtual	10.500,00	24 HORAS	2.000,00
MODULO II Docencia en Línea	13.000,00	32 HORAS	2.000,00
MODULO III Recursos Estratégicos y Herramientas en la Educación Virtual	17.500,00	32 HORAS	3.000,00
MODULO IV Evaluación del Aprendizaje	14.000,00	24 HORAS	3.000,00
MODULO V	16.000,00	24 HORAS	3.500,00
MODULO VI	16.000,00	24 HORAS	3.500,00
TOTAL	87.000,00	TOTAL 160 HORAS	

**Diplomado Obesidad**

DURACION DEL DIPLOMADO:

192 HORAS

CANTIDAD DE MODULOS

CATORCE MODULOS

ESTRUCTURA	Horas	Honorarios por Modulo Bolívares	VALOR POR MODULO BOLIVARES
MODULO I	08 HORAS	2.000,00	7.000,00
MODULO II	16 HORAS	2.000,00	8.500,00
MODULO III	16 HORAS	2.000,00	8.500,00
MODULO IV	16 HORAS	2.000,00	9.500,00
MODULO V	16 HORAS	2.000,00	9.500,00
MODULO VI	16 HORAS	2.000,00	9.500,00
MODULO VII	16 HORAS	2.000,00	9.500,00
MODULO VIII	16 HORAS	2.000,00	9.500,00
MODULO IX	08 HORAS	3.000,00	9.000,00
MODULO X	08 HORAS	3.000,00	9.000,00

MODULO XI	16 HORAS	3.000,00	11.500,00
MODULO XII	08 HORAS	3.500,00	9.000,00
MODULO XIII	16 HORAS	3.500,00	13.000,00
MODULO XIV	16 HORAS	3.500,00	13.000,00
TOTAL DIPLOMADO	192 Horas		136.000,00

#### DIPLOMADO EN "INVESTIGACIÓN SOCIAL"

DURACION DEL DIPLOMADO:

160 HORAS

CANTIDAD DE MODULOS

OCHO MODULOS

ESTRUCTURA	VALOR POR MODULO BOLIVARES	Horas	Honorarios por Modulo Bolivares
MODULO I Herramientas de actualización tecnológica basadas en la Web 2.0	6.000,00	08 HORAS	2.000,00
MODULO II La ética y la responsabilidad social del investigador	6.000,00	08 HORAS	2.000,00
MODULO III Aspectos metodológicos para el desarrollo de un proyecto de investigación.	11.000,00	24 HORAS	2.000,00
MODULO IV El paradigma cualitativo como forma de conocer la realidad	14.500,00	24 HORAS	3.000,00
MODULO V La investigación cuantitativa y su método	14.500,00	24 HORAS	3.000,00
MODULO VI Construcción de instrumentos de investigación	14.500,00	24 HORAS	3.000,00
MODULO VII La estadística descriptiva y el análisis de la información	16.500,00	24 HORAS	3.500,00
MODULO VIII Publicación de artículos	16.500,00	24 HORAS	3.500,00
TOTAL	99.500,00	TOTAL 160 HORAS	

#### PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARRERA T.S.U. EN ELECTROMEDICINA

C.U. 054/2016

Martes, 01/11/2016

#### 1. Consideración sobre aprobación de la carrera Técnico Superior Universitario en Electromedicina aprobada en el CA 021/2016 de fecha 10/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la presentación del proyecto y se concedió 15 días para realizar las observaciones por parte de los Consejeros al Vicerrectorado Académico para ser considerado en segunda discusión.

#### REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 048/2016

Martes, 04/10/2016

#### 4. Consideración de reincorporación de la Prof. Belkys Siboney Moncada Vera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación de la profesora Belkys Siboney Moncada Vera, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.160, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 21 de septiembre de 2016, debido a que culminó sus estudios Doctorales en Ciencias de la Educación, en la Universidad de la Plata – Argentina.

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

**6. Consideración de información sobre reincorporación a la universidad del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Bianey Cristina Ruiz Ulloa**, titular de la cédula de identidad N° V-5.673.749, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 24 de octubre de 2016.
- **Prof. Salvador Ernesto Villalobos Hormiga**, titular de la cédula de identidad N° V-12.631.478, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 07 de octubre de 2016.

C.U. 061/2016  
Martes, 22/11/2016

**4. Consideración de reincorporación de la profesora Ivonn Olivares Aldana.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación de la Prof. Ivonn Olivares Aldana, titular de la cédula de identidad N° V-5.673.749, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 19 de noviembre de 2016.

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

**6. Consideración de modificación de la fecha prevista en resolución del Consejo Universitario de sesión N° 008/2016, de fecha 01/03/2016, para la reincorporación de las actividades académicas (23/02/2017), del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales a partir del 30/01/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la fecha prevista en resolución del CU N° 008/2016, de fecha 01/03/2016, para la reincorporación de las actividades académicas (23/02/2017), del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales, titular de la cédula de identidad N° V-10.174.098, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, debiéndose incorporar a la UNET a partir del 30/01/2017.

**12. Consideración de reincorporación del Prof. Franklyn Gerardo Duarte Vera.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación del Prof. Franklyn Gerardo Duarte Vera, titular de la cédula de identidad N° V-13.467.790, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 01 de diciembre de 2016.

**REFORMA CURRICULAR PREGRADO**

C.U. 067/2016  
Martes, 13/12/2016

**5. Consideración modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, aprobada en el Consejo Académico N° 007/2016, de fecha 25/04/2016 y N° 025/2016, de fecha 13/12/2016, en los siguientes términos:

1. El cambio de las condiciones exigidas para cursar las Unidades Curriculares Electivas del plan de estudio de la carrera Ingeniería Mecánica (CDD 001/2015).
2. Transformar la Unidad Curricular Electiva Mantenimiento Mecánico a Unidad Curricular Ordinaria (CDD 004/2015).
3. Desincorporación de la Unidad Curricular Computación II (Código 0415201T) de la carrera de Ingeniería Mecánica (CDD 006/2015).
4. Cambio de semestre en las Unidades Curriculares del Componente Socio-Humanístico de la carrera de Ingeniería Mecánica. (CDD 006/2015)
  - 4.1. Trasladar la Unidad Curricular Inglés I (1023202T) del 4to semestre al 2do semestre.
  - 4.2. Trasladar la Unidad Curricular Inglés II (1023302T) del 6to semestre al 4to semestre.
  - 4.3. Trasladar la Unidad Curricular Ciencia Sociedad II (1032072T) del 7mo semestre al 6to semestre.
  - 4.4. Trasladar la Unidad Curricular Metodología de la Investigación (1033801T) del 8vo semestre al 7mo semestre.
5. Cambio de prerrequisitos de la Unidad Curricular Mecanismos de la carrera de Ingeniería Mecánica, la prelación requerida es dibujo de Elementos de Máquina (0644302T) y Mecánica II (0615405T). (CDD 006/2015).

#### Período de transitoriedad

- En el período 2016-1 la asignatura Mecanismos (0615605T) podrá ser cursada por estudiantes que tengan aprobadas las asignaturas Mecánica II (0615405T) y Dibujo de Elementos de Máquinas (0644302T) o que tengan aprobadas un mínimo 75 U.C.

A partir del lapso 2017-1, el régimen será normal, solo cursarán Mecanismos (0615605T) los estudiantes que tengan aprobadas las asignaturas Mecánica II (0615405T) y Dibujo de Elementos de Máquinas (0644302T).

La unidad curricular Mantenimiento Mecánico (0644809T), no formará parte del pensum como materia regular para aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1, tengan una cantidad de unidades de créditos aprobadas mayor o igual a 120, por lo tanto no se le ofertará como materia regular.

Parágrafo Único: En cuanto a los estudiantes que tienen inscrita Mantenimiento Mecánico en el semestre 2016-1, se acuerda:

- Aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1 y cuyas unidades de créditos aprobadas sean mayor o igual a 120, la materia será tomada como electiva (0643902T).
- Aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1 y cuyas unidades de créditos aprobadas sean menor a 120, la materia será tomada como ordinaria (0644809T).

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA

PENSUM DE INGENIERIA MECANICA *Manuel*

PRIMER SEMESTRE											
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA		
0826101T	MATEMATICA I	4	2		6	4			3021T		
0644103T	DISUJO I	4			4	3			0079T		
0415102T	COMPUTACION I	2	3		5	3					
0642101T	INTROD. A LA INGENIERIA MECANICA	2			2	1					
1033101T	LENGUAJE Y COMUNICACION	3			3	2					
1032103T	MOTIVACION Y CREATIVIDAD	2			2	1					
TOTAL DEL SEMESTRE		22					14				
ACUMULADO		22					14				

SEGUNDO SEMESTRE											
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA		
1032201T	CIENCIA Y SOCIEDAD I	2			2	1			4320T		
0826201T	MATEMATICA II	4	2		6	4	0826101T		3022T		
0914201T	QUIMICA GENERAL I	4			4	3			1011T		
0912202L	LABORATORIO QUIMICA GENERAL I			2	2	1		0914201T	1011L		
0846203T	FISICA I	4	2		6	4	0826101T		0011T		
0842204L	LABORATORIO FISICA I			2	2	1		0846203T	0011L		
1032202T	INGLES I	3			3	2					
TOTAL DEL SEMESTRE		25					16				
ACUMULADO		47					30				

TERCER SEMESTRE											
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA		
0826301T	MATEMATICA III	4	2		6	4	0826201T		3023T		
0644302T	DISUJO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS	2		2	4	3	0644103T		0080T		
0924301T	QUIMICA GENERAL II	4			4	3	0914201T 0912202L		1012T		
0922302L	LABORATORIO QUIMICA GENERAL II			2	2	1		0924301T	1012L		
0846302T	FISICA II	4	2		6	4	0842204L 0846203T 0826201T		0012T		
0842303L	LABORATORIO FISICA II			2	2	1		0846302T	0012L		
0615301T	MECANICA I	5			5	3	0826201T 0846203T	0842204L			
1032301T	NECESIDADES, VALORES Y PROY. DE VIDA	2			2	1	1032201T				
TOTAL DEL SEMESTRE		31					20				
ACUMULADO		78					50				

*Rubén Davis*



CUARTO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0826401T	MATEMATICA IV	4	2		6	4	0826301T		3024T	
0834403T	CIENCIA DE LOS MATERIALES I	4			4	3	0815301T		0040T	
0826401T	TERMODINAMICA I	6			6	4	0815301T 0826301T		0111T	
0615405T	MECANICA II	5			5	3	0815301T		0022T	
1023302T	INGLES II	3			3	2	1023202T		4311T	
0834403T	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA	2	2		4	3	0826301T			
TOTAL DEL SEMESTRE					28		19			
ACUMULADO					108		69			

QUINTO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0835502T	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	2		5	3	0415201T 0826401T		3031T	
0834503T	CIENCIA DE LOS MATERIALES II	4			4	3	0922302L 0924301T 0834403T		0045T	
0833504L	LAB. CIENCIA DE LOS MATERIALES			3	3	1		0834503T	0045L	
0624505T	TERMODINAMICA II	4			4	3	0826401T		0112T	
0622508L	LABORATORIO TERMODINAMICA II			2	2	1		0624505T	0112L	
0615507T	RESISTENCIA DE LOS MATERIALES	5			5	3	0815301T 0826401T		0080T	
0612508L	LAB. RESISTENCIA DE LOS MATERIALES			2	2	1		0615507T	0060L	
1013401T	ECONOMIA	3			3	2	0825201T		4010T	
	SERVICIO COMUNITARIO						82 U.C.			
TOTAL DEL SEMESTRE					28		17			
ACUMULADO					134		86			

SEXTO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0644601T	DISEÑO MECÁNICO I	4			4	3	0612508L 0644302T 0634503T 0615507T		0081T	
0634602T	PROCESOS DE MANUFACTURA I	4			4	3	0633504L 0612508L 0634503T 0615507T		0061T	
0633603L	LAB. PROCESOS DE MANUFACTURA I			3	3	1		0634602T	0062L	
0624604T	MECANICA DE FLUIDOS	4			4	3	0826401T 0826401T		0121T	
0622502L	LAB. MECANICA DE FLUIDOS			2	2	1		0624604T	0121L	
1123403T	ECOLOGIA Y CONTAMINACION AMBIENTAL	2	1	0	3	2	0626401T 0914201T		2211T	
1032702T	CIENCIA Y SOCIEDAD II	2			2	1	1032201T		4210T	
0815605T	MECANISMOS	2	3	0	5	3	0644302T 0815405T			
TOTAL DEL SEMESTRE					27		18			
ACUMULADO					161		103			

*Rubén*

SEPTIMO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0544701T	DISEÑO MECANICO II	4			4	3	0544601T 0534602T		0082T	
0525702T	TRANSFERENCIA DE CALOR	5			5	3	0622502L 0835502T 0524604T 0524505T		0130T	
0522703L	LAB. TRANSFERENCIA DE CALOR			2	2	1		0625702T	0130L	
0214707T	ELECTROTECNIA	4			4	3	0846302T 0542303L 0825401T		0214T	
0213708L	LABORATORIO DE ELECTROTECNIA			3	3	1		0214707T	0214L	
0534704T	PROCESOS DE MANUFACTURA II	4			4	3	0533603L 0534602T		0052T	
0533705L	LAB. PROCESOS DE MANUFACTURA II			3	3	1		0634704T	0052L	
1033801T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3			3	2			4312T	
1032402T	GERENCIA PERSONAL CONTEXTO Y PROYECTO ORGANIZACIONAL	2			2	1	1032301T			
TOTAL DEL SEMESTRE					30		18			
ACUMULADO					191		121			

OCTAVO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0644602T	DISEÑO MECÁNICO III	4			4	3	0633706L 0644701T 0634704T		0083T	
0624603T	TURBOMÁQUINAS	4			4	3	0625702T 0622703L		0122T	
0622604L	LABORATORIO DE TURBOMÁQUINAS			2	2	1		0624603T	0122L	
	MANTENIMIENTO MECÁNICO	4			4	3	0544701T			
0213505T	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	3			3	2	0214707T 0213708L		0215T	
0624607T	PLANTAS DE POTENCIA	4			4	3	0625702T	0624603T	0116T	
0622606L	LAB. PLANTAS DE POTENCIA			2	2	1		0624607T	0116L	
0113808T	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	2	1		3	2	0634704T		4175T	
TOTAL DEL SEMESTRE					26		18			
ACUMULADO					217		139			

NOVENO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0134909T	ANÁLISIS ECONOMICO PARA INGENIEROS	2	2		4	3	0113808T		4041T	
0123910T	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	2	1		3	2	0113808T		4153T	
	ELECTIVA PROFESIONAL I	3			3	2				
	ELECTIVA PROFESIONAL II	3			3	2				
	ELECTIVA PROF. II ó COMPLEMENTARIA I	3			3	2				
0234904T	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	4			4	3	0213505T			
0233905L	LAB. INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL			3	3	1		0234904T		
0213606L	LAB. TECNOLOGÍA ELÉCTRICA			3	3	1	0213505T 0213708L			
TOTAL DEL SEMESTRE					26		18			
ACUMULADO					243		155			



DECIMO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0600001/2	TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL PEG Proyecto Especial de Grado PP Pasantía Profesional				12	PEG 123UC PP escolaridad completa			
TOTAL DEL SEMESTRE					12				
ACUMULADO					167				

TOTAL HORAS CARRERA 3580

ELECTIVA PROFESIONALES									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0623911T	INSTALACIONES TÉRMICAS	3			2	120 U.C.		0114T	
0623912T	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	3			2	120 U.C.		0115T	
0114905T	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	3			2	120 U.C.		3141T	
0643806T	INTRODUCCIÓN A LA ERGONOMÍA	3			2	120 U.C.		4426T	
0643903T	INGENIERÍA DEL AUTOMÓVIL	3			2	120 U.C.		0133T	
0623913T	SIMULACIÓN DE PROB. TRANSF. DE CALOR	3			2	120 U.C.		0132T	
0633908T	PROCESOS CERÁMICOS INDUSTRIALES	3			2	120 U.C.		4901T	
0643914T	CAD/CAM	3			2	120 U.C.		0091T	
0233808T	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	3			2	120 U.C.			
0613907T	INTRODUCCIÓN AL ELEMENTO FINITO	3			2	120 U.C.			
0613905T	INICIACIÓN A LA NEUMÁTICA	3			2	120 U.C.			
0643910T	TEORÍA DE VIBRACIONES	3			2	120 U.C.		0221T	
0623915T	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	3			2	120 U.C.		0118T	
0623904T	DISEÑO DE SISTEMAS TÉRMICOS	3			2	120 U.C.		0131T	
0643908T	BIOMECÁNICA	3			2	120 U.C.			
0613916T	MECÁNICA DE MÁQUINAS	3			2	120 U.C.		0023T	
0643909T	PROYECTOS TECNOLÓGICOS	3			2	120 U.C.			
0623921T	FUNDAMENTOS DE AERODINÁMICA	3			2	120 U.C.			
0633917T	SELECCIÓN DE MATERIALES Y PROCESOS	3			2	120 U.C.			
0633918T	ANÁLISIS DE FALLOS EN COMPONENTES METÁLICOS DE CALDERAS	3			2	120 U.C.			

ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0114703T	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	3			2	1032402			
1023501T	INGLÉS II	3			2	1023502T			
	INGLÉS IV	3			2	1023501T			
1123802T	ENERGÍAS ALTERNATIVAS	3			2	1113404T			

Nota: La lista de Electivas Profesionales y Electivas Complementarias pueden ser modificadas a juicio del Consejo de Departamento.

Servicio Comunitario: Requisito para optar al Título de Ingeniero Mecánico.



## REFORMA CURRICULAR EN ESTUDIOS DE POSTGRADO

C.U. 063/2016  
Martes, 29/11/2016

### 3. Consideración inclusión de la asignatura “Semiosis y Metacognición” como electiva en el Plan Estudio de la Maestría en Matemáticas mención Educación Matemática, aprobada en el Consejo Académico 024/2016, de fecha 21/11/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la inclusión de la asignatura “Semiosis y Metacognición” como electiva en el Plan Estudio de la Maestría en Matemáticas mención Educación Matemática, aprobada en el Consejo Académico 024/2016, de fecha 21/11/2016.

C.U. 067/2016  
Martes, 13/12/2016

### 4. Consideración inclusión de la asignatura “Estrategias y Políticas Gerenciales”, como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la inclusión de la asignatura “Estrategias y Políticas Gerenciales”, como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.

## RENOVACIÓN DE CONTRATO PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

### 1. Consideración de renovación de contrato del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico, de acuerdo con los informes presentados por el Vicerrectorado Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Blanyel José Nieto Afonso	15.958.585	Lic. en Educación Educativa	Decanato de Postgrado/ Coordinación Académica/Núcleo Planificación Educativa, Diseño y Evaluación Curricular	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Nieto desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico para incorporar al Prof. Nieto en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	Ing. Industrial	Decanato de Extensión/ Coordinación Extensión Industrial	Tiempo Completo	Asistente	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Angola desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Al Prof. Angola le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico y un (1) taller de Investigación, Extensión y Servicio Comunitario, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Dirley Yakeline Hernández Espinoza	17.503.233	Ing. Mecánico	Ing. Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Hernández desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Hernández en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Hernández le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, un (1) taller del componente de Desarrollo Humano y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

Wilson Ignacio Fernández Pérez	20.618.340	Pedagogo en Educación Física y Deportes	Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Fernández desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Fernández en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Fernández le falta por cubrir un (1) taller del Componente de Investigación, Extensión y Servicio Comunitario y el formato que acredita el taller libre, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Yoleyda Marina Gámez Sánchez	9.232.051	Lic. en Educación	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Gámez desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Gámez en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
María de los Ángeles Tarazona Rivas	17.930.235	Ing. Electrónica	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Tarazona desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Tarazona en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Tarazona le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Claudia Jeannette Ruiz Agelvis	18.798.563	Lic. en Biología	Decanato de Investigación/ Coordinación de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Ruiz desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. A la Prof. Ruiz le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Danny Alexander Camargo León	16.421.245	Ing. Agrónomo	Decanato de Investigación/ Coordinación de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Camargo desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Al Prof. Camargo le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico y culminar el taller libre, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Lenis Rosana Sánchez Bonilla	18.959.465	Ing. Ambiental	Ingeniería Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Sánchez desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Sánchez en las actividades de investigación tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico A la Prof. Sánchez le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico y culminar el taller libre, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

**C.U. 068/2016**  
**Jueves, 15/12/2016**

### 9. Consideración de renovación de Contrato del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	Lic. en Educación Mención Ciencias Sociales	Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2017.

## SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ACADÉMICO

**C.U. 048/2016**  
**Martes, 04/10/2016**

### 1. Consideración de permiso no remunerado y permanencia fuera del país del Prof. Salvador Ernesto Villalobos Hormiga.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado y permanencia fuera del país, del Prof. Salvador Ernesto

Villalobos Hormiga, titular de la cédula de identidad N° V-12.631.478, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 12 de septiembre de 2016 al 06 de octubre de 2016.

## **2. Consideración de permiso por salida del país de la Prof. Isabella Sánchez Donis.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país de la Prof. Isabella Sánchez Donis, titular de la cédula de identidad N° V-12.518.007, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar diligencias personales en la ciudad de los Ángeles - Estados Unidos, desde el 22 de septiembre de 2016 al 05 de octubre de 2016.

**C.U. 049/2016**  
**Martes, 11/10/2016**  
**Jueves.13/10/2016**

## **2. Consideración de solicitud por salida del país del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal académico:

- **Elba Milexa Peña de Vargas**, titular de la cédula de identidad N° V-5.258.429, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, para realizar diligencias personales en la ciudad de Cartagena - Colombia, desde el 21 de noviembre de 2016 al 25 de noviembre de 2016.

- **María Victoria Arenas Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V-9.219.375, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 03 de octubre de 2016 al 15 de octubre de 2016.

**C.U. 051/2016**  
**Martes, 18/10/2016**

## **6. Consideración de solicitud por salida del país del profesor Francisco Caminos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud por salida del país del profesor Luis Francisco Caminos Gámez, titular de la cédula de identidad N° V- 9.240.210, con permiso remunerado, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para asistir a la conferencia "V Semana de Ingeniería Mecánica", "La Educación es Nuestro Mejor Camino", en la Universidad Francisco de Paula Santander, en la ciudad de Cúcuta - Colombia, desde el 10 de noviembre de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2016.

**C.U. 053/2016**  
**Martes, 25/10/2016**

## **5. Consideración de solicitud salida del país del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con permiso remunerado del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Edwin Gregory Hernández Díaz**, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.716, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para asistir al "V Seminario Evento de Actualización Tecnológica NyDays de National Instruments" en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 30 de octubre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2016.

- **Prof. Glendy Solimar Suarez Bautista**, titular de la cédula de identidad N° V-19.579.210, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para asistir al "V Seminario Evento de Actualización Tecnológica NyDays de National Instruments" en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 30 de octubre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2016.

**C.U. 057/2016**  
**Martes, 08/11/2016**

## **3. Consideración salida del país de la Profesora Mary Carlota Bernal Jiménez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de salida del país con permiso remunerado, de la Profesora Mary Carlota

Bernal Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-17.370.421, adscrita al Decanato de Postgrado, para participar en el evento de Innovación y Tecnología, el cual se realizará en la empresa Millicom Celular en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 31 de octubre de 2016 hasta el 16 de noviembre de 2016.

C.U. 058/2016  
Miercoles, 09/11/2016

**1. Consideración salida del país del Profesor Manuel Díaz Araque.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, del Prof. Manuel Alejandro Díaz Araque, titular de la cédula de identidad N° V-11.112.176, adscrito al Vicerrectorado Académico, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2016.

C.U. 061/2016  
Martes, 22/11/2016

**3. Consideración de extensión de permiso del profesor Álvaro Walter Calafat Silva, diferido en el Consejo Universitario 060/2016, del 15/11/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país del Prof. Álvaro Walter Calafat Silva, titular de la cédula de identidad N° V-11.742.251, adscrito al Departamento de Química, para realizar diligencias personales en la ciudad de Montevideo - Uruguay, desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 06 de marzo de 2017.

**5. Consideración de extensión de permiso no remunerado y permanencia fuera del país de la profesora Arlenys Valera Niño.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso no remunerado y permanencia fuera del país, de la Prof. Arlenys Varela Niño, titular de la cédula de identidad N° V-12.227.387, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, para continuar con sus diligencias personales en la ciudad de Orlando, Florida - Estados Unidos, desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 02 de diciembre de 2016.

C.U. 067/2016  
Martes, 13/12/2016

**2. Consideración salida del país del profesor Miguel Ángel Useche Castro.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso remunerado, del Prof. Miguel Ángel Useche Castro, titular de la cédula de identidad N° V-18.089.678, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para asistir al Angular 2 Workshop en la ciudad de New York - Estados Unidos, desde el 06 de diciembre de 2016 hasta el 17 de diciembre de 2016.



**VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO**



## ARANCELES INSTALACIONES DEPORTIVAS

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

### 17. Consideración sobre incremento de aranceles de instalaciones deportivas a partir del 01 de noviembre de 2016

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para el uso de Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

#### INCREMENTO DE ARANCELES INSTALACIONES DEPORTIVAS UNET AÑO 2016/ OCTUBRE USUARIOS EXTERNOS

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Campo de Fútbol	35	6.195,00	6.938,40	40	7.080,00	7.929,60	60	10.620,00	11.894,40
2	Campo de Softbol	25	4.425,00	4.956,00	30	5.310,00	5.947,20	45	7.965,00	8.920,80

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (1 Hora)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (3 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Cancha de Fútbol Sala	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40
2	Cancha de Voleibol	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40
3	Cancha de Baloncesto	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40
4	Cancha de Tenis de Campo	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40

#### ARANCELES DEL LABORATORIO DE RENDIMIENTO FÍSICO AÑO 2016

Nº	Tipo de Usuario	% U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	5 UT	885,00	991,20
2	Personal Administrativo UNET	10 UT	1.770,00	1982,40
3	Personal Académico UNET	10 UT	1.770,00	1982,40
4	Personal Obrero UNET	5 UT	885,00	991,20
5	Usuario Externo	15 UT	2.655,00	2.923,60

**Nota:** Este arancel deberá ser cancelado mensualmente, los primeros cinco (5) días de cada mes.

**ARANCELES POR DERECHOS FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN AÑO 2016 USUARIOS EXTERNOS**

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Derecho de los Fotógrafos externos a cubrir eventos de carácter deportivo.	4 UT	708,00	792,96	6 UT	1.062,00	1.189,44	7 UT	1.239,00	1.387,68
2	Derecho de grabación de video externo para cubrir eventos de carácter deportivo	4 UT	708,00	792,96	6 UT	1.062,00	1.189,44	7 UT	1.239,00	1.387,68

**Nota:** Este arancel deberá ser cancelado por evento.

**7. Consideración incremento de aranceles de alquiler de teatro y auditorios (A y B) de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para Teatro y Auditorios (A y B) de la UNET, relacionados a continuación:

**Aranceles solicitados y aprobados:**

ESPACIO	MONTO SOLICITADO APROBADO	IVA 12%	TOTAL
Teatro (540 U.T.)	95.580,00	11.469,60	107.049,60
Auditorios (360 U.T.)	63.720,00	7.646,40	71.366,40
Mantenimiento (40 U.T.)	7.080,00	849,60	7.929,60
Depósito de garantía	30.000,00	0,00	30.000,00

Los mismos serán evaluados durante el primer trimestre 2017.

C.U. 065/2016  
Martes, 06/12/2016

**6. Consideración de incremento del arancel para la emisión de la tarjeta de proximidad que da acceso al Campus Universitario.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento del arancel para la emisión de la tarjeta de proximidad que da acceso al Campus Universitario, de 3 UT a 15 UT la emisión nueva y a 20 UT para la reposición.

**BONO ÚNICO DE PASANTES**

C.U. 049/2016  
Martes, 11/10/2016

**8. Consideración de incremento del Bono Único de pasantes de Bs. 300,00 a Bs. 53.100,00, por pasante a partir del año 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento del Bono Único de pasantes de Bs. 300,00 a Bs. 53.100,00, por pasante a partir del año 2017, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y declarar la insuficiencia respectiva con la finalidad de obtener los recursos requeridos.

## CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PRIVADOS AREAS RENTALES

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

### 8. Consideración sobre la renovación de contratos de arrendamientos privados de áreas rentales de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contratos de arrendamientos privados de áreas rentales de la UNET, desde el 06 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo siguiente:

Contrato/Empresa	Canon de Arrendamiento (U.T.)
Panificadora "La Tradición" C.A.	81,09 más IVA
Distribuidora Jagg	27,27 más IVA
Inversiones Lucy Mar	13,64 más IVA
Representaciones Pachounet	34,09 más IVA

El valor de la Unidad Tributaria (U.T.) es el correspondiente a cada ejercicio fiscal durante la contratación del contrato. Se mantiene los demás términos del contrato anterior. Asimismo, se acordó designar una Comisión integrada por un representante de cada sector de la comunidad universitaria, para evaluar el servicio y carta de precios de los cafetines de la Universidad, con el fin de mantener, tanto la calidad del servicio como precios razonables de acuerdo al espacio donde se encuentran estos establecimientos, la cual será coordinada por el Vicerrectorado Administrativo.

## FORMULA DE PAGO DEL BONO FIN DE AÑO 2016

C.U. 064/2016  
Martes, 30/11/2016

### 2. Consideración de la fórmula de pago del bono de fin de año 2016 con base a 105 días según Decreto Presidencial y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la fórmula de pago del bono de fin de año 2016 con base a 105 días según Decreto Presidencial y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios, en los siguientes términos:

**Propuesta Aprobada de Ajuste de la Fórmula de Pago de Bono de Fin de Año con base a 105 días, establecido en Decreto 2.507 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela y publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.270 y de acuerdo a los criterios acordados entre la UNET y los Gremios Universitarios**

BONO DE FIN DE AÑO=BFA

- ❖ P= SUELDO BÁSICO (SUELDO TABLA CONVENCIÓN COLECTIVA)
- ❖ 10% P=PORCENTAJE DE APOORTE PATRONAL DE CAJA DE AHORROS
- ❖ Q= PRIMA TITULAR PERSONAL DOCENTE
- ❖ R= PRIMA HIJOS
- ❖ S= PRIMA HOGAR
- ❖ T= PRIMA DE RESPONSABILIDAD DE CARGO
- ❖ U= OTRAS PRIMAS (AQUELLAS PRIMAS DE CARÁCTER SALARIAL ESTABLECIDAS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y ACTAS CONVENIO DEL PERSONAL UNET)

$$BFA = 4,7191 * (P + 10\% P + Q + R + S + T + U)$$

### INCREMENTO DE PLAZAS DE BECAS, AYUDANTÍAS Y PREPARADURÍAS

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

**12. Consideración incremento de plazas de becas, ayudantías y preparadurías.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado del incremento de plazas de becas, ayudantías y preparadurías, según oficio N° 300-DVVBCECC-2016-00870, de Eulalia Tabares, Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, en los siguientes términos:

BECAS ESTUDIO	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	BECAS TOTAL POR UNIVERSIDAD
20	20	20	60

### MANUALES

C.U. 060/2016  
Martes, 15/11/2016

**21. Consideración, en primera discusión, sobre el Manual de Organización de la Coordinación de Servicio Comunitario.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, sobre el Manual de Organización de la Coordinación de Servicio Comunitario.

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones. Estas observaciones deberán ser enviadas al Departamento de Organización y Sistemas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

## **22. Consideración, en primera discusión, sobre la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Transporte de la UNET.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, sobre la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Transporte de la UNET.

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones. Estas observaciones deberán ser enviadas al Departamento de Organización y Sistemas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

## **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

**18.Consideración de la solicitud de modificación Presupuestaria N° 66, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho bolívares con doce céntimos (Bs. 253.888,12), correspondientes al Decanato de Investigación por ingresos percibidos de FEUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación Presupuestaria N° 66, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho bolívares con doce céntimos (Bs. 253.888,12), correspondientes al Decanato de Investigación por ingresos percibidos de FEUNET.

**19.Consideración de la solicitud de modificación Presupuestaria N° 67, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en doscientos veintiún mil novecientos treinta y dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 221.932,50), correspondientes al Decanato de Investigación por ingresos percibidos de diversos cursos y talleres.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación Presupuestaria N° 67, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en doscientos veintiún mil novecientos treinta y dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 221.932,50), correspondientes al Decanato de Investigación por ingresos percibidos de diversos cursos y talleres.

**20.Consideración de la solicitud de modificación Presupuestaria N° 68, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en un millón ochocientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 1.824.738,93), percibidos por reintegro de experiencia favorable de Seguros Banesco año 2015, excedentes de Servicio de Laboratorio de Suelos, Excedentes de Cursos de Postgrado e Intereses del BOD.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación Presupuestaria N° 68, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en un millón ochocientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 1.824.738,93), distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	290.000,00
Vicerrectorado Académico	459.600,00
Vicerrectorado Administrativo	522.084,42
Secretaría	493.054,51
Dirección de Finanzas	60.000,00
TOTAL	1.824.738,93

**21. Consideración de la solicitud de modificación Presupuestaria N° 69, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 142.678,57), correspondiente al Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación Presupuestaria N° 69, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2016, en ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 142.678,57), correspondiente al Vicerrectorado Académico.

**22. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 90 en setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 748.358,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 90 en setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 748.358,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 90**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 90</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 90</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	11.99.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	374.179,00	404	09.03.00.00.00.000	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	748.358,00
403	11.07.02.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE COMPUTACION	374.179,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 90 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>748.358,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 90 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>748.358,00</b>

C.U. 048/2016  
Martes, 14/10/2016  
Jueves 13/10/2016

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 70, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de septiembre de 2016, en ciento veintiún mil doscientos veinticinco bolívares con ochenta y tres céntimos (121.225,83), correspondiente a ingresos percibidos por inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas: 29/07/2016, 02/08/2016 y 03/08/2016 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 70, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de septiembre de 2016, en ciento veintiún mil doscientos veinticinco bolívares con ochenta y tres céntimos (121.225,83), correspondiente a ingresos percibidos por inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas: 29/07/2016, 02/08/2016 y 03/08/2016 del Decanato de Investigación.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 71, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de septiembre de 2016, en ochocientos once mil setecientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (811.756,00), correspondiente a ingresos percibidos por inscripciones Cursos de Postgrado, el 80% del Decanato, según las Normas de Anticipo, del Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 71, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de septiembre de 2016, en ochocientos once mil setecientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (811.756,00), correspondiente a ingresos percibidos por inscripciones Cursos de Postgrado, el 80% del Decanato, según las Normas de Anticipo, del Decanato de Postgrado.

**16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 72, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en quince millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintitrés bolívares con cincuenta céntimos (15.234.723,50), correspondiente a ingresos percibidos por inscripciones Curso Intensivo (Intrasestral) 2016-0 de Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 72, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en quince millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintitrés bolívares con cincuenta céntimos (15.234.723,50), correspondiente a ingresos percibidos por inscripciones Curso Intensivo (Intrasestral) 2016-0 de Vicerrectorado Académico.

**17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 73, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs.16.356.000,00), según oficio DIR-2236-2016, de fecha 05/10/2016, por concepto de Becas, Ayudantías y Preparadurías correspondientes al mes de septiembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Becas	Ayudantías	Preparadurías	Total
9.624.000,00	2.160.000,00	4.572.000,00	16.356.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 73, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs.16.356.000,00),

según oficio DIR-2236-2016, de fecha 05/10/2016, por concepto de Becas, Ayudantías y Preparadurías correspondientes al mes de septiembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Becas	Ayudantías	Preparadurías	Total
9.624.000,00	2.160.000,00	4.572.000,00	16.356.000,00

**18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 74, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en treinta y dos millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 32.000.000,00), correspondiente a excedente de ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente, el 80% según la Normas de Avance, del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 74, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en treinta y dos millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 32.000.000,00), correspondiente a excedente de ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente, el 80% según la Normas de Avance, del Decanato de Extensión.

**19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 6 en seis mil noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 6.093,00), N° 8 en dos mil treinta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 2.038,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 6 en seis mil noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 6.093,00), N° 8 en dos mil treinta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 2.038,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 6  
EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 6				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 6			
DIRECCION DE BIBLIOTECA				DIRECCION DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0050201				ESTRUCTURA: PR0050201			
FUENTE: CNU				FUENTE: CNU			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.04.00.01.00.00	LIBROS Y REVISTAS EN FORMATO DE PAPEL	6.093,00	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.093,00
TOTAL TRASPASO N° 6 DIRECCION DE BIBLIOTECA			6.093,00	TOTAL TRASPASO N° 6 DIRECCION DE BIBLIOTECA			6.093,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 8

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 8				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 8			
DIRECCION DE BIBLIOTECA				DIRECCION DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0050201				ESTRUCTURA: PR0050201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.04.00.01.00.00	LIBROS Y REVISTAS EN FORMATO DE PAPEL	2.038,39	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.038,39
TOTAL TRASPASO N° 8 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS			2.038,39	TOTAL TRASPASO N° 8 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS			2.038,39

**20. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 16 en cuarenta y tres mil setecientos catorce bolívares con veintiún céntimos (Bs. 43.714,21), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia / Coordinación Laboratorios de Proyectos, N° 213 en cien mil bolívares con cero céntimos (Bs. 100.000,00), N° 214 en quince mil seiscientos sesenta bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 15.660,73) a nivel de acciones centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio Fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 16 en cuarenta y tres mil setecientos catorce bolívares con veintiún céntimos (Bs. 43.714,21), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia / Coordinación Laboratorios de Proyectos, N° 213 en cien mil bolívares con cero céntimos (Bs. 100.000,00), N° 214 en quince mil seiscientos sesenta bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 15.660,73) a nivel de acciones centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio Fiscal 2016, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16			
DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS				DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.05.00.00.00.00	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	43.714,21	403	11.05.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA Y RECREACION	43.714,21
TOTAL TRASPASO N° 16 DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			43.714,21	TOTAL TRASPASO N° 16 DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			43.714,21

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 213

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 213				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 213			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020130				ESTRUCTURA: AC0020130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	90.000,00
				402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	10.000,00
TOTAL TRASPASO N° 213 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			100.000,00	TOTAL TRASPASO N° 213 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			100.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 214

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 214				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 214			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020130				ESTRUCTURA: AC0020130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.04.00.00.00.00	AVISOS	15.000,00	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	13.660,73
403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS MUEBLES Y DE MAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	660,73	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	2.000,00
TOTAL TRASPASO N° 214 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			15.660,73	TOTAL TRASPASO N° 214 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			15.660,73

**21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 18 en treinta y un veinticinco bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 31.025,36) a nivel de proyectos del Decanato de Docencia / Coordinación Laboratorios de Proyectos, del ejercicio Fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 18 treinta y un mil veinticinco bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 31.025,36) a nivel de proyectos del Decanato de Docencia / Coordinación Laboratorios de Proyectos, del ejercicio Fiscal 2016, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18			
DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS				DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	22.231,00	402	06.01.00.00.00.00	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	31.025,36
404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	2.530,36				
404	09.03.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	6.264,00				
TOTAL TRASPASO N° 18 DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			31.025,36	TOTAL TRASPASO N° 18 DECANATO DE DOCENCIA/COORDINACION DE LABORATORIOS Y PROYECTOS			31.025,36

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

**10. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 75/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre del 2016, en doscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 248.156,00) correspondientes a excedente de ingresos percibidos del Laboratorio de Rendimiento Físico del Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación N° 75/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre del 2016, en doscientos cuarenta y ocho mil ciento y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 248.156,00) correspondientes a excedente de ingresos percibidos del Laboratorio de Rendimiento Físico del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 76/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre del 2016, en doscientos ochenta y tres millones cuatro mil doscientos ochenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 283.004.285,00) según oficio DIR- 2260-2016 de fecha 07/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por Marjorie Josefina Cadenas Rincones**

**Fecha: 07/10/2016 22:10:49**

**Razón: Transferencia**

**Ubicación: OPSU**

**Para cubrir las insuficiencias por concepto de gastos de personal correspondiente al mes de octubre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación N° 76/2016 por incremento de créditos

presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre del 2016, en doscientos ochenta y tres millones cuatro mil doscientos ochenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 283.004.285,00) según oficio DIR- 2260-2016 de fecha 07/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por Marjorie Josefina Cadenas Rincones

Fecha: 07/10/2016 22:10:49

Razón: Transferencia

Ubicación: OPSU

Para cubrir las insuficiencias por concepto de gastos de personal correspondiente al mes de octubre de 2016.

**12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 77/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre del 2016, en ocho millones doscientos dos mil novecientos treinta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 8.202.939,00) correspondientes a ingresos percibidos por:**

Excedente de ingresos percibidos por Inscripciones Cursos de Postgrado (el 20% para la institución) según las Normas de Fondos en Anticipo.	202.939,00
Excedente de ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente (el 20% para la institución) según las Normas de Fondos en Anticipo.	8.000.000,00
<b>Total</b>	<b>8.202.939,00</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.385.920,00
Vicerrectorado Académico	1.800.000,00
Vicerrectorado Administrativo	2.862.219,00
Secretaría	1.680.000,00
Decanato de Investigación	250.000,00
Dirección de Finanzas	224.800,00
<b>Total</b>	<b>8.202.939,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 77/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre del 2016, en ocho millones doscientos dos mil novecientos treinta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 8.202.939,00) correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedente de ingresos percibidos por Inscripciones Cursos de Postgrado (el 20% para la institución) según las Normas de Fondos en Anticipo.	202.939,00
Excedente de ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente (el 20% para la institución) según las Normas de Fondos en Anticipo.	8.000.000,00
<b>Total</b>	<b>8.202.939,00</b>

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.385.920,00
Vicerrectorado Académico	1.800.000,00
Vicerrectorado Administrativo	2.862.219,00
Secretaría	1.680.000,00
Decanato de Investigación	250.000,00
Dirección de Finanzas	224.800,00
<b>Total</b>	<b>8.202.939,00</b>

**13. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 80 en cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 45.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 80 en cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 45.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 80

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 80				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 80			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACION	45.000,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	45.000,00
TOTAL TRASPASO N° 80 DECANATO DE INVESTIGACION			45.000,00	TOTAL TRASPASO N° 80 DECANATO DE INVESTIGACION			45.000,00

C.U. 052/2016  
Martes, 18/10/2016

**Punto Único: Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 78, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 345.898,50), correspondiente a ingresos percibidos por inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas: 05/08/2016, 12/09/2016, 13/09/2016, 14/09/2016, 15/09/2016, 16/09/2016, 20/09/2016, 21/09/2016, 22/09/2016, y 23/09/2016 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 78, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 345.898,50), correspondiente a ingresos percibidos por inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas: 05/08/2016, 12/09/2016, 13/09/2016, 14/09/2016, 15/09/2016, 16/09/2016, 20/09/2016, 21/09/2016, 22/09/2016, y 23/09/2016 del Decanato de Investigación.

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

**18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 79 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 1.117.434,56) correspondiente a excedentes de ingresos percibidos por Cursos de Post-Grado, el 80% según la Normas de Anticipo, del Decanato de Post-Grado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 79 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 1.117.434,56) correspondiente a excedentes de ingresos percibidos por Cursos de Post-Grado, el 80% según la Normas de Anticipo, del Decanato de Post-Grado.

**19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 80/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y siete bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 475.777,38) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:**

CONCEPTO	MONTO
Ingreso percibidos del Fondo Editorial UNET obtenidos durante las fechas del 13/09/2016 al 30/09/2016 y factura N° 1000335 de fecha 13/09/2016.	347.549,88
Ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas 27/09/2016, 28/09/2016 y 29/09/2016.	128.227,50
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>475.777,38</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 80/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y siete bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 475.777,38) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingreso percibidos del Fondo Editorial UNET obtenidos durante las fechas del 13/09/2016 al 30/09/2016 y factura N° 1000335 de fecha 13/09/2016.	347.549,88
Ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas 27/09/2016, 28/09/2016 y 29/09/2016.	128.227,50
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>475.777,38</b>

**20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 81/2016. Por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 43.890.000,00), según oficio DIR-2334-2016 de fecha 19/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones.**

**Fecha: 19/10/2016 Hora: 23:00:59**

**Razón: Transferencia.**

**Ubicación: OPSU.**

**Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de comedor estudiantil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 81/2016. Por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 43.890.000,00), según oficio DIR-2334-2016 de fecha 19/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones.

Fecha: 19/10/2016 Hora: 23:00:59

Razón: Transferencia.

Ubicación: OPSU.

Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de comedor estudiantil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

**21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 110, en cuarenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 48.000,00) y N° 113, en ciento ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 180.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 110, en cuarenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 48.000,00) y N° 113, en ciento ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 180.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110							
EJERCICIO FISCAL 2016							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070601				ESTRUCTURA: PR0070601			
FUENTE: CNU				FUENTE: CNU			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	010100.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	48.000,00	403	07.03.00.00.00.00	RELACIONES SOCIALES	48.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 110 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>48.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 110 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>48.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 113							
EJERCICIO FISCAL 2016							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 113				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 113			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	0.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	180.000,00	403	09.0100.0100.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACION	180.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 113 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>180.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 113 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>180.000,00</b>

C.U. 054/2016  
Martes, 01/11/2016

**2.Consideración sobre solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 82/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 7.419.731,00), según Oficio DIR-2336-2016, de fecha 20/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones**

**Fecha: 21/10/2016 Hora: 19:56:52**

**Razón: Transferencia**

**Ubicación: OPSU**

**Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de transporte estudiantil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 82/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 7.419.731,00), según Oficio DIR-2336-2016, de fecha 20/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones

Fecha: 21/10/2016 Hora: 19:56:52

Razón: Transferencia

Ubicación: OPSU

Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de transporte estudiantil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

**3.Consideración sobre solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 83/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 7.419.731,00), según Oficio DIR-2350-2016, de fecha 21/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones**

**Fecha: 21/10/2016 Hora: 21:03:11**

**Razón: Transferencia**

**Ubicación: OPSU**

**Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de transporte estudiantil, correspondiente al mes de octubre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 83/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 7.419.731,00), según Oficio DIR-2350-2016, de fecha 21/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones

Fecha: 21/10/2016 Hora: 21:03:11

Razón: Transferencia

Ubicación: OPSU

Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de transporte estudiantil, correspondiente al mes de octubre de 2016.

**4.Consideración sobre solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 85/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 58.520.000,00), según Oficio DIR-2342-2016, de fecha 20/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por:** Marjorie Josefina Cadenas Rincones

**Fecha:** 21/10/2016 **Hora:** 20:25:13

**Razón:** Transferencia

**Ubicación:** OPSU

**Por concepto de providencias estudiantiles:** servicio de comedor estudiantil, correspondiente al mes de octubre de 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 85/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 58.520.000,00), según Oficio DIR-2342-2016, de fecha 20/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

**Firmado por:** Marjorie Josefina Cadenas Rincones

**Fecha:** 21/10/2016 **Hora:** 20:25:13

**Razón:** Transferencia

**Ubicación:** OPSU

**Por concepto de providencias estudiantiles:** servicio de comedor estudiantil, correspondiente al mes de octubre de 2016.

**5.Consideración sobre solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 86/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 124.301.636,00), según Oficio DIR-2360-2016, de fecha 24/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por:** Marjorie Josefina Cadenas Rincones

**Fecha:** 24/10/2016 **Hora:** 21:12:50

**Razón:** Transferencia

**Ubicación:** OPSU

**Para atender insuficiencias por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:**

CONCEPTO	MES DE SEPTIEMBRE (Bs)	MES DE OCTUBRE (Bs)
Servicios básicos	462.400,00	462.400,00
Servicios no personales	62.244.776,00	56.298.060,00
Servicio de vigilancia	2.417.000,00	2.417.000,00
Sub-totales	65.124.176,00	59.177.460,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización de modificación presupuestaria N° 86/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 124.301.636,00), según Oficio DIR-2360-2016, de fecha 24/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

**Firmado por:** Marjorie Josefina Cadenas Rincones

Fecha: 24/10/2016 Hora: 21:12:50

Razón: Transferencia

Ubicación: OPSU

Para atender insuficiencias por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MES DE SEPTIEMBRE (Bs)	MES DE OCTUBRE (Bs)
Servicios básicos	462.400,00	462.400,00
Servicios no personales	62.244.776,00	56.298.060,00
Servicio de vigilancia	2.417.000,00	2.417.000,00
Sub-totales	65.124.176,00	59.177.460,00

**6.Consideración sobre solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 87/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 16.356.000,00), según Oficio DIR-2238-2016, de fecha 05/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones**

Fecha: 06/10/2016 Hora: 22:32:31

Razón: Transferencia

Ubicación: OPSU

Por concepto de becas, ayudantías y preparadurías correspondientes al mes de octubre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURIAS	TOTAL
9.624.000,00	2.160.000,00	4.572.000,00	16.356.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 87/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 16.356.000,00), según Oficio DIR-2238-2016, de fecha 05/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones

Fecha: 06/10/2016 Hora: 22:32:31

Razón: Transferencia

Ubicación: OPSU

Por concepto de becas, ayudantías y preparadurías correspondientes al mes de octubre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURIAS	TOTAL
9.624.000,00	2.160.000,00	4.572.000,00	16.356.000,00

**7.Consideración sobre solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 84/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 332.585,00), correspondiente a ingresos percibidos por inscripción en Taller de Capacitación de Talento Humano, de fechas: 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016 y 13/10/2016, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 84/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs.: 332.585,00), correspondiente a ingresos percibidos por inscripción en Taller de Capacitación de Talento Humano, de fechas: 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016 y 13/10/2016, del Decanato de Investigación.

**8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 119 en, DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL BOÍVARES CON CERO 00/100 (Bs.: 2.193.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 119 en, DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL BOÍVARES CON CERO 00/100 (Bs.: 2.193.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119  
EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSION</b>				<b>DECANATO DE EXTENSION</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0070401</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0070401</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	2.193.000,00	402	05.05.00.00.00.00	MATERIAL DE ENSEÑANZA	2.913.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 119 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>2.193.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 119 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>2.913.000,00</b>

C.U. 057/2016  
Martes, 08/11/2016

**8. Consideración sobre solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 88/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en dieciseis millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con 00/100 (Bs.: 16.356.000,00), según Oficio DIR-2390-2016, de fecha 27/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:**

**Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones**

**Fecha: 27/10/2016**

**Razón: Transferencia**

**Ubicación: OPSU**

**Por concepto de becas, ayudantías y preparadurías correspondientes al mes de noviembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:**

<b>BECAS</b>	<b>AYUDANTÍAS</b>	<b>PREPARADURIAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>9.624.000,00</b>	<b>2.160.000,00</b>	<b>4.572.000,00</b>	<b>16.356.000,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización de modificación presupuestaria N° 88/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en dieciseis millones trecientos cincuenta y seis mil bolívares con 00/100 (Bs.: 16.356.000,00), según Oficio DIR-2390-2016, de fecha 27/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones

Fecha: 27/10/2016

Razón: Transferencia

Ubicación: OPSU

Por concepto de becas, ayudantías y preparadurías correspondientes al mes de noviembre de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURIAS	TOTAL
9.624.000,00	2.160.000,00	4.572.000,00	16.356.000,00

C.U. 058/2016  
Miércoles, 09/11/2016

**3.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 90/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.879.400,00), según Oficio DIR-2413-2016, de fecha 28/10/2016, para atender insuficiencias por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de agosto, de acuerdo con el siguiente detalle:**

CONCEPTO	MONTO
SERVICIO BÁSICO	462.400,00
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.417.000,00
TOTAL	2.879.400,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 90/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 2.879.400,00), según Oficio DIR-2413-2016, de fecha 28/10/2016, para atender insuficiencias por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de agosto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIO BÁSICO	462.400,00
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.417.000,00
TOTAL	2.879.400,00

**4.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 91/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en veinticinco millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 25.274.593,00), según Oficio DIR-2430-2016, de fecha 04/11/2016, para atender insuficiencias por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de noviembre, de acuerdo con el siguiente detalle:**

SERVICIOS BÁSICOS	SERVICIOS NO PERSONALES	SERVICIO DE VIGILANCIA
462.400,00	22.395.193,00	2.417.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 91/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en veinticinco millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 25.274.593,00), según Oficio DIR-2430-2016, de fecha 04/11/2016, para atender insuficiencias por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de noviembre, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIOS BÁSICOS	SERVICIOS NO PERSONALES	SERVICIO DE VIGILANCIA
462.400,00	22.395.193,00	2.417.000,00

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 92/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs.: 15.858.584,00), según Oficio DIR-2432-2016, de fecha 04/11/2016, para atender insuficiencias por concepto de transporte estudiantil correspondiente al mes de noviembre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 92/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 15.858.584,00), según Oficio DIR-2432-2016, de fecha 04/11/2016, para atender insuficiencias por concepto de transporte estudiantil correspondiente al mes de noviembre de 2016.

**6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 93/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 61.446.000,00), según Oficio DIR-2433-2016, de fecha 04/11/2016, para atender insuficiencias por concepto de comedor estudiantil correspondiente al mes de noviembre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 93/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 61.446.000,00), según Oficio DIR-2433-2016, de fecha 04/11/2016, para atender insuficiencias por concepto de comedor estudiantil correspondiente al mes de noviembre de 2016.

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 89/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2016, en cuatro millones setecientos veintidós mil seiscientos un bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 4.722.601,60), correspondientes a ingresos percibidos por excedentes de los Cursos de Post-Grado a la fecha 07/11/2016, el 80% según las Normas de Fondo de Anticipo, del Decanato de Post-Grado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 89/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos

al mes de noviembre de 2016, en cuatro millones setecientos veintidós mil seiscientos un bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 4.722.601,60), correspondientes a ingresos percibidos por excedentes de los Cursos de Post-Grado a la fecha 07/11/2016, el 80% según las Normas de Fondo de Anticipo, del Decanato de Post-Grado.

**8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 120 en ochocientos tres mil quinientos setenta y un bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs.: 803.571,41) y N° 122 en ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 182.867,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 128 en trece millones quinientos ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 13.580.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 120 en ochocientos tres mil quinientos setenta y un bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs.: 803.571,41) y N° 122 en ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 182.867,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 128 en trece millones quinientos ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 13.580.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR00600501</b>				<b>ESTRUCTURA: PR00600501</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	02.02.05.00.00.00	PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y TIERRA	44.642,85	404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINARIA, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	698.000,00
402	07.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION	357.142,85				
402	07.04.00.00.00.00	CEMENTO, CAL Y YESO	401.785,71	403	10.11.00.00.00.00	SERVICIOS PARA LA ELABORACION Y SUMINISTROS DE COMIDA	105.571,41
<b>TOTAL TRASPASO N° 120 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>803.571,41</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 120 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>803.571,41</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	10.09.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	107.129,00	402	03.02.00.00.00.00	PRENDAS DE VESTIR	182.867,00
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	75.738,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 122 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>182.867,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 122 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>182.867,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 128**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 128</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 128</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSION</b>				<b>DECANATO DE EXTENSION</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0070401</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0070401</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	05.05.00.00.00.00	MATERIAL DE ENSEÑANZA	13.580.000,00	403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	13.580.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 128 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>13.580.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 128 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>13.580.000,00</b>

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 39 en diecinueve mil cuatrocientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 19.470,00) y N° 40 en cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez con cero céntimos (Bs.: 58.410,00), N° 41 en trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 332.569,60), N° 42 en cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco bolívares con cuarenta céntimos (Bs.: 421.095,40), N° 43 en cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.000,00), N° 44 en veintitrés mil trescientos treinta y dos bolívares con cuarenta céntimos (Bs.: 23.332,40), N° 45 en nueve mil noventa y cinco bolívares con ochenta céntimos (Bs.: 9.095,80), N° 46 en cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 54.257,00), N° 47 en ciento treinta y un mil veintiséis bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 131.026,56) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 39 en diecinueve mil cuatrocientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 19.470,00) y

N° 40 en cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez con cero céntimos (Bs.: 58.410,00), N° 41 en trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 332.569,60), N° 42 en cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco bolívares con cuarenta céntimos (Bs.: 421.095,40), N° 43 en cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.000,00), N° 44 en veintitrés mil trescientos treinta y dos bolívares con cuarenta céntimos (Bs.: 23.332,40), N° 45 en nueve mil noventa y cinco bolívares con ochenta céntimos (Bs.: 9.095,80), N° 46 en cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 54.257,00), N° 47 en ciento treinta y un mil veintiséis bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 131.026,56) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0020108</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0020108</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTA A PERSONAS	19.470,00	403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACION	19.470,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 39 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>19.470,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 39 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>19.470,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0020107</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0020107</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTA A PERSONAS	58.410,00	403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACION	58.410,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 40 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>58.410,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 40 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>58.410,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0020108</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0020108</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTA A PERSONAS	421.095,40	404	07.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACION	421.095,40
<b>TOTAL TRASPASO N° 42 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>421.095,40</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 42 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>421.095,40</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 41**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 41</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 41</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0020107</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0020107</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTA A PERSONAS	282.403,60	404	07.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTA Y RECREACION	52.569,60
402	01.03.00.00.00.00	PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	50.166,00	404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	280.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 40 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>332.569,60</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 40 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>332.569,60</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 43**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 43</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 43</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0020101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0020101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTA A PERSONAS	40.000,00	403	18.01.00.0.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	40.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 43 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>40.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 43 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>40.000,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0020104</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0020104</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTA A PERSONAS	23.332,40	403	18.01.00.0.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	23.332,40
<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>23.332,40</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>23.332,40</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 41</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 41</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0020106</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0020106</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	10.01.00.00.00.00	ARTICULOS DE DEPORTE RECREACION Y JUGUETES	9.095,80	403	18.01.00.0.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9.095,80
<b>TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>9.095,80</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 45 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>9.095,80</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 46

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 46				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 46			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020107				ESTRUCTURA: PR0020107			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.03.00.00.00.00	PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	8.257,00	403	18.01.00.0.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	54.257,00
402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	36.000,00				
402	10.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DIVERSOS	10.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 46 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>54.257,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 46 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>54.257,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47

EJERCICIO FISCAL 2016

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020101				ESTRUCTURA: PR0020101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	131.026,56	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADO POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	116.988,00
				403	18.01.00.0.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14.038,56
<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>131.026,56</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>131.026,56</b>

C.U. 059/2016  
Miércoles, 09/11/2016

1.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 94/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2016, en QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 569.807.911,00) según oficio DIR-2466-2016 de fecha 07/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), por concepto de

**Bonificación de Fin de Año y Reconocimiento de los cinco (5) días anuales (personal obrero) correspondientes al ejercicio fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:**

Bonificación Fin de Año	Cinco (5) días anuales (personal obrero)
567.241.333,00	2.566.578,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 94/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2016, en QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 569.807.911,00) según oficio DIR-2466-2016 de fecha 07/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), por concepto de Bonificación de Fin de Año y Reconocimiento de los cinco (5) días anuales (personal obrero) correspondientes al ejercicio fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificación Fin de Año	Cinco (5) días anuales (personal obrero)
567.241.333,00	2.566.578,00

C.U. 060/2016  
Martes, 15/11/2016

**10.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2016, en SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 6.065.654,85), correspondientes a ingresos percibidos por intereses B.O.D, excedentes del 20% de los Decanatos de Extensión, Postgrado y aranceles destinados a diversas unidades ejecutoras según distribución descrita:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
ARANCELES	2.580.980,78
VENTA DE OTROS SERVICIOS	289.765,44
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	506.644,93
EXCEDENTES 20% POSTGRADO	660.009,04
INGRESOS CURSO FONDO NORMA	233.922,69
PRODUCTOS FINCA LA PRIMAVERA	68.109,44
EXCEDENTES 20% EXTENSIÓN	1.300.000,00
SERVICIO DE ANALISIS (LABORATORIO BIOAMBIENTAL)	123.440,87
INTERESES DEL B.O.D	302.781,66
TOTAL	6.065.654,85
DESTINO	MONTO
RECTORADO	1.018.476,63
VICERRECTORADO ACADÉMICO	1.145.000,00
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	1.184.000,00
SECRETARÍA	2.002.265,70
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	32.341,44
DECANATO DE EXTENSIÓN	425.473,00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	258.098,08
TOTAL	6.065.654,85

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2016, en seis millones sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs.: 6.065.654,85), correspondientes a ingresos percibidos por intereses B.O.D,

excedentes del 20% de los Decanatos de Extensión, Postgrado y aranceles destinados a diversas unidades ejecutoras según distribución descrita:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Aranceles	2.580.980,78
Venta de Otros Servicios	289.765,44
Ingresos de la Propiedad	506.644,93
Excedentes 20% Postgrado	660.009,04
Ingresos Curso Fondo Norma	233.922,69
Productos Finca la Primavera	68.109,44
Excedentes 20% Extensión	1.300.000,00
Servicio de Análisis (Laboratorio Bioambiental)	123.440,87
Intereses del B.O.D	302.781,66
<b>Total</b>	<b>6.065.654,85</b>

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.018.476,63
Vicerrectorado Académico	1.145.000,00
Vicerrectorado Administrativo	1.184.000,00
Secretaría	2.002.265,70
Decanato de Desarrollo Estudiantil	32.341,44
Decanato de Extensión	425.473,00
Dirección de Finanzas	258.098,08
<b>Total</b>	<b>6.065.654,85</b>

**11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 95/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos seis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 206.700,00), correspondientes a ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano y de Ingresos por Evento del Decanato de Investigación de fechas: 18/10/2016, 19/10/2016 y 20/10/2016.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 95/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos seis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 206.700,00), correspondientes a ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano y de Ingresos por Evento del Decanato de Investigación de fechas: 18/10/2016, 19/10/2016 y 20/10/2016.

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 96/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en trescientos catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 314.456.525,00), según oficio DIR-2468-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de noviembre del presente año fiscal.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 96/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en trescientos catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil

quinientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 314.456.525,00), según oficio DIR-2468-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de noviembre del presente año fiscal.

**13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 97/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.452.220,00), según oficio DIR-2471-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir gastos relacionados con los Juegos Nacionales de la Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela (JUNAPUV) correspondientes presente ejercicio fiscal.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 97/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.452.220,00), según oficio DIR-2471-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir gastos relacionados con los Juegos Nacionales de la Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela (JUNAPUV) correspondientes presente ejercicio fiscal.

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 98/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs.: 2.461.959,79), correspondiente a ingresos percibidos por primas HCM por descuentos al personal de la institución al 31/08/2016 (Docente, Administrativo y Obrero), para ser distribuido al Plan Integral de Salud UNET del Departamento de Seguros y PISUNET, adscritos al Vicerrectorado Administrativo.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 98/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs.: 2.461.959,79), correspondiente a ingresos percibidos por primas HCM por descuentos al personal de la institución al 31/08/2016 (Docente, Administrativo y Obrero), para ser distribuido al Plan Integral de Salud UNET del Departamento de Seguros y PISUNET, adscritos al Vicerrectorado Administrativo.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 99/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa bolívares con setenta y tres céntimos (Bs.: 935.690,73), correspondiente a ingresos percibidos por Curso FONDONORMA, el 80% según la Normas de Fondos Anticipo del Decanato de Extensión.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 99/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa bolívares con setenta y tres céntimos (Bs.: 935.690,73), correspondiente a ingresos percibidos por Curso FONDONORMA, el 80% según la Normas de Fondos Anticipo del Decanato de Extensión.

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por Servicio de Análisis - Laboratorio Bioambiental (suelos) al 31/10/2016, el 80% según la Normas de Fondos en Anticipo 2016.	493.763,47
Ingresos por excedentes de los Cursos de Extensión a la fecha 08/11/2016 el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo 2016.	5.200.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>5.693.763,47</b>

**16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 100/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cinco millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.: 5.693.763,47), correspondiente al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 100/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cinco millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.: 5.693.763,47), correspondiente al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por Servicio de Análisis - Laboratorio Bioambiental (suelos) al 31/10/2016, el 80% según la Normas de Fondos en Anticipo 2016.	493.763,47
Ingresos por excedentes de los Cursos de Extensión a la fecha 08/11/2016 el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo 2016.	5.200.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>5.693.763,47</b>

**17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 101/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 84.862,08), correspondiente a ingresos percibidos por Asistencias Industriales 2016 del 09/11/2016 del Decanato de Extensión.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 101/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 84.862,08), correspondiente a ingresos percibidos por Asistencias Industriales 2016 del 09/11/2016 del Decanato de Extensión.

**18. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 26 en treinta y nueve mil quinientos once bolívares con setenta y un céntimos (Bs.: 39.511,71), N° 27 en dieciséis mil ochocientos veintiocho bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 16.828,84) a nivel de Acciones de Secretaría del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos

presupuestarios N° 26 en treinta y nueve mil quinientos once bolívares con setenta y un céntimos (Bs.: 39.511,71), N° 27 en dieciséis mil ochocientos veintiocho bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 16.828,84) a nivel de Acciones de Secretaría del ejercicio fiscal 2016.

**19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 135 en ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 140.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 135 en ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 140.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060201</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09.03.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	140.000,00	402	06.06.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 135 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>140.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 135 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>140.000,00</b>

**20. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 137 en cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 45.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 137 en cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 45.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSION</b>				<b>DECANATO DE EXTENSION</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0070401</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0070401</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	45.000,00	402	06.06.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 137 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>45.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 137 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>45.000,00</b>

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 103/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete bolívares con setenta y seis céntimos (Bs.: 272.437,76), correspondientes a ingresos percibidos por Producto de la Unidad Académica Finca La Primavera, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 103/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete bolívares con setenta y seis céntimos (Bs.: 272.437,76), correspondientes a ingresos percibidos por Producto de la Unidad Académica Finca La Primavera, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

**13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 104/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento veinticuatro mil seiscientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 124.608,00), correspondientes a ingresos obtenidos por Servicio de Laboratorio de Rendimiento Físico del Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 104/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento veinticuatro mil seiscientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 124.608,00), correspondientes a ingresos obtenidos por Servicio de Laboratorio de Rendimiento Físico del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 105/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 34.944.800,00), según oficio DIR-2498-2016 de fecha 14/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de diferencia por incremento costo bandeja de comedor estudiantil, correspondiente al mes de noviembre del presente Año Fiscal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 105/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 34.944.800,00), según oficio DIR-2498-2016 de fecha 14/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de diferencia por incremento costo bandeja de comedor estudiantil, correspondiente al mes de noviembre del presente Año Fiscal.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 107/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en treinta millones ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 30.083.363,00), según oficio DIR-2500-2016 de fecha 14/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, para cubrir la diferencia por incremento de las Tablas II CCU, a partir del 01 de noviembre de 2016, al personal activo y pasivo de la Institución, correspondiente al mes de noviembre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 107/2016 por incremento de créditos

presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en treinta millones ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 30.083.363,00), según oficio DIR-2500-2016 de fecha 14/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, para cubrir la diferencia por incremento de las Tablas II CCU, a partir del 01 de noviembre de 2016, al personal activo y pasivo de la Institución, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

**16. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 112 en veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 112 en veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112</b>			
<b>DECANATO DE INVESTIGACION</b>				<b>DECANATO DE INVESTIGACION</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040301</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040301</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	8.888,00	402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	20.000,00
	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11.112,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 112 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>20.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 112 DECANATO DE INVESTIGACION</b>			<b>20.000,00</b>

**17. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 141 en veintinueve mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 29.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 141 en veintinueve mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 29.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 141**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 141</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 141</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060501</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060501</b>			
<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>				<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	29.000,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	29.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 141 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>29.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 141 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>29.000,00</b>

C.U. 061/2016  
Martes, 22/11/2016

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 108/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs.: 278.642,50), correspondientes a ingresos por evento del Decanato de Investigación de fecha: 21/10/2016, 24/10/2016, 25/10/2016 y 26/10/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 108/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs.: 278.642,50), correspondientes a ingresos por evento del Decanato de Investigación de fecha: 21/10/2016, 24/10/2016, 25/10/2016 y 26/10/2016.

C.U. 063/2016  
Martes, 29/11/2016

**8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 89, en ciento cincuenta y un mil quinientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.: 151.515,00), a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo y N° 159 en diecisiete mil ciento noventa y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 17.197,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 089/2016 en ciento cincuenta y un mil quinientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.: 151.515,00), a nivel de Acciones del Vicerrectorado Administrativo y N° 159 en diecisiete mil ciento noventa y siete bolívares con cero céntimos (Bs.: 17.197,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 089**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 089</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 089</b>			
<b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>				<b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>ESTRUCTURA: AC0020117</b>				<b>ESTRUCTURA: AC0020117</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	04.03.01.00.00.00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	111.980,00	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	151.515,00
404	04.05.01.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	39.535,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 089 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>			<b>151.515,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 089 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>			<b>151.515,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0070307</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0070307</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	01.01.05.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	17.197,00	403	07.03.00.00.00.00	RELACIONES SOCIALES	17.197,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>17.197,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>17.197,00</b>

**9. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 116 en cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 43.643,00), N° 117 en nueve mil ochocientos veintitrés bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.: 9.823,86), N° 118 en quince mil seiscientos treinta y nueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 15.639,59), y N° 119 en dieciocho mil novecientos noventa y un bolívares con siete céntimos (Bs.: 18.991,07), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 116 en cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 43.643,00), N° 117 en nueve mil ochocientos veintitrés bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.: 9.823,86), N° 118 en quince mil seiscientos treinta y nueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 15.639,59), y N° 119 en dieciocho mil novecientos noventa y un bolívares con siete céntimos (Bs.: 18.991,07), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 116**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 116</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 116</b>			
<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>				<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	09.01.00.01.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACIÓN	28.046,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	43.643,00
403	08.01.00.04.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS GREMIOS DOCENTE	15.597,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 116 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>43.643,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 116 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>43.643,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 117**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 117</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 117</b>			
<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>				<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0050303</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0050303</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	9.823,86	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9.823,86
<b>TOTAL TRASPASO N° 117 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>9.823,86</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 117 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>9.823,86</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 118**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 118</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 118</b>			
<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>				<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0050304</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0050304</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	11.05.00.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	10.426,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15.639,59
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	4.785,02				
404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	428,57				
<b>TOTAL TRASPASO N° 118 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>15.639,59</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 118 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>15.639,59</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119</b>			
<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>				<b>DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040102</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040102</b>			
<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>				<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	2.576,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	18.991,07
403	07.04.00.00.00.00	AVISOS	16.415,07				
<b>TOTAL TRASPASO N° 119 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>18.991,07</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 119 DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>18.991,07</b>

**10. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 23 en once mil cuatrocientos setenta y dos bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs.: 11.472,46), a nivel de Proyectos de la Coordinación de Laboratorios, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 23 en once mil cuatrocientos setenta y dos bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs.: 11.472,46), a nivel de Proyectos de la Coordinación de Laboratorios, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23</b>			
<b>COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>				<b>COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0050306</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0050306</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	04.02.00.00.00.00	GAS	3.618,00	402	06.01.00.00.00.00	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	11.472,46
403	06.01.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	2.037,00				
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5.817,46				
<b>TOTAL TRASPASO N° 23 COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>			<b>11.472,46</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 23 COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS</b>			<b>11.472,46</b>

**11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 160 en tres mil trescientos diecinueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.319,00) y N° 162 en once mil setecientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 11.793,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 160 en tres mil trescientos diecinueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.319,00) y N° 162 en once mil setecientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 11.793,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 160**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 160</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 160</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060201</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	09.01.00.99.00.00	OTROS VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS	3.319,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	3.319,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 160 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>3.319,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 160 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>3.319,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060403</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060402</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	10.05.00.10.00.00	SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD ESTUDIANTES	11.793,00	402	10.04.00.00.00.00	ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	11.793,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 162 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>11.793,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 162 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>11.793,00</b>

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 134 en cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 50.000,00), a nivel de Acciones de Vicerrectorado Académico, N° 282 en setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 70.000,00) a nivel de Acciones de Dirección de Recursos Humanos, N° 156 en ciento doce mil con cero céntimos (Bs.: 112.000,00), y N° 158 en veintiocho mil ciento veinticuatro bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 28.124,68), N° 159 en veinte mil quinientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.570,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 134 en cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 50.000,00), a nivel de Acciones de Vicerrectorado Académico, N° 282 en setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 70.000,00) a nivel de Acciones de Dirección de Recursos Humanos, N° 156 en ciento doce mil con cero céntimos (Bs.: 112.000,00), y N° 158 en veintiocho mil ciento veinticuatro bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 28.124,68), N° 159 en veinte mil quinientos setenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.570,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 134**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 134</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 134</b>			
<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>				<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>			
<b>ESTRUCTURA: AC0020110</b>				<b>ESTRUCTURA: AC0020110</b>			
<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>				<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	10.11.00.00.00.00	MATERIALES ELÉCTRICOS	50.000,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	50.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 134 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>50.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 134 VICERRECTORADO ACADEMICO</b>			<b>50.000,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 282**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 282</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 282</b>			
<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			
<b>ESTRUCTURA: AC0020130</b>				<b>ESTRUCTURA: AC0020130</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	16.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES	70.000,00	402	10.05.00.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	30.000,00
				402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	35.000,00
				402	05.07.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	5.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 282 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>70.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 282 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>70.000,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 156**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 156</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 156</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060307</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	09.01.00.10.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS ESTUDIANTES	112.000,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	112.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 156 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>112.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 156 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>112.000,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	06.01.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	242,68	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	28.124,68
403	15.02.00.00.00.00	TASAS Y OTROS DERECHOS OBLIGATORIOS	1.835,00				
403	18.99.00.00.00.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	26.047,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>28.124,68</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>28.124,68</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0060401</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0060101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20.570,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	20.570,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>20.570,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>20.570,00</b>

**13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 109/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 650.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por donación entregada por la Fundación Mercantil, para el Proyecto Repotenciación de la Red Inalámbrica del CETI, y al Diseño de Investigación sobre el Sistema de Control de Acceso mediante Tecnología RFID (programada de Formación Electrónica Industrial) de Rectorado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 109/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 650.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por donación entregada por la Fundación Mercantil, para el Proyecto Repotenciación de la Red Inalámbrica del CETI, y al Diseño de Investigación sobre el Sistema de Control de Acceso mediante Tecnología RFID (programada de Formación Electrónica Industrial) de Rectorado.

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 110/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento diez mil ochocientos cuarenta y un bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs.: 110.841,66), correspondientes a excedentes de ingresos por finiquito deuda de profesor Luis Enrique Velásquez Araque, del contrato becas en el exterior según memo VRAC-965/2016 del 08/11/2016 del Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 110/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento diez mil ochocientos cuarenta y un bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs.: 110.841,66), correspondientes a excedentes de ingresos por finiquito deuda de profesor Luis Enrique Velásquez Araque, del contrato becas en el exterior según memo VRAC-965/2016 del 08/11/2016 del Vicerrectorado Académico.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 106/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos quince mil quinientos ochenta y seis bolívares con veintitrés céntimos (Bs.: 615.586,23), correspondientes a excedentes de ingresos de Curso Intensivo luego de efectuar las devoluciones del Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 106/2016 por incremento de créditos

presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en seiscientos quince mil quinientos ochenta y seis bolívares con veintitrés céntimos (Bs.: 615.586,23), correspondientes a excedentes de ingresos de Curso Intensivo luego de efectuar las devoluciones del Vicerrectorado Académico.

**16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 112/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cuarenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.: 44.528.126,00), según oficio DIR-2550-2016 de fecha 23/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de diferencia por ajuste en la base de cálculo para el pago del Cesta Ticket Socialista de 8 UT a 12 UT, a partir del 01 de noviembre de 2016 (Gaceta Oficial 6.269 del 28/10/2016, Decreto 2.505) de acuerdo con el siguiente detalle:**

PARTIDA	MONTO
<b>Personal Activo</b>	
4.01.04.08.00	20.504.270,00
4.01.04.18.00	2.824.920,00
4.01.04.26.00	7.351.046,00
4.01.04.51.00	21.240,00
<b>Personal Pasivo</b>	
4.07.01.01.12	1.864.990,00
4.07.01.01.16	11.961.660,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 112/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cuarenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil ciento veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.: 44.528.126,00), según oficio DIR-2550-2016 de fecha 23/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de diferencia por ajuste en la base de cálculo para el pago del Cesta Ticket Socialista de 8 UT a 12 UT, a partir del 01 de noviembre de 2016 (Gaceta Oficial 6.269 del 28/10/2016, Decreto 2.505) de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	MONTO
<b>Personal Activo</b>	
4.01.04.08.00	20.504.270,00
4.01.04.18.00	2.824.920,00
4.01.04.26.00	7.351.046,00
4.01.04.51.00	21.240,00
<b>Personal Pasivo</b>	
4.07.01.01.12	1.864.990,00
4.07.01.01.16	11.961.660,00

**17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 111/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos nueve mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 209.950,00), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:**

CONCEPTO	MONTO
----------	-------

Ingresos percibidos por evento Decanato de Investigación de fecha 16/11/2016 y 17/11/2016.	112.000,00
Ingresos percibidos por inscripciones de taller de capacitaciones de talento humano de fecha 21/11/2016 e ingresos por evento Decanato de Investigación de fecha 01/11/2016.	57.500,00
Ingresos percibidos del proveedor Pasteurizadora Táchira, Unidad de Investigación en fecha 09/11/2016, Caja del A	40.450,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>209.950,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 111/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos nueve mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 209.950,00), correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por evento Decanato de Investigación de fecha 16/11/2016 y 17/11/2016.	112.000,00
Ingresos percibidos por inscripciones de taller de capacitaciones de talento humano de fecha 21/11/2016 e ingresos por evento Decanato de Investigación de fecha 01/11/2016.	57.500,00
Ingresos percibidos del proveedor Pasteurizadora Táchira, Unidad de Investigación en fecha 09/11/2016, Caja del A	40.450,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>209.950,00</b>

C.U. 064/2016  
Martes, 30/11/2016

**1.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 113 y N° 114 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, por un monto de veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 24.548.028,00) y cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos seis bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.909.606,00), respectivamente, para el pago del Bono por Doctorado 2016 y diferencia generada por incremento del 20% en las tablas salariales en la II CCU, según oficios DIR-2552-2016 y DIR2553-2016 de fecha 25/11/2016, suscritos por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 113 y N° 114 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, por un monto de veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 24.548.028,00) y cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos seis bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.909.606,00), respectivamente, para el pago del Bono por Doctorado 2016 y diferencia generada por incremento del 20% en las tablas salariales en la II CCU, según oficios DIR-2552-2016 y DIR2553-2016 de fecha 25/11/2016, suscritos por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU.

**8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 115/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en trescientos sesenta y un mil doscientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 361.280,00), correspondientes al Decanato de Investigación y distribuidos de la siguiente manera:**

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por inscripción del Taller de Capacitación de Talento Humano, de fechas: 01/11/2016, 02/11/2016 y 07/11/2016, y de ingresos por Evento del Decanato de Investigación de fechas 01/11/2016 y 07/11/2016.	144.280,00
Ingresos percibidos por Evento del Decanato de Investigación, de fechas: 11/11/2016, 14/11/2016 y 15/11/2016.	217.000,00
<b>Total Modificación</b>	<b>361.280,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 115/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en trescientos sesenta y un mil doscientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 361.280,00), correspondientes al Decanato de Investigación y distribuidos de la siguiente manera:

**9.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 116/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 164.760,00), correspondientes al Decanato de Desarrollo Estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 116/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 164.760,00), correspondientes al Decanato de Desarrollo Estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:

**10.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 119/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 16.356.000,00), según DIR-2554-2016, de fecha 28/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, correspondientes al Decanato de Desarrollo Estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:**

FECHA DE TRANSFERENCIA	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTAL
25/11/2016	4.812.000,00	1.080.000,00	2.286.000,00	8.178.000,00
28/11/2016	4.812.000,00	1.080.000,00	2.286.000,00	8.178.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 119/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 16.356.000,00), según DIR-2554-2016, de fecha 28/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, correspondientes al Decanato de Desarrollo Estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:

FECHA DE TRANSFERENCIA	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTAL
25/11/2016	4.812.000,00	1.080.000,00	2.286.000,00	8.178.000,00
28/11/2016	4.812.000,00	1.080.000,00	2.286.000,00	8.178.000,00

**11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 117/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en un millón novecientos noventa y dos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.992.000,00), por excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 25/11/2016, el 80% según la Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 117/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en un millón novecientos noventa y dos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.992.000,00), por excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 25/11/2016, el 80% según la Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 118/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de**

CONCEPTO	MONTO
Ingreso obtenidos por Instalaciones Deportivas al 21/11/2016	67.260,00
Ingreso obtenidos por Eventos Culturales Deportivos y Recreacionales al 25/11/2016	97.500,00
<b>Total Modificación</b>	<b>164.760,00</b>
CONCEPTO	MONTO
Ingreso obtenidos por Instalaciones Deportivas al 21/11/2016	67.260,00
Ingreso obtenidos por Eventos Culturales Deportivos y Recreacionales al 25/11/2016	97.500,00
<b>Total Modificación</b>	<b>164.760,00</b>

**noviembre de 2016, en ochenta y un mil ciento veinte bolívares con cero céntimos (Bs.: 81.120,00), por excedentes de ingresos de venta de productos La Primavera, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 118/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ochenta y un mil ciento veinte bolívares con cero céntimos (Bs.: 81.120,00), por excedentes de ingresos de venta de productos La Primavera, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 122/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en treinta y nueve mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 39.000,00), por ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación, de fecha 28/11/2016, S/MEMO D.I. 588/2016 (días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 122/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en treinta y nueve mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 39.000,00), por ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación, de fecha 28/11/2016, S/MEMO D.I. 588/2016 (días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016).

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 120/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en trescientos treinta millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 330.252.488,00), según Oficio DIR-2574-2016, de fecha 28/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de deudas a la fecha (contraídas en el presente ejercicio fiscal) y gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles, correspondientes al mes de diciembre de 2016, según la siguiente relación:

DEUDAS		
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES		
COMEDOR	TRANSPORTE	
124.263.869,00	64.453.457,00	
PROYECCIÓN DE DICIEMBRE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
	COMEDOR	TRANSPORTE
64.337.833,00	53.327.199,00	23.870.130,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 120/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en trescientos treinta millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 330.252.488,00), según Oficio DIR-2574-2016, de fecha 28/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de deudas a la fecha (contraídas en el presente ejercicio fiscal) y gastos de funcionamiento y providencia estudiantiles, correspondientes al mes de diciembre de 2016, según la siguiente relación:

DEUDAS		
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES		
COMEDOR	TRANSPORTE	
124.263.869,00	64.453.457,00	
PROYECCIÓN DE DICIEMBRE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
	COMEDOR	TRANSPORTE
64.337.833,00	53.327.199,00	23.870.130,00

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 158, en ciento veinticuatro mil novecientos veintisiete bolívares con setenta y un céntimos (Bs.: 124.927,71) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, N° 30 en treinta y siete mil quinientos sesenta y un bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.: 37.561,55), N°31 en veinte mil doscientos cinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.205,00), N° 32 en veintidós mil quinientos sesenta y

tres bolívares con treinta y seis céntimos (Bs.: 22.563,36) a nivel de proyectos de Secretaría y N° 170 en veintidós mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 22.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 158, en ciento veinticuatro mil novecientos veintisiete bolívares con setenta y un céntimos (Bs.: 124.927,71) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, N° 30 en treinta y siete mil quinientos sesenta y un bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.: 37.561,55), N°31 en veinte mil doscientos cinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 20.205,00), N° 32 en veintidós mil quinientos sesenta y tres bolívares con treinta y seis céntimos (Bs.: 22.563,36) a nivel de proyectos de Secretaría y N° 170 en veintidós mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 22.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2016.

**16.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 121/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil trescientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs.: 244.523.390,00), según Oficio DIR-2576-2016, de fecha 29/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de:**

\* DIFERENCIAS BONO DE FIN DE AÑO (ACTIVOS Y PASIVOS) Y 5 DÍAS ANUALES OBREROS, POR AJUSTES DEL 20% TABLA SALARIAL, HOMOLOGACIÓN DE PENSIONES Y POR AJUSTES EN LA BASE DE CÁLCULO DEL BONO FIN DE AÑO DE 90 A 105 DÍAS.

\* DIFERENCIA DEL BONO VACACIONAL Y BONO RECREACIONAL POR INCIDENCIA DEL AJUSTE EN LA BASE DE CÁLCULO DEL BONO FIN DE AÑO DE 90 A 105 DÍAS.

BONO FIN DE AÑO ACTIVOS Y PASIVOS	5 DÍAS ANUALES PERSONAL OBRERO	BONO VACACIONAL Y BONO RECREACIONAL
226.896.533,00	641.645,00	16.985.212,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 121/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil trescientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs.: 244.523.390,00), según Oficio DIR-2576-2016, de fecha 29/11/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, por concepto de:

\* DIFERENCIAS BONO DE FIN DE AÑO (ACTIVOS Y PASIVOS) Y 5 DÍAS ANUALES OBREROS, POR AJUSTES DEL 20% TABLA SALARIAL, HOMOLOGACIÓN DE PENSIONES Y POR AJUSTES EN LA BASE DE CÁLCULO DEL BONO FIN DE AÑO DE 90 A 105 DÍAS.

\* DIFERENCIA DEL BONO VACACIONAL Y BONO RECREACIONAL POR INCIDENCIA DEL AJUSTE EN LA BASE DE CÁLCULO DEL BONO FIN DE AÑO DE 90 A 105 DÍAS.

BONO FIN DE AÑO ACTIVOS Y PASIVOS	5 DÍAS ANUALES PERSONAL OBRERO	BONO VACACIONAL Y BONO RECREACIONAL
226.896.533,00	641.645,00	16.985.212,00

C.U. 066/2016  
Martes, 06/12/2016

**1.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 124/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 800.000,00), por excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado a la fecha 07/11/2016, por motivo del 20% para la institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorado Administrativo, S7MEMODECP-332/2016, noviembre de 2016 del Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 124/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 800.000,00), por excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado a la fecha 07/11/2016, por motivo del 20% para la institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorado Administrativo, S7MEMODECP-332/2016, noviembre de 2016 del Decanato de Postgrado.

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 123/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setenta y nueve mil ciento cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 79.150,00), por excedentes de ingresos obtenidos por Escuela de Fútbol al 21/11/2016 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 123/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setenta y nueve mil ciento cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 79.150,00), por excedentes de ingresos obtenidos por Escuela de Fútbol al 21/11/2016 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

C.U. 067/2016  
Martes, 13/12/2016

**11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 125/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos doce bolívares con dieciséis céntimos (Bs.: 6.426.212,16), correspondiente al Decanato de Post-Grado, distribuidos de la siguiente manera.:**

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivo del 80% según Normas de Fondos en Anticipo.	5.902.812,16
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivos del 20% para la Institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorado Administrativo S/MEMO DECP 332/2016 Noviembre 2016 y DECP 367/2016.	523.400,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>6.426.212,16</b>

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 125/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos doce bolívares con dieciséis céntimos (Bs.: 6.426.212,16), correspondiente al Decanato de Post-Grado, distribuidos de la siguiente manera.:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivo del 80% según Normas de Fondos en Anticipo.	5.902.812,16
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivos del 20% para la Institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorado Administrativo S/MEMO DECP 332/2016 Noviembre 2016 y DECP 367/2016.	523.400,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>6.426.212,16</b>

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 126/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00), por cancelación primera cuota deuda de la profesora Analí Huggins por incumplimiento contrato de beca de Vicerrectorado Académico.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 126/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00), por cancelación primera cuota deuda de la profesora Analí Huggins por incumplimiento contrato de beca de Vicerrectorado Académico.

**13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 127/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setecientos doce millones trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 712.397.150,00), según oficio DIR-26002-2016 de fecha 05/12/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 127/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setecientos doce millones trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 712.397.150,00), según oficio DIR-26002-2016 de fecha 05/12/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 128/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs.: 954.797,56), por excedentes de ingresos de Curso de Extensión debido a ajuste contable, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 128/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs.: 954.797,56), por excedentes de ingresos de Curso de Extensión debido a ajuste contable, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 129/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en veintiún mil trescientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 21.399,00), por ingresos por Servicio de Lockers Estudiantiles al corte del 30/11/2016, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 129/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en veintiún mil trescientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 21.399,00), por ingresos por Servicio de Lockers Estudiantiles al corte del 30/11/2016, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**16. Consideración de la solicitud de modificación del precio del material cotizado por la empresa "Distribuidora Universal Text, C.A", que fuera aprobado en el Consejo Universitario N°061/2016, punto N°**

11, siendo ahora por un monto de dos millones ciento veinte tres mil bolívares con cero céntimos, no aplica el IVA (Bs.: 2.123.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación del precio del material cotizado por la empresa "Distribuidora Universal Text, C.A", que fuera aprobado en el Consejo Universitario N°061/2016, punto N° 11, siendo ahora por un monto de dos millones ciento veinte tres mil bolívares con cero céntimos, no aplica el IVA (Bs.: 2.123.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 130/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones ciento ocho mil seiscientos siete bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 6.108.607,59), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 22/11/2016.	3.572.465,70
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 25/11/2016, el 20% para la Institución según la Normas de Fondos en Anticipo.	498.000,00
Intereses BOD mes de noviembre de 2016.	290.120,96
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 02/12/2016.	536.756,50
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, el 20% para la institución según las Normas de Fondos en Anticipo.	952.303,04
Excedentes de ingresos por ventas de productos La Primavera y por cursos de Extensión, el 20% según la Normas de Fondos en Anticipo.	258.979,39
<b>TOTAL</b>	<b>6.108.607,59</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.000.445,00
Vicerrectorado Académico	621.576,93
Vicerrectorado Administrativo	1.354.416,59
Secretaría	2.836.756,50
Dirección de Servicios	295.412,09
<b>TOTAL</b>	<b>6.108.607,59</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 130/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones ciento ocho mil seiscientos siete bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 6.108.607,59), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 22/11/2016.	3.572.465,70
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 25/11/2016, el 20% para la Institución según la Normas de Fondos en Anticipo.	498.000,00
Intereses BOD mes de noviembre de 2016.	290.120,96
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 02/12/2016.	536.756,50
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, el 20% para la institución según las Normas de Fondos en Anticipo.	952.303,04
Excedentes de ingresos por ventas de productos La Primavera y por cursos de Extensión, el 20% según la Normas de Fondos en Anticipo.	258.979,39
<b>TOTAL</b>	<b>6.108.607,59</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.000.445,00
Vicerrectorado Académico	621.576,93
Vicerrectorado Administrativo	1.354.416,59
Secretaría	2.836.756,50
Dirección de Servicios	295.412,09
TOTAL	6.108.607,59

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

**16.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 132/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en doscientos cincuenta y ocho mil quinientos doce bolívares con seis céntimos (Bs.: 258.512,06), por ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 12/12/2016, destinados a la compra de cemento para la reparación de cubierta plana del Edificio "A", por rotura de la membrana impermeabilizante y desgaste por condiciones ambientales, vibración y acumulación de agua de aires acondicionados de Rectorado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 132/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en doscientos cincuenta y ocho mil quinientos doce bolívares con seis céntimos (Bs.: 258.512,06), por ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 12/12/2016, destinados a la compra de cemento para la reparación de cubierta plana del Edificio "A", por rotura de la membrana impermeabilizante y desgaste por condiciones ambientales, vibración y acumulación de agua de aires acondicionados de Rectorado.

**17.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 131/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en cuarenta millones ochenta mil novecientos veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.080.926,00), según oficio DIR-2625-2016, de fecha 08/12/2016, por concepto de Aportes Federativos y Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas N° 58 y 119 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario respectivamente, correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Categoría	Previsión Social			
	Aportes Federativos 5%	2% HCM	1% Contingencia Exceso	1,50% IPS
Administrativo	7.586.284,00	3.034.513,00	1.517.257,00	2.275.885,00
Docente	12.260.858,00	4.904.342,00	2.452.171,00	3.678.257,00
Obrero	1.248.083,00	499.234,00	249.617,00	374.425,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 131/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en cuarenta millones ochenta mil novecientos veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.: 40.080.926,00), según oficio DIR-2625-2016, de fecha 08/12/2016, por concepto de Aportes Federativos y Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas N° 58 y 119 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario respectivamente, correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría	Previsión Social			
	Aportes Federativos 5%	2% HCM	1% Contingencia Exceso	1,50% IPS
Administrativo	7.586.284,00	3.034.513,00	1.517.257,00	2.275.885,00
Docente	12.260.858,00	4.904.342,00	2.452.171,00	3.678.257,00
Obrero	1.248.083,00	499.234,00	249.617,00	374.425,00

**C.U. 069/2016**  
**Martes, 20/12/2016**

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 133/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en un millón ochocientos setenta y dos mil ochenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.872.088,00), correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado a la fecha 16/12/2016, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 133/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en un millón ochocientos setenta y dos mil ochenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.872.088,00), correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado a la fecha 16/12/2016, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Postgrado.

**8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 134/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setecientos veinticinco mil doscientos siete bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 725.207,60), correspondientes al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:**

CONCEPTO	MONTO
Excedentes de Ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 16/12/2016, por motivo del 20% para la Institución según Normas de Fondos en Anticipo.	468.022,00
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 19/12/2016.	257.185,60
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>725.207,60</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 134/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setecientos veinticinco mil doscientos siete bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 725.207,60), correspondientes al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedentes de Ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 16/12/2016, por motivo del 20% para la Institución según Normas de Fondos en Anticipo.	468.022,00
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 19/12/2016.	257.185,60
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>725.207,60</b>

**9. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 61, en tres millones cuatrocientos veintiséis mil bolívares con cero céntimos (Bs.:**

3.426.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2016, por insuficiencia en los recursos otorgados por 20 becarios para los meses de octubre a diciembre, 1203 becas y 216 ayudantías correspondiente al mes de mayo (Bs. 2.000,00 y Bs. 2.500,00 respectivamente), según memorando N° DDE. 703/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 61, en tres millones cuatrocientos veintiséis mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.426.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2016, por insuficiencia en los recursos otorgados por 20 becarios para los meses de octubre a diciembre, 1203 becas y 216 ayudantías correspondiente al mes de mayo (Bs. 2.000,00 y Bs. 2.500,00 respectivamente), según memorando N° DDE. 703/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 61**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>								
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 61</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO</b>				
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				
<b>ESTRUCTURA: PR0060308</b>				<b>ESTRUCTURA:</b>				
<b>FUENTE: CREDITO ADICIONAL</b>				<b>FUENTE: CREDITO ADICIONAL</b>				
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>ESTRUCTURA</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
401	01.01.19.00.05.00	RETRIBUCIONES POR PREPARADURIAS	3.426.000,00	PR0060301	407	01.01.04.02.00.00	BECAS	2.646.000,00
				PR0060302	407	01.01.04.02.00.00	BECAS	140.000,00
				PR0060303	407	01.01.04.02.00.00	BECAS	100.000,00
				PR0060306	407	01.01.04.01.00.00	AYUDANTIAS	540.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 61 DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>3.426.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>3.426.000,00</b>

10. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 77, en ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco bolívares con dos céntimos (Bs.: 178.555,02), a nivel de proyectos del Rectorado y N° 67, en seiscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 650.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Postgrado del ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 77, en ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco bolívares con dos céntimos (Bs.: 178.555,02), a nivel de proyectos del Rectorado y N° 67, en seiscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 650.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Postgrado del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77**  
EJERCICIO FISCAL 2016

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77</b>			
<b>RECTORADO</b>				<b>RECTORADO</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0070202</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0070202</b>			
<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>				<b>FUENTE: OTROS INGRESOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	2.432,50	407	01.01.99.00.00.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PRIVADO	178555,02
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	3.651,00				
402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	3.651,00				
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	3.653,00				
402	10.12.00.00.00.00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	20.000,00				
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	20.432,50				
403	08.02.00.00.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.947,19				
403	10.04.00.00.00.00	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTONICOS	20.000,00				
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	33.000,00				
404	03.01.00.00.00.00	MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION	38.580,33				
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTACION	20.000,00				
404	09.03.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	11.207,50				
<b>TOTAL TRASPASO N° 77 RECTORADO</b>			<b>178.555,02</b>				

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 67**  
EJERCICIO FISCAL 2016

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 67</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 67</b>			
<b>DECANATO DE POSTGRADO</b>				<b>DECANATO DE POSTGRADO</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0030101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0030101</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	08.09.00.00.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	650.000,00	401	01.01.18.01.01.00	REMUNERACION PERSONAL CONTRATADO DOCENTE	650.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 67 DECANATO DE POSTGRADO</b>			<b>650.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 67 DECANATO DE POSTGRADO</b>			<b>650.000,00</b>

C.U. 070/2016  
Martes, 27/12/2016

1. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 135/2016 por disminución de los créditos presupuestarios en un millón seiscientos treinta y un mil ciento sesenta y nueve bolívares con dieciséis céntimos (Bs.: 1.631.169,16) a nivel de proyectos y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 135/2016 por disminución de los créditos presupuestarios en un millón seiscientos treinta y un mil ciento sesenta y nueve bolívares con dieciséis céntimos (Bs.: 1.631.169,16) a nivel de proyectos y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2016.

**2. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 136/2016 por incremento de los créditos presupuestarios en nueve millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinticinco bolívares con treinta y dos céntimos (Bs.: 9.353.225,32) a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 136/2016 por incremento de los créditos presupuestarios en nueve millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinticinco bolívares con treinta y dos céntimos (Bs.: 9.353.225,32) a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2016.

**3. Consideración de la solicitud y autorización de modificación por traspasos de créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación por traspasos de créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2016, según relación anexa:

<i>Nro de Traspaso</i>	<i>Unidad Ejecutora</i>	<i>Monto (Bs)</i>	<i>Nro. De Memorando</i>
423	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	3.938.713,00	D.P. 208 / 2016
85	<i>Rectorado</i>	20.307,81	D.P. 210 / 2016
86	<i>Rectorado</i>	2.000,00	
360	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	34.550,00	D.P. 211 / 2016
464	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	11.824.570,80	
467	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	316.173,58	
117 / 63 / 64 / 68 / 403 / 404 / 81	<i>Vicerrectorado Administrativo / Dirección de Servicios / Dirección de Recursos Humanos</i>	236.816,21	D.P. 212 / 2016
113 / 66	<i>Vicerrectorado Administrativo / Dirección de Servicios</i>	638.716,07	D.P. 213 / 2016
114 / 65 / 114 / 84	<i>Vicerrectorado Administrativo / Dirección de Servicios / Vicerrectorado Administrativo / Rectorado</i>	2.326.975,86	
115 / 82	<i>Vicerrectorado Administrativo / Rectorado</i>	54.970,48	
116 / 83	<i>Vicerrectorado Administrativo / Rectorado</i>	12.921,91	
173 / 402 / 412	<i>Vicerrectorado Académico / Dirección de Recursos Humanos</i>	187.368,72	D.P. 214 / 2016
174 / 67	<i>Vicerrectorado Académico / Dirección de Servicios</i>	95.631,28	
519	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	120.663,15	D.P. 215 / 2016
520	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	1.251.967,32	
521	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	209.445,57	
522	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	406.171,73	
523	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	464.921,66	
524	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	18.866,38	
525	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	89.621,54	
20	<i>Dirección de Finanzas</i>	19.611,89	D.P. 216 / 2016
22	<i>Dirección de Finanzas</i>	1.765,34	

C.U. 071/2016  
Martes, 27/12/2016

**2. Consideración de la solicitud y autorización de modificación por traspasos de créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2016, según relación anexa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación por traspasos de créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2016, según relación anexa:

<i>Nro de Traspaso</i>	<i>Unidad Ejecutora</i>	<i>Monto (Bs)</i>	<i>Nro. De Memorando</i>
77	Decanato de Post-Grado	435.400,00	D.P. 179/2016
423	Dirección de Recursos Humanos	3.938.713,00	D.P. 208 / 2016
85	Rectorado	20.307,81	D.P. 210 / 2016
86	Rectorado	2.000,00	
360	Dirección de Recursos Humanos	34.550,00	D.P. 211 / 2016
464	Dirección de Recursos Humanos	11.824.570	
467	Dirección de Recursos Humanos	316.173,58	
117 / 63 / 64 / 68 / 403 / 404 / 81	Vicerrectorado Administrativo / Dirección de Servicios / Dirección de Recursos Humanos	236.816,21	D.P. 212 / 2016
113 / 66	Vicerrectorado Administrativo / Dirección de Servicios	638.716,07	D.P. 213 / 2016
114 / 65 / 114 / 84	Vicerrectorado Administrativo / Dirección de Servicios / Vicerrectorado Administrativo / Rectorado	2.326.975,86	
115 / 82	Vicerrectorado Administrativo / Rectorado	54.970,48	
116 / 83	Vicerrectorado Administrativo / Rectorado	12.921,91	D.P. 214 / 2016
173 / 402 / 412	Vicerrectorado Académico / Dirección de Recursos Humanos	187.368,72	
174 / 67	Vicerrectorado Académico / Dirección de Servicios	95.631,28	
519	Dirección de Recursos Humanos	120.663,15	D.P. 215 / 2016
520	Dirección de Recursos Humanos	1.251.967,32	
521	Dirección de Recursos Humanos	209.445,57	
522	Dirección de Recursos Humanos	406.171,73	
523	Dirección de Recursos Humanos	464.921,66	
524	Dirección de Recursos Humanos	18.866,38	
525	Dirección de Recursos Humanos	89.621,54	
20	Dirección de Finanzas	19.611,89	D.P. 216 / 2016
22	Dirección de Finanzas	1.765,34	

**C.U. 048/2016**  
**Martes, 04/10/2016**

**23. Consideración del pago en efectivo del bono de alimentación, beneficio de alimentación o cesta ticket al personal de la UNET, por petición de los gremios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago en efectivo del bono de alimentación, beneficio de alimentación o cesta ticket al personal de la UNET, en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 28 de septiembre de 2016 los directivos representantes de los Gremios Universitarios del personal académico, administrativo y obrero, APUNET, AEAUNET y SUTUNET, se han dirigido por escrito al ciudadano Rector y demás miembros del Consejo Universitario de la UNET, señalando que “es un hecho público y notorio, que tanto los tickets de alimentación, la tarjeta electrónica de alimentación así como la tarjeta de crédito, no son recibidas en la actualidad en una cantidad significativa de establecimientos formales de expendio de productos de la canasta alimentaria, los cuales se limitan de forma única y exclusiva en aceptar como medio de pago el dinero en efectivo o tarjeta de débito. Con el agravante, que la rutina o dinámica diaria para el sustento familiar, dada la situación de escasez, desabastecimiento o acaparamiento y a los precios crecientes de los productos básicos, ha mermado significativamente la capacidad de pago o poder adquisitivo de los honestos trabajadores venezolanos”;

**CONSIDERANDO:**

Que el vigente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los Trabajadores y Trabajadoras N° 2.066 de fecha 23 de Octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.773 de fecha 23 de Octubre de 2015, dispone en su Artículo 5, encabezamiento y numeral 2 que “el beneficio de alimentación no podrá ser pagado en dinero efectivo o su equivalente, ni por otro medio que desvirtúe el propósito de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias excepcionales: (...omissis...) 2: Cuando determinadas circunstancias impidan a los trabajadores o las trabajadoras, el acceso factible y oportuno a los establecimientos de expendio de alimentos que hubieren celebrado convenio con los emisores de los cupones, tickets o tarjetas electrónicas de alimentación, independientemente del número de empleados o empleadas que cuente su empleador o empleadora”;

**CONSIDERANDO:**

Que ante las circunstancias expuestas en la citada comunicación de fecha 28 de septiembre de 2016, por los directivos de los gremios universitarios del personal académico, administrativo y obrero, se solicita sea incluido para su consideración en la próxima sesión del Consejo Universitario de la UNET, el punto relativo a: “Pago en dinero en efectivo del Bono de Alimentación, Beneficio de Alimentación o Cesta Ticket a los Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, petición ésta que viene acompañada de un conjunto de firmas de apoyo del personal docente, administrativo y obrero de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente el Ejecutivo Nacional, a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario viene remitiendo, por una parte, el monto correspondiente al 3,5 UT del monto total del Bono de Alimentación, el cual es pagado a través del servicio contractual que presta la empresa TODOTICKET 2004 C.A., y por la otra, remite la diferencia por ajuste en la base de cálculo del pago del Cesta Ticket Socialista del 3,5 UT a 8 UT, mediante oficio emanado de dicha Oficina, a raíz del incremento que hizo el Ejecutivo Nacional, mediante decreto, del monto del mencionado beneficio;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Avalar la solicitud que hacen los gremios universitarios del personal docente, administrativo y obrero en relación al pago del beneficio del Bono de Alimentación en dinero efectivo, por considerar que se cumplen las circunstancias excepcionales previstas para ello en el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los Trabajadores y Trabajadoras.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago en dinero efectivo para el personal docente, administrativo y obrero de la diferencia del Bono de Alimentación de 3,5 UT a 8 UT, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016.

**TERCERO:** Aprobar el pago en dinero efectivo para el personal docente, administrativo y obrero del total del Bono de Alimentación de 8 UT a partir del 01 de enero de 2017, resolución ésta que se extiende en caso que sea aumentada la base de cálculo del pago del Cesta Ticket Socialista vigente para tal fecha.

**CUARTO:** Autorizar al ciudadano Rector para que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los Trabajadores y Trabajadoras, y en su carácter de representante legal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, notifique a la Inspectoría del Trabajo “General Cipriano Castro” del Estado Táchira del contenido de la presente Resolución y de las circunstancias que según la misma hacen procedente el pago en dinero efectivo del beneficio de alimentación en los términos resueltos.

## **PAGO BONO DE SALUD**

**C.U. 058/2016**  
**Miércoles, 09/11/2016**

### **9. Consideración de solicitud de Bono de Salud para el personal activo y jubilado inscrito en la Fundación del Plan de Salud UNET (FUNPISUNET), según acta presentada por los gremios de APUNET, AEAUNET y SUTUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Bono de Salud para el personal activo y jubilado inscrito en la Fundación del Plan de Salud UNET (FUNPISUNET), según acta de fecha 04/11/2016, presentada por los gremios de APUNET, AEAUNET y SUTUNET, informe presentado en Acta UNET - FUNPISUNET, de fecha 02/11/2016, e informe suscrito por la Directora de Recursos Humanos, del 07/11/2016.

## **PAGO FACILITADORES CURSO NIVELACIÓN 2016-11**

**C.U. 060/2016**  
**Martes, 15/11/2016**

### **4. Consideración de aprobación de pago de Bs. 120,00 por hora a los facilitadores del Curso de Nivelación 2016- II y su respectiva relación de costos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de Bs. 120,00 por hora a los 15 facilitadores del Curso de Nivelación 2016- II y su respectiva relación de costos, de acuerdo con el Informe presentado por la Unidad de Admisión y el Vicerrectorado Académico de noviembre de 2016.

## **PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ACADÉMICO**

**C.U. 048/2016**  
**Martes, 04/10/2016**

### **7. Consideración de solicitud de jubilación del Prof. Tirso Alexi Sánchez Velazco.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del Prof. Tirso Alexi Sánchez Velazco, titular de la cédula de identidad N° V-3.623.878, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 04/10/2016.

**C.U. 055/2016**  
**Martes, 01/11/2016**

### **2. Consideración de la jubilación del Profesor Fernando Basilio Zambrano Robles.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación del Profesor Fernando Basilio Zambrano Robles, titular de la cédula de identidad N° V-6.689.093, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 03 de noviembre de 2016.

C.U. 065/2016  
Martes, 06/12/2016

**3. Consideración de la jubilación del profesor Frank Reinaldo Peña Peña.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación del Profesor Frank Reinaldo Peña Peña, titular de la cédula de identidad N° V-9.225.531, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 14 de diciembre de 2016.

**PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO**

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

**8. Consideración de solicitud de jubilación del funcionario Fermín Delgado Méndez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del funcionario Fermín Delgado Méndez, titular de la cédula de identidad N° V-5.672.416, adscrito a la Dirección de Biblioteca, a partir del 04/10/2016.

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

**11. Consideración de la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-11.492.573, adscrita al Departamento de Compras, a partir del 25 de octubre de 2016.

C.U. 060/2016  
Martes, 15/11/2016

**3. Consideración de pensión por incapacidad de la funcionaria María Gloria Rad Anselmi.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Incapacidad de la funcionaria María Gloria Rad Anselmi, titular de la cédula de identidad N° V-9.231.989, adscrita a la Consultoría Jurídica, a partir del 15 de noviembre de 2016, de acuerdo con el Informe del IVSS, de fecha 25/11/2015 y del Informe de la Consultoría Jurídica de la UNET, de fecha 29/03/2016.

C.U. 065/2016  
Martes, 06/12/2016

**4. Consideración de la jubilación de la funcionaria Marielena Mendoza Suárez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación de la funcionaria Marielena Mendoza Suárez, titular de la cédula de identidad N° V-5.665.795, adscrita al Departamento de Tesorería, a partir del 06 de diciembre de 2016.

C.U. 068/2016  
Jueves, 15/12/2016

**14. Consideración de pensión por incapacidad de la Funcionaria Yaneiry Nathalie Zambrano Pérez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Incapacidad de la funcionaria Yaneiry Nathalie Zambrano Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-11.507.845, adscrita a la Dirección de Biblioteca, a partir del 15 de diciembre de 2016, de acuerdo con el Informe del IVSS, con fecha de certificación del 26/10/2016 y del Informe de la Consultoría Jurídica de la UNET, de fecha 09/12/2016.

**15. Consideración de la jubilación del Personal Administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente Personal Administrativo:

- **Alix Esther Padrón Ayala**, titular de la cédula de identidad N° V-10.154.389, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 15 de diciembre de 2016.
- **Eduin Josue Molina Arias**, titular de la cédula de identidad N° V-9.234.958, adscrito al Decanato de Extensión, a partir del 15 de diciembre de 2016.

**PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO**

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

**7. Consideración de aprobación de permiso al funcionario Abg. Luis Emiro Pérez Navarro, para dictar dos (02) horas de Derecho en la Universidad Católica del Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado por dos (02) horas del funcionario Abogado Luis Emiro Pérez Navarro, titular de la cédula de identidad N° V- 10.153.505, adscrito a Auditoría Interna, para dictar clase de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica del Táchira, durante el lapso académico 2016-2017.

C.U. 057/2016  
Martes, 08/11/2016

**4. Consideración de aprobación de permiso a la Abogada Gisela Pineda Ramírez, para impartir clases en el año académico 2016-2017, en la Universidad Católica del Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado de la Abogada Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 8.018.573, adscrita a la Consultoría Jurídica, para dictar dos (02) horas semanales de clase de Derecho Administrativo II en la Universidad Católica del Táchira, los días miércoles de 2:00 pm a 3:00 pm y los jueves de 4:00 pm a 5:00 pm, tiempo éste que incluye el traslado de la Universidad Católica del Táchira (UCAT) hasta la sede de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET) y viceversa, durante el lapso académico 2016-2017.

**5. Consideración de permiso remunerado de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, para continuar estudios en el Greenwich Management College en Sidney- Australia, de conformidad con el Artículo 109 de la VII Acta Convenio de Trabajo 1994-1995.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud de permiso remunerado por un (1) año, a la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 14.504.233, adscrita al Centro de Computación, para realizar estudios de Actualización en Gerencia de Proyectos en la ciudad de Sydney – Australia, desde el 05 de octubre de 2016 hasta el 04 de octubre de 2017, hasta que se presenten los soportes sobre el rendimiento

académico durante el año de permiso inmediato anterior y la justificación de dichos estudios por parte de la dependencia administrativa correspondiente.

## POLITICA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

C.U. 049/02016  
Martes, 11/10/2016  
Jueves 13/10/2016

### 23. Consideración de la Política Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la Política Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, referida a la asignación de la Precouta en los términos remitidos por la OPSU.

## PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

C.U. 050/2016  
Martes, 13/10/2016

**Punto Único: Consideración del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de Bs. 5.447.621.749,00, correspondiente a Transferencias de la República (Pre-cuota) y de Bs. 83.220.617,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 5.530.842.366,00.**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de Bs. 5.447.621.749,00, correspondiente a Transferencias de la República (Pre-cuota) y de Bs. 83.220.617,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 5.530.842.366,00, bajo los siguientes términos:

<i>PRE CUOTA ASIGNADA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017</i>	
<i>TRANSFERENCIAS DE LA REPUBLICA (RECURSOS ORDINARIOS)</i>	<i>MONTO</i>
Gasto de Personal	3.410.903.273,00
Providencias Estudiantiles	1.409.095.140,00
Gastos de Funcionamiento/ Proyectos	627.623.336,00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5.447.621.749,00</b>
<i>ESTIMACION DE RECURSOS PROPIOS</i>	
Ingresos Propios	80.952.963,00
Otros Ingresos	2.267.654,00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>83.220.617,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2.017</b>	<b>5.530.842.366,00</b>

Sin embargo, el Consejo Universitario rechaza dicha Pre-Cuota Presupuestaria, entre otras, por las siguientes razones, evidenciándose así la flagrante violación a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución.

- 1) La informalidad con la cual llegó la solicitud y la falta de cumplimiento de los extremos legales exigidos para tal fin; la premura e irrespeto con que se presionó a la UNET para que en días no laborables y en menos de 72 horas se exigiera la carga en el Sistema de Presupuesto (Sispres) de algo tan importante como la asignación presupuestaria de una Pre-Cuota para todo un año.
- 2) La recurrencia del presupuesto deficitario sigue agravándose, ya que menos del 15% es asignado para gastos de funcionamiento que, aparte de ser insuficiente e improductivo, es asignado a cuenta gotas y con retardo significativo que afecta notablemente la labor docente, de investigación y extensión, así como el deterioro de la biblioteca, laboratorios, reactivos, materiales, herramientas, suministros y tecnología apropiada, además del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, incidiendo negativamente y de forma severa esta situación en la eficiencia, efectividad y calidad en la funciones académicas y administrativas.
- 3) El 60% asignado en la Pre-Cuota relacionado con la estructura salarial y los beneficios laborales, no se ajusta a la realidad económica reinante en el país, a la vez que se descuidan las obligaciones propias inherentes al derecho a la vida y a la salud de los trabajadores universitarios.
- 4) Con la asignación de un 25% para las providencias estudiantiles se coloca en amenaza la prestación y calidad de los servicios estudiantiles, específicamente lo que respecta a comedor, transporte universitario y servicios médicos; adicionalmente, es necesario elevar los montos asignados por beneficios socio-económicos, tales como: becas, ayudantías, preparadurías y ayudas eventuales, ya que los actuales no permiten cubrir las necesidades mínimas de los estudiantes, todo lo cual vulnera y lesiona profundamente sus derechos a la educación y la exitosa prosecución académica, potenciando la deserción y bajo rendimiento estudiantil.
- 5) Finalmente, se instruye al Vicerrectorado Administrativo para realizar la estimación del alcance de las insuficiencias correspondientes.

## PROVISIÓN DE CARGOS ADMINISTRATIVOS

C.U. 068/2016  
Jueves 15/12/2016

**20. Consideración de los resultados de la Provisión de Cargos Administrativos, 2016-1, publicado en fecha 23 de noviembre de 2016, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 7 y el Artículo 17 de las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados de la Provisión de Cargos Administrativos, 2016-1, publicado en fecha 23 de noviembre de 2016, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 7 y el Artículo 17 de las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con la incorporación en los respectivos cargos el 15/12/2016 y con efectos administrativos a partir del 01/01/2017, en los siguientes términos:

Nº	CARGO PROPUESTO	NIVEL DE CARGO	CEDULA IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN
1	1. Administrador	PROFESIONAL NIVEL 13	14.265.676	Marcy Julieta Castro Contreras	Unidad de Auditoría Interna
2			12.974.363	Alejandra Moncada Guevara	Departamento Administrativo

3			19.134.316	Mariana Alejandra Pernía Chinchilla	Vicerrectorado Administrativo
4			11.504.461	Gaudys Yusbela Guerrero Angarita	Decanato de Postgrado
5			10.164.480	Sonia Janneth Rodríguez Pernía	Coord. de Asuntos Secretariales
6			17.109.550	Gabriel Emir Chacón Soto	Departamento de Contabilidad
7			19.877.557	Ivette Solangett Molina Palencia	Departamento de Servicios Generales
8			17.863.887	Engelberth Guerrero Soto	Unidad de Auditoría Interna
9			21.000.736	Sofymar Yuneck Roa Guerrero	Dpto. de Proc. Técnicos y Relaciones Laborales.
10			13.865.983	Katuska Lorena Rodríguez	Dpto. de Proc. Técnicos y Relaciones Laborales.
11			19.502.449	Josephine Daniela Moreno Hernández	Departamento de Presupuesto
12			15.565.616	Mariana Emilia Duque Roa	Dirección de Recursos Humanos
13			18.719.219	Daniela Elizabeth Ramírez Niño	Unidad de Auditoría Interna
14			23.138.586	Geannina Amalu Salvador Figueredo	Departamento de Contabilidad
15	2. Analista de Higiene y Seguridad Industrial	PROFESIONAL NIVEL 13	10.153.343	Darwing Humberto González Arvelo	Unidad de Seguridad e Higiene Industrial
16	3. Analista Programador de Sistemas	PROFESIONAL NIVEL 13	17.818.026	Oswaldo José Cáceres Hernández	Vicerrectorado Académico
17			15.079.303	Carmen Victoria Parra Niño	Dirección de Biblioteca
18			19.235.504	Karla Mercedes Velásquez Espinoza	Centro de Estudios de Teleinformática (CETI)
19			18.880.723	Dariana Raquel Contreras Berbesí	Decanato de Investigación
20			11.499.570	Jorge Alexander Lara Aguilar	Centro de Computación
21			16.409.761	Rafael Antonio Méndez Moncada	Laboratorio Valerio Wong
22			20.607.517	Adriana Desiree Mendoza Sepúlveda	Centro de Estudios de Teleinformática (CETI)
23			19.522.867	Leyry Cateryn González Huérfano	Decanato de Docencia
24			17.810.037	Jorge Ignacio Duque Ramírez	Centro de Computación
25	4. Arquitecto	PROFESIONAL NIVEL 11	13.892.648	Rocío del Valle Medina Vivas	Unidad de Desarrollo Físico
26			18.689.165	Francisco Antonio Montes González	Unidad de Desarrollo Físico
27	5. Asistente Administrativo	TÉCNICO NIVEL 6	15.989.940	Luisana Karina Zambrano Nieto	Rectorado
28			16.610.277	Carolina Rico Castellanos	Departamento de Contabilidad
29			16.421.703	Elendy Xiomara Leal Alarcón	Departamento de Adquisiciones
30			17.877.631	Yeiny Lisbeth Pérez Zambrano	Decanato de Extensión
31			19.234.351	Kimberly Vanessa Sarmiento Torres	Coordinación de Bienestar Estudiantil.
32			18.564.447	Jorge Ángel Plata Reguillo	Dpto. de Procesos Técnicos y Relaciones Laborales

33			13.148.942	Ingrid Lorena Romero Castro	Decanato de Investigación
34			21.341.444	Deysi Karina Rodríguez Gafaro	Coordinación de Asuntos Secretariales
35	6. Asistente de Contabilidad	APOYO NIVEL2	24.338.166	Gustavo José Cuberos Lobo	Departamento de Contabilidad
36			24.338.163	Moisés Eliu Urbina Lobo	Departamento de Contabilidad
37	7. Asistente de Investigación en Ciencias Sociales	PROFESIONAL NIVEL 11	16.778.392	Karin Yorley Ocampo Díaz	Jardín Botánico
38	8. Asistente de Laboratorio	TÉCNICO NIVEL 7	13.709.818	Miguel Oscar Molina González	Laboratorio de Bioambiental
39			18.090.833	Leydi Marilyn Mesa Escalante	Laboratorio de Investigaciones Microbiológicas
40			13.793.178	Jennifer Fabiola Vásquez Sequera	Laboratorio de Fitoquímica
41			17.108.993	Julián Alexandra Garbozo Márquez	Coordinación de Laboratorios y Proyectos
42			16.541.265	Jesús Manuel Peña Torres	Coordinación de Laboratorios y Proyectos
43			15.156.886	Marlon José Cárdenas Duque	Laboratorio de Biología La Tuquerena
44			9.218.390	Luz Marina Carrero de Gutiérrez	Coordinación de Laboratorios y Proyectos
45			10.149.215	Yovanny Enrique Chacón Vivas	Coordinación de Laboratorios y Proyectos
46			17.109.551	Gesell Eriana Chacón Soto	Laboratorio de Bioambiental
47			16.124.944	Johan Alberto Sánchez Celis	Coordinación de Laboratorios y Proyectos
48			15.567.485	José Antonio Briceño Medina	Laboratorio de Biofertilizantes
49			17.646.642	Daniela Carolina Camargo Hernández	Laboratorio de Biotecnología y Química de Polímeros
50	9. Asistente de Laboratorio de Informática	TÉCNICO NIVEL 7	13.145.200	Wuilmer Antonio Pinzón Ostos	Decanato de Postgrado
51	10. Asistente de Tesorería	TÉCNICO NIVEL 6	17.875.006	Nydia Estefanía Sarria Alvarado	Comedor La Tuquerena
52	11. Asistente en Recursos de Apoyo Informático	APOYO NIVEL 4	18.256.744	Josimar Edmundo Barrios Sánchez	Dirección de Servicios
53			18.791.071	Javier Alberto Gallanty Molina	Decanato de Postgrado
54	12. Auxiliar de Biblioteca	APOYO NIVEL 1	17.207.001	Javier Alejandro Carrero Araque	Centro de Información Regional
55			22.675.674	Marilyn Zulayma Castillo Niño	Dirección de Biblioteca
56			24.820.381	José Alexander de la Santísima Trinidad Contreras González	Dirección de Biblioteca
57			14.348.018	Juan José Márquez Bueno	Dirección de Biblioteca
58			24.781.467	Richard Jesús Méndez Carrillo	Dirección de Biblioteca
59	13. Auxiliar de Laboratorio	APOYO NIVEL 3	23.541.320	Ever Adrian Vargas Aceros	Coordinación de Laboratorios y Proyectos
60			14.708.419	Jineth Catherine Hurtado Tarazona	Laboratorio de Bioambiental
61	14. Diseñador Grafico	TÉCNICO NIVEL 6	18.790.137	Diosfreinhy Auxiliadora Sánchez Chacón	Decanato de Postgrado

62	15. Docente de Aula	PROFESIONAL NIVEL 12	13.334.636	Heidy Johanna Zambrano Sandoval	Coord. de Inv. Socio Humanística
63	16. Enfermera Comunitaria	PROFESIONAL NIVEL 11	19.049.415	Libia Yuneida Hincapié Gutiérrez	Decanato de Desarrollo Estudiantil
64	17. Fotógrafo	APOYO NIVEL 3	23.825.905	Manuel David García Rojas	Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas (DICIPREP)
65	18. Higienista Dental	APOYO NIVEL 2	18.792.344	Leidy Marian Sánchez Useche	Servicio Médico Estudiantil
66	19. Ingeniero de Proyectos	PROFESIONAL NIVEL 11	14.179.628	Jhin Jhomer Sánchez Zambrano	Coordinación de Laboratorios y Proyectos
67			12.229.888	Carmen Angélica García Barajas	Unidad de Desarrollo Físico
68			13.918.255	Joan Josue Guillen Cáceres	Dirección de Servicios
69	20. Inspector de Protección Ambiental	TÉCNICO NIVEL 8	9.340.918	Lesxida Tuiran de Casanova	Dirección de Servicios
70	21. Odontólogo	PROFESIONAL NIVEL 13	14.042.742	Lourdes Lissett Mora Ruiz	Servicio Médico Estudiantil
71	22. Periodista	PROFESIONAL NIVEL 12	18.091.910	Rosana María Ramírez López	Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas (DICIPREP)
72	23. Planificador	PROFESIONAL NIVEL 12	9.596.801	Doris Yamila Padilla García	Consejo de Planificación
73			15.502.091	María José Moreno Chacón	Departamento de Organización y Sistemas
74			9.248.525	Milagros de la Consolación Romero Murillo	Coordinación de Formación Permanente
75			14.349.701	Hery Jesús Delgado Osorio	Unidad de Admisión
76	24. Planificador de Información y Control Estudiantil	PROFESIONAL NIVEL 11	15.241.717	Glendy Janeth Villamizar Sepúlveda	Coordinación de Control de Estudios y Evaluaciones
77			12.229.733	María Jacqueline Ramírez	Secretaría
78	25. Secretaria	APOYO NIVEL 3	12.755.034	Carmen Yolimar Soto	Coordinación de Asuntos Secretariales
79			12.815.440	Ana Yudith Diez Maldonado	Departamento de Tesorería
80			17.109.378	Eddy Karina Flores Rivera	Departamento de Ingeniería Civil
81			13.939.050	Heida Marisol Pérez Corredor	Decanato de Investigación
82			14.217.188	Marlem Yaneth García Sánchez	Unidad de Auditoría Interna
83			22.677.579	Ingrid Nayerlin Rivera Chacón	Consultoría Jurídica
84			20.368.401	María Gabriela Pérez Anaya	Dirección de Recursos Humanos
85			26.404.211	Aime Manuela Galviz Rincón	Departamento de Contabilidad
86			14.785.588	Tania Jackeline Moncada Mendoza	Departamento de Presupuesto
87			20.627.035	Reyna del Valle Sánchez Zambrano	Departamento de Entrenamiento Deportivo
88			15.080.806	Cleyber Gregorio Molina Chávez	Dirección de Servicios
89			21.453.233	Yonathan Andrés Correa Rojas	PISUNET
90			20.624.555	Kimberly Jannyska Lozada Romero	Centro de Estudiantes (CEUNET)
91			19.134.314	Mariangel Cañizalez Chinchilla	Vicerrectorado Administrativo

92			13.172.666	Yohan José Rosales Guerrero	Dirección de Servicios
93			19.776 .434	Yessica Rosmar Depablos Arellano	Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías
94			20.517.388	Leidy Dayana Becerra Dávila	Coordinación Académica la Tuquerena
95			13.587.486	José Gregorio Márquez	Coordinación de Asuntos Secretariales
96			15.989.846	Eduar Alfonso Duarte Rodríguez	Dirección de Servicios
97			14.807.970	Luidis Javier Rivera García	Dirección de Servicios
98			13.615.517	Elvis Enrique Araujo Romero	Coordinación de Asuntos Secretariales
99			24.941.461	María Teodocia Rivas Nieto	Dirección de Biblioteca
100			15.990.798	Linda Johanna Espitia Bonilla	Centro de Computación
101			14.606.654	Nerza Coromoto Velazco	Secretaría
102			17.496.835	Graciela Eugenia Mora Reyes	Coordinación de Extensión Sociocultural
103			10.177.467	Nesma Jeannette Ramírez Silva	Coordinación de Formación Permanente
104			19.502.297	María Andrea Mendoza Parra	Departamento de Ingeniería Mecánica
105			15.021.898	Melani Lorena Díaz Torres	Decanato de Docencia
106			11.490.547	Ivette Xiomara Mogollón Márquez	Departamento de Ingeniería Informática
107			18.257.397	Belkis Gizeth Useche Angola	Vicerrectorado Administrativo
108			15.988.611	Yessica Marly Pérez Bonilla	Departamento de Ciencias Sociales
109			10.163.342	Alba Nelly Guerrero Contreras	Coordinación de Bienestar Estudiantil.
110			19.599.135	Marvelis Evelin Hernández Urbina	Laboratorio de Bioambiental
111	26. Secretaria Ejecutiva	TÉCNICO NIVEL 8	24.153.152	Shirley Reimar Peñaranda Moreno	Departamento de Ingeniería Ambiental
112			10.014.792	Carmen Janeth Araujo Crespo	Departamento de Producción Animal
113			19.769.438	Raquel Yohana González Sánchez	Departamento de Ingeniería Industrial
114			20.628.034	Wuendy Katherine Medina Villabona	Departamento de Ingeniería Mecánica
115			19.234.923	Carmen Maholy Martínez Cáceres	Departamento de Ingeniería Electrónica
116			16.125.757	Eilyn Yurnay Ostos Zambrano	Coordinación de Formación Permanente
117			11.500.828	Nelly Pinzón Carvajal	Decanato de Postgrado
118			14.041.760	Sandra Yorley Méndez de Zambrano	Decanato de Postgrado
119			11.153.718	Delia Carolina Cordova Blanco	Vicerrectorado Académico
120			10.154.203	Yorly Yustey Méndez de Varela	Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CODE)
121			21.766.373	Yaury Yolmar Florez Osorio	Secretaría
122			21.221.926	Karelys del Carmen Sánchez Padilla	Departamento de Ciencias de la Salud

123			19.133.682	Brenda Stefany Delgado Mojica	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales
-----	--	--	------------	-------------------------------	--

124	27. Supervisor de Protección y Seguridad	APOYO NIVEL 5	15.080.693	Gerson Miguel Nietos Colmenares	Departamento de Seguridad
125	28. Técnico Electricista	TÉCNICO NIVEL 6	18.191.870	Martha Liliana Martínez	Dirección de Servicios
126			17.086.447	Greycel Alejandra Bayona Castillo	Dirección de Servicios
127	29. Asistente de Costos de Obra	TÉCNICO NIVEL 7	16.125.132	Jorge Alberto Cárdenas Sánchez	Unidad de Desarrollo Físico

## RENOVACIÓN DE PERMISO PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

### 11. Reconsideración de la Resolución CU 042.2016, de fecha 09/08/2016, sobre renovación de permiso por salida del país del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la reconsideración de extensión de permiso no remunerado por salida del país del siguiente Personal Administrativo:

- **Bella Adriana Gutiérrez García**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.901.485, adscrita a Diciprep, y se instruye a la funcionaria para que se incorpore a sus actividades en la UNET, a partir del 21 de octubre de 2016.
- **Jocelyne Ramírez Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.350.520, adscrita a la Dirección de Planificación, y se instruye a la funcionaria para que se incorpore a sus actividades en la UNET, a partir del 21 de octubre de 2016.

## SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

### 6. Consideración levantamiento de la sanción de la decisión tomada en CU 046/2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, punto 3, "Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo", caso funcionaria Rosana del Carmen Vargas Rosales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 046/2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, punto 3, "Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo", caso funcionaria Rosana del Carmen Vargas Rosales, titular de la cédula de identidad N° V-10.903.467, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, en donde se le había concedido permiso no remunerado para viajar a Estados Unidos, desde el 12/09/2016 hasta el 16/12/2016 por las razones expuestas por la suscrita, quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

C.U. 048/2016  
Martes, 04/10/2016

### 9. Consideración de extensión de permiso por salida del país de la funcionaria Claudia Andrea Nieto Ovalles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país, de la Funcionaria Claudia Andrea Nieto Ovalles, titular de la cédula de identidad N° V-16.779.963, adscrita al Decanato de Docencia, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en la ciudad de Florida - Estados Unidos, desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 01 de febrero de 2017, por última vez.

**10. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Blanca Matilde Molina Colmenares.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, de la funcionaria Blanca Matilde Molina Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V-4.634.640, adscrita a Coordinación de Formación Permanente, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 11 de octubre de 2016 hasta el 27 de octubre de 2016.

C.U. 051/2016  
Martes, 18/10/2016

**7. Consideración de solicitud por salida del país del funcionario Jorge Alberto Gallanti Molina.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud por salida del país del funcionario Jorge Alberto Gallanti Molina, titular de la cédula de identidad N° V- 12.817.320, con permiso no remunerado, adscrito al Departamento de Contabilidad, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Orlando, Florida - Estados Unidos, desde el 04 de octubre de 2016 hasta el 02 de diciembre de 2016.

C.U. 053/2016  
Martes, 25/10/2016

**8. Consideración de permiso salida del país del personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del siguiente Personal Administrativo:

- **Jorge Ignacio Duque Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.810.037, adscrito al Centro de Computación, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en la ciudad de México, desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016.
- **Darwing Humberto González Arvelo**, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.343, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso remunerado del 04/11/2016 al 18/11/2016, para asistir a la IX y X Semana Latinoamericana de Entrenamiento de Emergencias con Materiales Peligrosos en Pueblo, Colorado - Estados Unidos y, permiso no remunerado en los siguientes lapsos: del 24/10/2016 al 03/11/2016 y del 19/11/2016 al 16/12/2016, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami, Florida - Estados Unidos, por esta única vez.

**9. Consideración de extensión de permiso por salida del país a la funcionaria Warly Fonseca de Sánchez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la extensión de permiso no remunerado de la funcionaria Warly Zuleima Fonseca de Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-13.588.485, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales, en Orlando, Florida - Estados Unidos, desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 18 de octubre de 2017; en consecuencia, debe incorporarse a la Universidad el 14 de noviembre de 2016.

C.U. 055/2016  
Martes, 01/11/2016

**3. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Nancy Beatriz Becerra Chávez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la funcionaria Nancy Beatriz Becerra Chávez, titular de la cédula de

identidad N° V-12.228.576, adscrita al Decanato de Extensión, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en Estados Unidos, desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 18 de noviembre de 2016.

C.U. 057/2016

Martes, 08/11/2016

**6. Consideración de permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Yipsa Yoraima Chávez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud por salida del país de la funcionaria Yipsa Yoraima Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 14.100.767, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en la ciudad de Panamá, desde el 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018.

C.U. 061/2016

Martes, 22/11/2016

**6. Consideración de extensión de permiso por salida del país de la funcionaria Lisette Fabiola Velasco Bautista.**

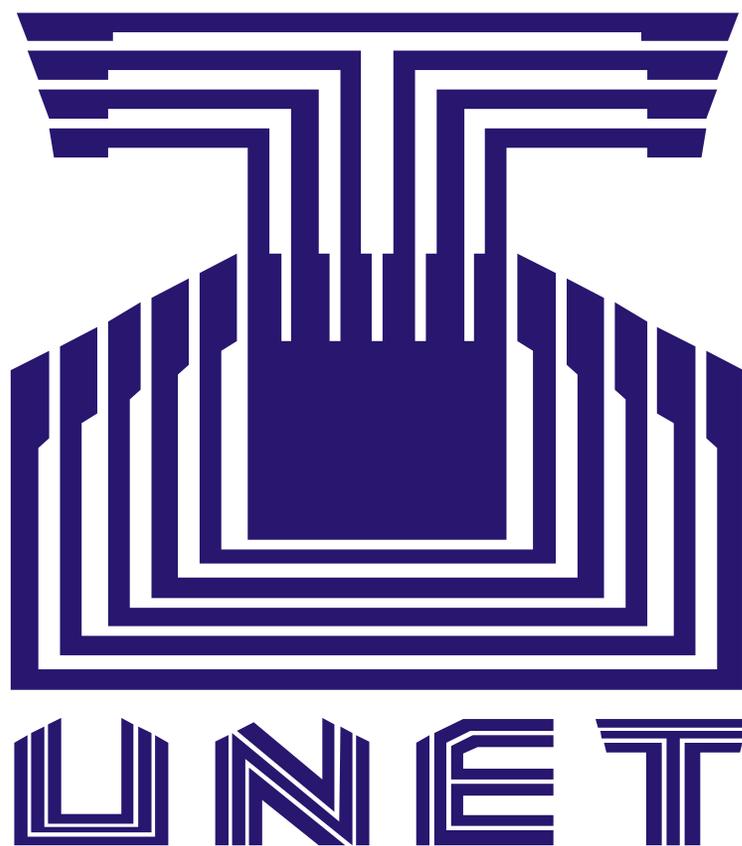
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión del permiso por salida del país, no remunerado, de la funcionaria Lisette Fabiola Velasco Bautista, titular de la cédula de identidad N° V-12.814.068, adscrita al Departamento de Contabilidad, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 17 de diciembre de 2016 hasta el 01 de septiembre de 2017, por última vez

C.U. 062/2016

Martes, 22/11/2016

**4. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Maybelly Faviola Montilva Contreras.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país de la funcionaria Maybelly Faviola Montilva Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.145.149, adscrita al Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE), con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 27 de noviembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016.



**SECRETARÍA**



## MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2016-1

C.A.057/2016  
Martes, 08/11/2016

### 7. Consideración de modificación del Calendario Académico lapso 2016-1, aprobado en el Consejo Académico N° 023/2016, del 07/11/2016.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico lapso 2016-1, aprobado en CA 023/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

<b>MODIFICACIÓN PARCIAL DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2016-1 – Regular</b>		
Inicio: 13/06/2016 Finalización: 09/12/2016		
Aprobado en CU 057 / 2016, del 08/11/2016		
<b>PROCESOS REGULARES</b>		
<b>Proceso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso <b>2016-1</b> (1er. Listado)	14/12/2015 al 15/12/2015	2 días
Prueba de suficiencia	17/05/2016	1 día
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	30/05/2016 al 08/07/2016	6 semanas
Inscripción estudiantes ordinarios	01/06/2016 al 03/06/2016	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/06/2016 al 10/06/2016	5 días
Solicitud de permisos especiales	10/06/2016	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/06/2016	
Proceso de carga académica	13/06/2016 al 17/06/2016	1 semana
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	22/06/2016 y 23/06/2016	2 días
<i>* Inicio y finalización de docencia directa</i>	<i>04/07/2016 al 09/12/2016</i>	<i>16 semanas</i>
Solicitud de traslados y equivalencias	11/07/2016 al 05/08/2016	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	11/07/2016 al 28/10/2016	10 semanas
<i>* Solicitud de reingreso a la Universidad</i>	<i>11/07/2016 al 18/11/2016</i>	<i>12 semanas</i>
Solicitud de cambio de carrera	18/07/2016 al 23/09/2016	4 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	01/08/2016 al 05/08/2016	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	01/08/2016 al 23/09/2016	2 semanas
<b>Reinicio de actividades académicas y administrativas</b>	<b>12/09/2016</b>	
<b>Reinicio de actividades de docencia directa de pregrado</b>	<b>19/09/2016</b>	
Solicitud de retiro de unidad curricular	26/09/2016 al 21/10/2016	4 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	24/10/2016 al 28/10/2016	1 semana
<i>* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre</i>	<i>31/10/2016 al 18/11/2016</i>	<i>2 semanas</i>
<i>* Carga de pre oferta académica</i>	<i>21/11/2016 al 25/11/2016</i>	<i>1 semana</i>
<i>* Entrega de evaluación tercer parcial</i>	<i>05/12/2016 al 09/12/2016</i>	<i>1 semana</i>
<i>* Entrega de evaluación último parcial</i>	<i>05/12/2016 al 09/12/2016</i>	<i>1 semana</i>
<b>* Fin de clases y evaluaciones</b>	<b>09/12/2016</b>	
<i>* Entrega de calificaciones definitivas</i>	<i>14/12/2016 y 15/12/2016</i>	<i>2 días hábiles</i>

* <i>Modificación de calificaciones definitivas</i>	16/12/2016 al 20/12/2016	3 días hábiles
<b>Semanas antes del receso vacacional</b>		<b>5 semanas</b>
<b>Semanas después del receso vacacional</b>		<b>11 semanas</b>
<b>Total semanas</b>		<b>16 semanas</b>
* <i>Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso 2017-1 (1er. Listado)</i>	15/11/2016 al 16/11/2016	2 días
<b>RECESOS ACADÉMICOS</b>		
<b>Vacaciones Agosto 2016</b> inicio 08/08/2016 finalización 09/09/2016		
<b>DÍAS FERIADOS</b>		

**Carnavales** 08 y 09 de febrero 2016

**Semana Santa** del 21 al 25 de marzo de 2016

**Declaración de la Independencia** 19 de abril de 2016

**Día del Trabajador** 01 de mayo de 2016

**Batalla de Carabobo** 24 de junio de 2016

**Firma del Acta de la Independencia** 05 de julio de 2016

**Natalicio de Simón Bolívar** 24 de julio de 2016

**Día de la Resistencia Indígena** 12 de octubre de 2016

C.A.063/2016  
Martes, 29/11/2016

## 2. Consideración sobre complemento al Calendario Académico 2016-1, aprobado en el Consejo Universitario 057/2016, de fecha 08/11/2016.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento al Calendario Académico lapso 2016-1, aprobado en Consejo Universitario 057/2016, de fecha 08/11/2016, en los siguientes términos:

<b>MODIFICACIÓN PARCIAL DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2016-1 – Regular</b>		
Inicio: 13/06/2016 Finalización: 09/12/2016		
Aprobado en CU 063/2016, del 29/11/2016		
<b>PROCESOS REGULARES</b>		
Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso <b>2016-1</b> (1er. Listado)	14/12/2015 al 15/12/2015	2 días
Prueba de suficiencia	17/05/2016	1 día
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	30/05/2016 al 08/07/2016	6 semanas
Inscripción estudiantes ordinarios	01/06/2016 al 03/06/2016	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/06/2016 al 10/06/2016	5 días
Solicitud de permisos especiales	10/06/2016	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/06/2016	
Proceso de carga académica	13/06/2016 al 17/06/2016	1 semana
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	22/06/2016 y 23/06/2016	2 días
* <i>Inicio y finalización de docencia directa</i>	04/07/2016 al 09/12/2016	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	11/07/2016 al 05/08/2016	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	11/07/2016 al 28/10/2016	10 semanas
* <i>Solicitud de reingreso a la Universidad</i>	11/07/2016 al 18/11/2016	12 semanas

Solicitud de cambio de carrera	18/07/2016 al 23/09/2016	4 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	01/08/2016 al 05/08/2016	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	01/08/2016 al 23/09/2016	2 semanas
<b>Reinicio de actividades académicas y administrativas</b>	<b>12/09/2016</b>	
<b>Reinicio de actividades de docencia directa de pregrado</b>	<b>19/09/2016</b>	
Solicitud de retiro de unidad curricular	26/09/2016 al 21/10/2016	4 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	24/10/2016 al 28/10/2016	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	31/10/2016 al 18/11/2016	2 semanas
* Carga de pre oferta académica	21/11/2016 al 25/11/2016	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	05/12/2016 al 09/12/2016	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	05/12/2016 al 09/12/2016	1 semana
<b>* Fin de clases y evaluaciones</b>	<b>09/12/2016</b>	
* Entrega de calificaciones definitivas	14/12/2016 y 15/12/2016	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	16/12/2016 al 20/12/2016	3 días hábiles
<b>*Entrega de planillas de solicitud de modificación de calificaciones para la firma de la Secretaria de la Universidad</b>	30/01/2017 al 03/02/2017	5 días hábiles
<b>Semanas antes del receso vacacional</b>		<b>5 semanas</b>
<b>Semanas después del receso vacacional</b>		<b>11 semanas</b>
<b>Total semanas</b>		<b>16 semanas</b>
* Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso <b>2017-1</b> (1er. Listado)	15/11/2016 al 16/11/2016	2 días
<b>RECESOS ACADÉMICOS</b>		
<b>Vacaciones Agosto 2016</b> inicio 08/08/2016 finalización 09/09/2016		
<b>*Receso Decembrino 2016</b> inicio 19/12/2016 finalización 27/01/2017		
<b>DÍAS FERIADOS</b>		

**Carnavales** 08 y 09 de febrero 2016

**Semana Santa** del 21 al 25 de marzo de 2016

**Declaración de la Independencia** 19 de abril de 2016

**Día del Trabajador** 01 de mayo de 2016

**Batalla de Carabobo** 24 de junio de 2016

**Firma del Acta de la Independencia** 05 de julio de 2016

**Natalicio de Simón Bolívar** 24 de julio de 2016

**Día de la Resistencia Indígena** 12 de octubre de 2016

El complemento consistió en la extensión de la fecha de solicitud de la modificación de calificaciones y en la fecha del receso decembrino 2016.

C.A.065/2016  
Martes, 06/12/2016

## 2. Consideración sobre Calendario Académico 2017-1 - Regular, aprobado en el Consejo Académico 025/2016, del 05/12/2016.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico lapso 2017-1, Regular, aprobado en Consejo Académico 025/2016, de fecha 05/12/2016, en los siguientes términos:

**CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2017-1 – Regular**  
**Inicio: 13/02/2017 Finalización: 09/06/2017**

**PROCESOS REGULARES**

<b>Proceso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	15/11/2016 al 16/11/2016	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	03/02/2017	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	03/02/2017 al 07/02/2017	3 días
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	06/02/2017 y 07/02/2017	2 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/02/2017 al 10/02/2017	5 días
Solicitud de permisos especiales	08/02/2017	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/02/2017	
Proceso de carga académica	13/02/2017 al 17/02/2017	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	13/02/2017 al 24/02/2017	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	13/02/2017 al 10/03/2017	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	13/02/2017 al 09/06/2017	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	20/02/2017 al 17/03/2017	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	20/02/2017 al 05/05/2017	10 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	20/02/2017 al 19/05/2017	12 semanas
Solicitud de cambio de carrera	01/03/2017 al 24/03/2017	4 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	13/03/2017 al 31/03/2017	3 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	20/03/2017 al 24/03/2017	1 semana
Solicitud de retiro de unidad curricular	27/03/2017 al 28/04/2017	4 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	24/04/2017 al 12/05/2017	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	02/05/2017 al 05/05/2017	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	08/05/2017 al 19/05/2017	2 semanas
Carga de pre oferta académica	22/05/2017 al 26/05/2017	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	05/06/2017 al 09/06/2017	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	05/06/2017 al 09/06/2017	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	09/06/2017	
Entrega de calificaciones definitivas	09/06/2017 y 12/06/2017	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	13/06/2017 al 16/06/2017	4 días hábiles
<b>Total semanas</b>		<b>16 semanas</b>

## DÍAS FERIADOS

**Carnavales** 27 y 28 de febrero 2017  
**Semana Santa** del 10 al 14 de abril de 2017  
**Declaración de la Independencia** 19 de abril de 2017  
**Día del Trabajador** 01 de mayo de 2017

**Batalla de Carabobo** 24 de junio de 2017  
**Día de la Independencia** 05 de julio de 2017  
**Natalicio de Simón Bolívar** 24 de julio de 2017  
**Día de la Resistencia Indígena** 12 de octubre de 2017

## MODIFICACIÓN NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE PRE-GRADO

C.A.060/2016  
Martes, 15/11/2016

**6. Consideración sobre propuesta de modificación de las Normas para el Reconocimiento Académico de las Unidades Curriculares Complementarias, Cultura, Deporte, Acción Social y Desarrollo Estudiantil e Investigación que realizan los estudiantes de Pre-grado UNET, aprobada en el C.A 023/2016, de fecha 07/11/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas para el Reconocimiento Académico de las Unidades Curriculares Complementarias, Cultura, Deporte, Acción Social y Desarrollo Estudiantil e Investigación que realizan los estudiantes de Pre-grado UNET, aprobada en el C.A 023/2016, de fecha 07/11/2016, en los siguientes términos:

<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS CULTURA, DEPORTE, ACCION SOCIAL, DESARROLLO ESTUDIANTIL E INVESTIGACIÓN QUE REALICEN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET</b>		
Artículo	Vigente	Aprobada
2	Reconocer como unidades curriculares complementarias las actividades de cultura, deporte, acción social y desarrollo estudiantil.	Reconocer como unidades curriculares complementarias las actividades de cultura, deporte, acción social, desarrollo estudiantil e investigación.
3	Promover y desarrollar las actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la acción social y el desarrollo estudiantil como parte de la formación integral del estudiante universitario.	Promover y desarrollar las actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la acción social, el desarrollo estudiantil y la investigación como parte de la formación integral del estudiante universitario.
4	Se reconocen como actividades relativas a la Cultura, las que realizan los estudiantes que integran el Coro Universitario, el Teatro, las Danzas UNET y la Estudiantina.	Se reconocen como actividades relativas al desarrollo y fomento de la cultura, aquellas manifestaciones e inquietudes artísticas, que realizan los estudiantes a través de las agrupaciones formalmente inscritas en el Decanato de Extensión.
5	Se reconocen como actividades relativas al Deporte, las que realizan los estudiantes que integran a las distintas selecciones deportivas que representan a la Universidad en torneos regionales, nacionales ó internacionales.	Se reconocen como actividades relativas al Deporte, las que realizan los estudiantes que integran las distintas disciplinas y selecciones deportivas que representan a la Universidad en torneos regionales, nacionales ó internacionales; así como aquellas agrupaciones de carácter recreativo, formalmente inscritas en el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

6	Se reconocen como actividades relativas a la Acción Social las que realizan los estudiantes que integran la Brigada UNET.		Se reconocen como actividades relativas a la Acción Social aquellas agrupaciones estudiantiles que tienen como finalidad sensibilizar a la comunidad universitaria en las tareas de extensión y responsabilidad social; formalmente inscritas ante un Decanato.
7			Se reconocen como actividades relativas al desarrollo estudiantil las que realizan los estudiantes en la Unidad Curricular Desarrollo Estudiantil, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil.
8	Nuevo.		Se reconocen como actividades relativas a investigación, las que realizan los estudiantes a través de las agrupaciones estudiantiles de investigación formalmente inscritas en el Decanato de Investigación.
9 (Antes era art. 8)	Cualquier otro grupo organizado dentro de la UNET que aspire obtener los beneficios contemplados en estas normas, deberá solicitarlo ante el Consejo Académico el cual decidirá tomando en cuenta la naturaleza intensidad, representatividad y regularidad de las actividades.		Cualquier otro grupo organizado dentro de la UNET que aspire obtener los beneficios contemplados en estas normas, deberá cumplir con un lapso de dos (2) lapsos académicos de funcionamiento y solicitarlo ante el respectivo Consejo de Decanato, el cual una vez aprobado lo elevara a consideración del Consejo Académico, el mismo decidirá tomando en cuenta la naturaleza, pertinencia, representatividad y regularidad de las actividades.

Se instruye a la Secretaría a la reimpresión del texto legal completo con la incorporación de la modificación aprobada.

## REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.A.053/2016  
Martes, 25/10/2016

### 13. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Rossmara Coromoto Higuera, aprobada en el CAE 021/2016, del 10/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia de la ciudadana Rossmara Coromoto Higuera, titular de la cedula de identidad N° V-19.501.803, estudiante regular de la carrera Licenciatura en Música, en los siguientes términos:

**Rossmara Coromoto Higuera**, titular de la cédula de identidad: V- 19.501.803;

Carrera Solicitada: Licenciatura en Música Universidad: Universidad Nacional Experimental del Táchira

Carrera Cursada: TSU Turismo mención Servicios Turísticos Universidad: Instituto Jesús Enrique Lossada

Una vez recibido el cuadro el informe emitido por el Departamento de Ciencias Sociales, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Número de unidades curriculares concedidas	1
Total unidades de crédito concedidas	2

**UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS**

Nº	Código	Unidades curriculares de Licenciatura en Música	U.C
1	1013308	Metodología de la investigación	2
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>2</b>

Es importante resaltar que la ciudadana antes mencionada es estudiante **regular** de la carrera Licenciatura Música.

Además, se fundamenta en el artículo 13 de las de normas de traslados y equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

C.A.060/2016  
Martes, 15/11/2016

**5. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Paula Andrea Roa Zarate, aprobada en el C.A 022/2016, de fecha 31/10/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia externa de la ciudadana Paula Andrea Roa Zarate, titular de la cedula de identidad N° V-26.675.944, estudiante regular de la carrera de Arquitectura, en los siguientes términos:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa  
De Paula Andrea Roa Zarate  
C.I.: N° V- 26.675.944**

**Apellidos y Nombres:** Roa Zarate Paula Andrea

**Fecha:** 13/10/2016

**Cédula:** V-26.675.944

**Carrera Cursada:** Contaduría Pública

**Instituto de Procedencia:** Universidad Católica del Táchira

**Carrera Solicitada:** Arquitectura

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Número de unidades curriculares concedidas	<b>1</b>
Total unidades de crédito concedidas	<b>2</b>

**UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS**

Nº	Código	Unidades curriculares de Arquitectura	U.C
1	1013401T	Economía	2
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>2</b>

Se fundamenta en el artículo 13 de las de Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

C.A.067/2016  
Martes, 13/12/2016

**3.Consideración equivalencias externas, por el Departamento de Ingeniería Civil, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las equivalencias externas, de los ciudadanos Jorge Luis Guerra Moreno, titular de la cédula de identidad N° V-20.868.937y la ciudadana Laudith Nayibe Carrero Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V- 15.156.242, en los siguientes términos:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa  
de Jorge Luis Guerra Moreno  
C.I.: N° V- 20.868.937**

**Apellidos y Nombres:** Guerra Moreno Jorge Luis **Fecha:** 11/11/2016  
**Cédula:** V- 20.868.937**Carrera Cursada:** T.S.U Construcción Civil  
**Instituto de Procedencia:** Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ).**Carrera Solicitada:** Ingeniería Civil

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Número de unidades curriculares concedidas	<b>5</b>
Total unidades de crédito concedidas	<b>13</b>

**UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS**

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Civil	U.C
1	1023111T	Lenguaje y Comunicación	<b>2</b>
2	1013308T	Metodología de la Investigación	<b>2</b>
3	1023202T	Inglés I	<b>2</b>
4	0846203T	Física I	<b>4</b>
5	0914201T	Química General I	<b>3</b>
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>13</b>

El ciudadano antes mencionado es estudiante regular de la carrera Ingeniería Civil. Se fundamenta en el artículo 13 de las de Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa  
de Laudith Nayibe Carrero Colmenares  
C.I.: N° V- 15.156.242**

**Apellidos y Nombres:** Carrero Colmenares Laudith Nayibe **Fecha:** 23/11/2016

**Cédula:** V-15.156.242 **Carrera Cursada:** Ingeniería Civil

**Instituto de Procedencia:** Universidad Francisco de Paula Santander **Carrera Solicitada :** Ingeniería Civil

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

UNIDADES CRÉDITO	CANTIDAD	%
Aprobadas por los Departamentos	38	23,46
No aprobadas por los Departamentos	124	76,54
<b>Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Civil</b>	<b>162</b>	<b>100</b>

**UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS**

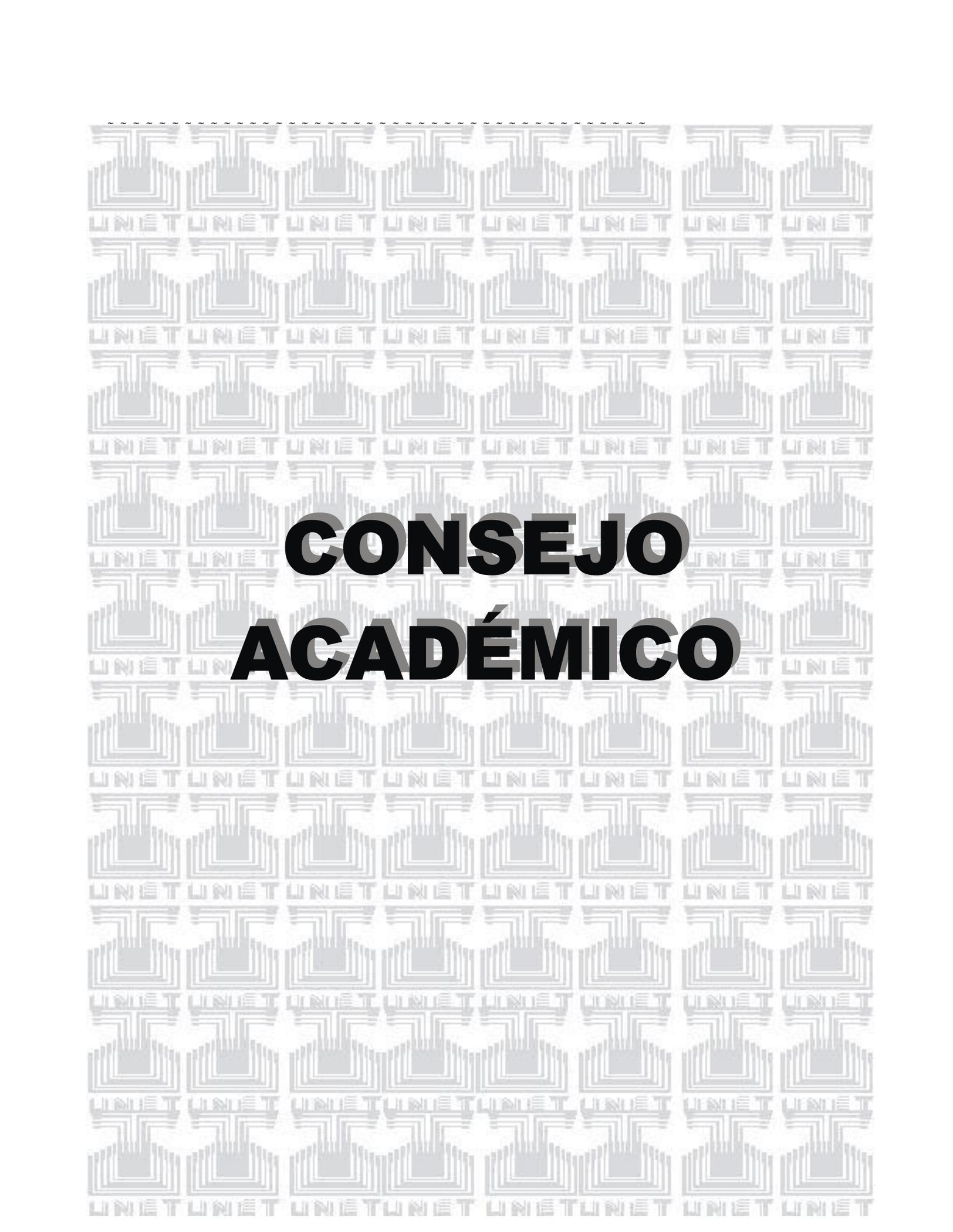
N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Civil	U.C
1	0415102T	Computación	3
2	0824207T	Álgebra Lineal	3
3	0834403T	Probabilidad y Estadística	3
4	0914201T	Química General I	3
5	1013308T	Metodología de la Investigación	2
6	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
7	1516501T	Mecánica de los Materiales	4
8	1523706T	Ingeniería de Transito	2
9	1524605T	Proyectos Viales I	3
10	1525702T	Mecánica de Suelos	3
11	1525902T	Pavimentos	3
12	1542101T	Introducción a la Ingeniería Civil	1
13	1534601T	Mecánica de Fluidos II	3
14	1514603T	Materiales y Ensayos	3
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>38</b>

Esta solicitud es para ingresar a la Universidad por la modalidad de equivalencias externas para la carrera de Ingeniería Civil.

Se fundamenta en el artículo 13 de las de Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

*“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”*

Para la implementación de las equivalencias aquí aprobadas, deben considerarse las prelacones dispuesta en el Plan de Estudios de Ingeniería Civil de conformidad con el Artículo 18 de la Norma de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET.



# **CONSEJO ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**



## ANULACIÓN DE COMPLEM. DE HORAS CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE INTERINO

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2016

### 7. Consideración de anulación de complemento de horas a la contratación de personal académico bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la anulación de complemento de horas, a la profesora Marianela Nieves Cruz Aponte, bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, aprobado en el Consejo Académico 022/2016 de fecha 31/10/2016.

## AÑO SABATICO

C.A. 022/2016  
Lunes, 31/10/2016

### 8. Consideración de Año Sabático del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de Año Sabático del personal académico:

-Prof<sup>a</sup>. **AREX ALEJANDRA ARAGÓN DE MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.974.525, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, para iniciar la redacción de la Tesis Doctoral, titulada **Representaciones Sociales de la Escritura Académica en Docentes de la Licenciatura en Música**.

-Prof<sup>a</sup>. **DAMARIS GONZÁLEZ DE AGUILAR**, titular de la cédula de identidad N° V-14.872.955, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, para iniciar la elaboración y desarrollo de la Tesis Doctoral, titulada **Concepciones Curriculares en la Práctica Pedagógica de los Profesores Universitarios**, para la culminación del Doctorado que cursa actualmente en la Universidad de Los Andes, núcleo Táchira.

-Prof<sup>a</sup>. **TANIA COROMOTO PEÑA ANTOLINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.504.992, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, para realizar la investigación intitulada **Constructos Teóricos en el Desarrollo de Entornos Personales de Aprendizajes (PLE) en Matemática dirigido a los estudiantes de ingeniería de la UNET**.

C.A. 023/2016  
Lunes, 07/11/2016

### 3. Consideración de Año Sabático del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de Año Sabático del personal académico:

-Prof. **RAMÓN ALFONSO ZAMBRANO SEPÚLVEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.816.853, adscrito al Decanato de Investigación, a partir del 15 de septiembre de 2017 hasta el 14 de septiembre de 2018, en el cual desarrollará investigaciones lecheras y de doble propósito para la generación de indicadores de los estados Apure, Táchira y parte de Zulia.

-Prof<sup>a</sup>. **BETSY MIRLEY SÁNCHEZ DE ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.719.812, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 15 de septiembre de 2017 hasta el 14 de septiembre de 2018, en el cual elaborará artículos científicos producto de su Tesis Doctoral y prepara una línea de investigación dentro del grupo de Bioingeniería.

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2016

### **13. Consideración de Año Sabático del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de Año Sabático del personal académico:

**-Prof<sup>a</sup>. Nusvia Yelina Zambrano Nava**, titular de la cédula de identidad N° V-10.740.260, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, para realizar su trabajo de ascenso de publicación de un libro didáctico sobre los Ejes Temáticos (Ciencia, Sociedad y Tecnología).

**-Prof. Aldemaro Gámez Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.167.601, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, en el cual desarrollara un trabajo de investigación intitulado "Aproximaciones Tipológicas de los atrios de los principales templos católicos de las ciudades latinoamericanas.

C.A. 026/2016  
Martes, 03/12/2016

### **6. Consideración de solicitud de año sabático del profesor José Omar Fernández Bustamante.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó avalar el año sabático del profesor José Omar Fernández Bustamante, titular de la C.I.: V-9.241.984, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, en el cual desarrollará un trabajo de investigación intitulado "Proyecto de Revisión y Actualización del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado - SIARE. Caso de estudio Gobierno Paraguay".

## **APOYO ECONOMICO**

C.A. 026/2016  
Martes, 03/12/2016

### **7. Consideración de solicitud de aval y apoyo económico para el profesor Pedro José Morales Rodríguez, para realizar estudios a distancia de Doctorado en Gerencia, en la Universidad Yacambú - Estado Lara.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó avalar los estudios a distancia de Doctorado en Gerencia del profesor Pedro José Morales Rodríguez, titular de la C.I.: V-8.028.546, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, en la Universidad de Yacambú (UNY), Barquisimeto - Estado Lara; así mismo, se acordó que el apoyo económico por concepto de traslados, viáticos y matrícula queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

## **COMPLEMENTO CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE DOCENTE INTERINO**

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2016

### **10. Consideración de modificación por complemento en la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó modificación por complemento en la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL												
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 018/2016												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Geysa Andreina Rosario Garcia	V19596876	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal, Egreso: 01/06/15	Alternativas (1123802T) Nucleo: Ingeniería	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: El proyecto especial de grado lo realizó en el área de conocimiento de Energías Alternativas obteniendo meción publicación por la calidad de su trabajo. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de Profesor de Planta para dictar la asignatura de Energías Alternativas.	Convencional Categoría: Instructor
SOLICITUD DE COMPLEMENTO												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Geysa Andreina Rosario Garcia	V19596876	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal, Egreso: 01/06/15	Ecología Contaminación Ambiental (1113404T) Nucleo: Ingeniería	2	3	3	0	6	6/10	96	Experiencia: El proyecto especial de grado lo realizó en el área de conocimiento de Energías Alternativas obteniendo meción publicación por la calidad de su trabajo. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de Profesor de Planta para dictar la asignatura de Energías Alternativas.	Medio Tiempo Categoría: Instructor
<b>Observación:</b> Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, para cubrir parte de la carga académica del profesor José Agustín Peña Rondón, titular de la cédula de identidad N° V-10.173.150, personal académico ordinario a quien le fue concedida su jubilación en Consejo Universitario 035/2016, la docente contratada tendrá un total de carga académica de nueve (9) horas de docencia directa a partir del 19/09/2016 .												

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2016

### 5. Consideración de complemento de horas de la contratación a personal académico bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el complemento de horas de la contratación a personal académico bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACION DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO  
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2016-1  
CONTRATACIÓN APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 018/2016

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Libardo Jesús Rodríguez Velazco	V9345594	Especialista en Metodología del Entrenamiento Deportivo Mención Baloncesto, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/07/2011	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I (1912101T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo Sede: Colón.	1	2	2	0	2	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos académicos anteriores Justificación: Falta del profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
			Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, Egreso: 01/01/2007	Análisis del Movimiento Humano (1913203T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo sede: Colón.	1	3	3	0	3				

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATACION

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Libardo Jesús Rodríguez Velazco	V9345594	Especialista en Metodología del Entrenamiento Deportivo Mención Baloncesto, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/07/2011	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo II (1912201T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo Sede: Colón.	1	2	2	0	2	2/11	22	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos académicos anteriores Justificación: Falta del profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
			Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, Egreso: 01/01/2007										

**OBSERVACIÓN:** Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, para cubrir parte de la carga académica por renuncia del profesor Thelmo Joaquín Chacón Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V- 8.108.218, quien era personal contratado en CA 018/2016. **El profesor Libardo Rodríguez tendrá un total de carga académica de siete (7) horas de docencia directa a partir del 19/09/2016.**

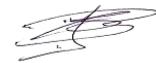
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACION DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO  
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2016-1  
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 018/2016

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Abel Alexander Durán Jaimés	V10149463	Licenciado en Educación Básica Integral, egresado de la ULA Táchira, egresado en el año 2009	Deporte IV (1936504T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Atleta de la Federación Venezolana de fútbol de salón en Campeonatos internacionales entre los años 1990-1994. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Interino en lapsos anteriores	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

SOLICITUD DE COMPLEMENTO APROBADA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Abel Alexander Durán Jaimés	V10149463	Licenciado en Educación Básica Integral, egresado de la ULA Táchira, egresado en el año 2009	Deporte II (1936303) Disciplina: Fútbol Campo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/11	132	Atleta de la Federación Venezolana de fútbol de salón en Campeonatos internacionales entre los años 1990-1994. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Interino en lapsos anteriores.	Medio Tiempo Categoría: Instructor

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, para cubrir parte de la carga académica del profesor Pedro Alexander Zafrá Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.348.604, personal académico ordinario a quien le fue concedido permiso no remunerado en Consejo Universitario 049/2016.4, **el docente contratado tendrá un total de carga académica de doce (12) horas de docencia directa (Medio tiempo) a partir del 19/09/2016 .**



**6. Consideración de modificación de contratación a personal académico bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de contratación a personal académico bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, en los en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO													
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2016-1													
CONTRATACIÓN APROBADA EN COSEJO ACADÉMICO 018/2016													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Berta Haydee Contreras Hernández	V2810152	Licenciada En Enfermería, Universidad De Los Andes, Egreso: 23/04/93	Primeros Auxilios (1312302T) Núcleo: Ciencias De La Salud Sede: La Pradera	1	2	2	0	2	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos académicos anteriores Justificación: Alta Demanda,	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATACION													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Berta Haydee Contreras Hernández	V2810152	Licenciada En Enfermería, Universidad De Los Andes, Egreso: 23/04/93	Primeros Auxilios (1312302T) Núcleo: Ciencias De La Salud Sede: La Pradera Introducción ala Nutrición Deportiva (1312401T) Núcleo: Ciencias De La Salud Sede: La Pradera	1	2	2	0	2	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos académicos anteriores Justificación: Alta Demanda, Alta Demanda	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
<p><b>OBSERVACIÓN:</b> La modificación solicitada por el Departamento de Ciencias de la Salud según memorando N°DCSD151/2016, obedece a que en el proceso de solicitud de contratación por error se obvió la unidad curricular Nutrición Deportiva, la cual la docente viene impartiendo desde el inicio de semestre 2016-1.</p> 													

**COMPLEMENTO CARGA ACADEMICA PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE DOCENTE INTERINO**

C.A. 022/2016  
Lunes, 31/10/2016

**6. Consideración de complemento de carga académica y contratación del personal académico bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el complemento de carga académica y contratación del personal académico bajo figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA													
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES													
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 018/2016													
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Ariadne Soleil Hernandez Martinez	V18879157	Educación, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo, Egreso: 25/05/12	Efectividad Personal (1032109T) Nucleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2	2/12	24	Experiencia: Orientadora y Docente de Aula Unidad Educativa Colegio Agustin Codazzi Año 2012. Orientadora de la Universidad Nacional Experimental del Táchira Unet Año 2014. Docente de Psicología General y Psicología Social en el Instituto Universitario de Tecnología Juan Pablo Pérez Alfonso IUTEPAL Año 2014. Docente UPEL Táchira Año 2016. Docente Unet - Efectividad Personal Año 2016. Justificación: Descarga horaria de un profesor de planta, descarga de prof. por asumir jefatura de Nucleo profesor a sustituir: Doménico Ragone	Tiempo Convencional Categoría: Instructo
SOLICITUD DE COMPLEMENTO APROBADA													
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Ariadne Soleil Hernandez Martinez	V18879157	Educación, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo, Egreso: 25/05/12	Gerencia Personal Contexto y Proyecto Organizacional (1032402T)	4	2	8	0	8	8/11	110	Experiencia: Orientadora y Docente de Aula Unidad Educativa Colegio Agustin Codazzi Año 2012. Orientadora de la Universidad Nacional Experimental del Táchira Unet Año 2014. Docente de Psicología General y Psicología Social en el Instituto Universitario de Tecnología Juan Pablo Pérez Alfonso IUTEPAL Año 2014. Docente UPEL Táchira Año 2016. Docente Unet - Efectividad Personal Año 2016. Justificación: Cubrir Carga Académica de la profesora Estefanía Urbina por reposo Pre y Postnatal a partir del 19/09/2016.	Medio Tiempo Categoría: Instructo
				Necesidades Valores Y Proyectos de Vida (1032301T) Nucleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2	2/11			
<b>Observación:</b> Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, para cubrir Carga Académica de la profesora Estefanía Urbina por reposo Pre y Postnatal, la docente contratada tendrá un total de carga académica de doce (12) horas de docencia directa a partir del 19/09/2016 dedicación a Medio Tiempo.													

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA													
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES													
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 018/2016													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Marianela Nieves Cruz Aponte	V13113684	Licenciada en Educación Mención Ciencias Pedagógicas, Universidad Católica Andrés Bello (Ucab) - Caracas, Egreso: 20/10/00	Ciencia Y Sociedad I (1012207T) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	2	2	4	0	4	4/16	64	de la Asignatura Tutoría II en la Maestría Educación Abierta y a Distancia (en funciones) Año 2014. - Asesor Académico en la carrera Educación, mención Integral (en funciones) Año 2014. - Docente Libre Decanato de Postgrado Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET Año 2015. Justificación: Descarga de la profa. Nusvia Zambrano por asumir Jefatura de Departamento	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
SOLICITUD DE COMPLEMENTO APROBADA													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Marianela Nieves Cruz Aponte	V13113684	Licenciada en Educación Mención Ciencias Pedagógicas, Universidad Católica Andrés Bello (Ucab) - Caracas, Egreso: 20/10/00	Necesidades Valores Y Proyectos de Vida (1032301T) Núcleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2	2/12	24	de la Asignatura Tutoría II en la Maestría Educación Abierta y a Distancia (en funciones) Año 2014. - Asesor Académico en la carrera Educación, mención Integral (en funciones) Año 2014. - Docente Libre Decanato de Postgrado Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET Año 2015.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
<b>Observación:</b> Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 12/09/2016, para cubrir parte de la carga académica del profesor Marcos Johan Morales Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-11.114.574, personal académico ordinario a quien le fue concedido permiso no remunerado en Consejo Universitario 042/2016, el docente contratado tendrá un total de carga académica de seis (6) horas de docencia directa a partir del 12/09/2016 .													

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 020/2016  
Lunes, 03/10/2016

### 6. Consideración de contratación de personal administrativo bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de contratación de personal administrativo bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, en los en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO													
DEL DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES LAPSO 20161													
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)													
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SEC	TOTAL HR/SEC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE	
Gloris Mariana Soto	V10749010	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 11/12/99	Seguridad Y Salud Ocupacional (1705408T) Núcleo: Manejo De Emergencias Y Acción Contra De Sede: Cts Carreras Tecnicas - San Cristobal	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Jefe de seguridad y salud ocupacional de la UNET Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda. No hay profesor para cubrir la asignatura	Tiempo Convencional Categoría: Instructor	

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA LAPSO 20161												
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SEC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEM	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Ricardo Augusto Ramirez Rivas	8.090.651	Licenciado en Comunicación Social, Egresado de la Universidad Católica Cecilio Acosta en el año 2003	ARQUITECTURA/Sistemas de Representación y Simulación	Fotografía (0753612)	1	3	0	2	3/16	48	20 años como jefe de prensa UNET. Docente interino UNET desde el lapso académico 2007-3 / Falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL LAPSO 20161												
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEM	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Hender Jesús Cárdenas Sandía	V9235854	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Egreso: 01/01/10	Topografía Para Ingeniería Civil (1526504T) Núcleo: Vialidad	2	2	4	0	2	4/16	64	Experiencia: personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cubrir la demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL LAPSO 20161												
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEM T	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Cristóbal José Roldán Niño	V9416060	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 19/12/98	Seguridad E Higiene Industrial (0114703T) Nucleo: Produccion	1	4	4	0	2	4/16	64	Experiencia: El semestre 2015-1 estubo como profesor interino de la asignatura Seguridad e Higiene Industrial Justificación: Descarga Horaria De Un Profesor De Planta, El profesor de la materia se encuentra realizando trabajo administrativo en el Vicerrectorado Académico Profesor a sustituir: Manuel Alejandro Diaz Araque Justificación: Descarga Horaria De Un Profesor De Planta, El profesor de la materia se encuentra realizando trabajo administrativo en el Vicerrectorado Académico Profesor a sustituir:	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
Miryam Elena Duque Aguilar	V9643696	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 20/07/96	Administración De Personal (0123910T) Nucleo: Gerencia Organizacional	2	3	6	0	0	6/16	96	Experiencia: En el semestre 2015-1 dio la asignatura Administración de Personal Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, El profesor de la asignatura se encuentra de año sabático según resolución de Consejo Académico 025/2015 de fecha 17/12/2015.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
Patricia Isabel Becerra Correa	V9147839	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 01/01/93 Magister En Planificación Global , Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/00	Sistemas Y Procedimientos (0124613T) Nucleo: Gerencia Organizacional	1	4	4	0	1	4/16	64	Experiencia: Personal administrativo Unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, La profesora Patricia Becerra es personal administrativo y viene dando esa asignatura desde hace dos semestres	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 20161												
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Cesar Augusto Guerrero Blanco	V14872910	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 01/01/07	Trabajo Comunitario I (TRC_134T) Nucleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	3	4/16	64	Experiencia: Personal administrativo unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cumplir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
Franklim Andrey García Pabón	V6153600	Licenciado En Contaduría Pública, Universidad Nacional Abierta, Egreso: 04/12/10	Trabajo Comunitario li (TRC_234T) Nucleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal administrativo unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
José Luis Jiménez	V6858696	Ingeniero Industrial, UNET marzo 1995	Trabajo Comunitario li (TRC_234T) Nucleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	4	6/16	96	Experiencia: Personal administrativo unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cumplir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
		DEA Aprobado Doctorado en Cooperación Internacional, Integración y Descentralización: Los Desafíos del Desarrollo Internacional de la Universidad de Málaga España	Formación de Emprendedores (0423504) Ingeniería Informática	1	3	3	0	2				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTES INTERINOS												
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES LAPSO 20161												
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Freddy Clemente Ruiz Ramirez	V5679697	Licenciado En Comunicación Social, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta, Egreso: 01/01/03	Lenguaje Y Comunicación (1023111T) Nucleo: Idiomas	2	3	6	0	1	6/16	96	Experiencia: Personal administrativo unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Alta Demanda, Debido a la alta demanda que presenta la asignatura de Lenguaje y Comunicación	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 20161												
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Carlos Eduardo Núñez	V5738576	Profesor en Educación Física, Egresado de la Universidad Pedagógica de Caracas en el año 1983/ Postgrado en Entrenamiento Deportivo  Postgrado en Entrenamiento Deportivo	Deportes II Baloncesto (1936303T)	1	6	6	0	4	6/16	96	Experiencia: Personal administrativo unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Falta de personal académico de planta para cumplir la demanda estudiantil	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
Edgar Camilo Vivas	V9205784	Licenciado en Educación, Egresado de la ULA en el año 1997/ Maestría en Ciencias Mención Educación de la Conducta	Electiva Deporte Adaptado (1003408T)	1	3	3	0	3	3/16	48	Personal Administrativo, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Interino en lapsos anteriores. Solicitud de contratación por falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
Joe Perry Rangel Cuellar	V14041141	Fisioterapeuta, Egresado de la Univ. de Santander en el año 2004	Kinesiología del Deporte (1002503T)	1	2	2	0	2	2/16	32	Personal Administrativo, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Interino en lapsos anteriores. Solicitud de contratación por falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2016-1												
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)												
NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Lennin Nicolas Salgado Peña	V12230000	Ingeniero Electricista, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal, Egreso: 01/01/11	Laboratorio De Física Ii (0842303L) Nucleo: Fisica	2	2	4	0	4	4/16	64	Experiencia: personal administrativo unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Exceso de demanda	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMATICA DEL LAPSO 20161												
(ADMINISTRATIVOS)												
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Betty Zenair Jaimes Moreno	V9460959	Especialista En Sistemas De Información , Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal, Egreso: 01/01/07 Ingeniero De Sistemas, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Egreso: 01/01/01	Computación Aplicada (0413104T) Nucleo: Tecnología Básica	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado unet bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Carga horaria de la profesora Irulu Labarca que renuncio a la Universidad.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
María Margarita Rondón Nadales	V10012910	Ingeniero De Sistemas, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Egreso: 01/01/99 Magíster En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal., Egreso: 01/01/07	Computación Aplicada (0413104T) Nucleo: Tecnología Básica	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: cinco (5) años como instructor en iupsm. cuatro (4) años como instructor en unellez. personal académico contratado unet bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Carga horaria de la profesora Irulu Labarca que renuncio a la Universidad.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2016

**9. Consideración de contratación de personal administrativo bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso académico 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO													
DEL DPTO. DE AMBIENTAL LAPSO 2016-1													
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Millie Dukón (Personal Administrativo)	V12230799	Ingeniero Industrial, UNET año 2005	Formulación y Evaluación de Proyectos (1123904T)	1	3	3	0	2	2/10	20	Personal Administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Interino UNET lapsos 2008-3, 2009-1, 2010-1, 2010-3, 2013-1 de la Unidad Curricular Trabajo Comunitario/ Falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil de la Unidad Curricular	Tiempo Convencional Categoría: Instructor Apartir del 19/09/2016

**Observación:** La solicitud de contratación obedece a la necesidad de cubrir parte de la carga académica dejada por el profesor José Agustín Peña Rondón, a quien le fue aprobada su jubilación en Consejo Universitario 035/2016, a partir del 05/08/2016.

C.A. 027/2016  
Martes, 13/12/2016

**PUNTO ÚNICO:** Consideración de solicitud de contratación de personal administrativo para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino, lapso 2016-1: Lic. Manuel Medina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de contratación de personal administrativo para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino, lapso 2016-1: Lic. Manuel Alfredo Medina Parra, titular de la cedula de identidad N° V15.353.898, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA															
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA															
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO															
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2016-1															
(PERSONAL ADMINISTRATIVO)															
N	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	IND. ACAD.	CONV. ESC. 1-9	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Manuel Alfredo Medina Parra	V15353898	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal., Egreso: 09/12/11	8.06/9	8.06	Interpretación Musical III (1226504T) Disciplina: Dirección Coral Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	2	6/16	96	Experiencia: Actualmente arreglista musical UNET (personal administrativo), así como director del Coro Universitario UNET y director coral del seniat región los andes. docente especialista de música en el liceo de formación cultural para las artes "Estilva Orozco" (01/01/2010-31/01/2014). Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, El profesor Medina es Director de Coros. Profesor que se requiere para la Unidad Curricular asignada: Interpretación Musical Coro (Dirección Coral).	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE DOCENTE INTERINO**

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2016

**8. Consideración de contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso académico 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 20161												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Nathalie del Valle Marín Veilandía	V20426996	Licenciada en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal., Egreso: 11/12/2015.	Piano Funcional III (1222303T)	3	2	6	0	6	10/16	160	Docente bajo la figura de Honorarios profesionales en la "Escuela de Música Miguel Ángel Espinel", en el programa de Iniciación Musical (01/10/2015-16/05/2016). Docente de la Escuela de Iniciación Musical "Mi pequeño Mozart Iniciación Musical" (09/06/2015-12/05/2016). Instructora de la cátedra de Lenguaje Musical en la Fundación Musical Simón Bolívar (21/10/2011-27/01/2015). (Estudios de piano, teoría y solfeo en la "Escuela de Música Miguel Ángel Espinel"(2010-2013)	Medio Tiempo Categoría Instructor
			Etnomusicología y Folklore (1214802T)	1	4	4	0	4				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE CARRERAS TÉCNICAS SEMI PRESENCIALES LAPSO 2016-1												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Gloria Ynes Martínez Ramirez	V11040260	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal., Egreso: 01/01/96	Matemática General (1705114T) Núcleo: T.S.U Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres	1	5	5	0	5	8/16	128	Experiencia: personal académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio en lapsos anteriores Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría Instructor
			Física (1703312T) Núcleo: T.S.U Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres	1	3	3	0	3				
			Matemática General (1605114T) Núcleo: T.S.U Turismo	1	5	5	5	0				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2016-1												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Jesús Manuel Uribe Sánchez	V19234721	Licenciado en Educación en Física y Matemática, Universidad de Los Andes, Egreso: 02/11/12	Geometría Analítica (0753105T) Núcleo: Métodos y Simulaciones	3	3	9	0	9	9 \ 16	144	Experiencia: Facilitador en el curso propedéutico UNET en el área de física lapso 2014-1 Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría Instructor

**Observación:** Solicitud procesada en memorando D.D.719/2016 del Decanato de Docencia para el lapso 2016-1.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO												
DEL DPTO. DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL DEL LAPSO 2016-1												
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Rocío Jazmín Castro Mora	V14785670	Ingeniero de Producción Animal UNET Egreso: 26/07/2006	Microbiología Aplicada (0333703T)	1	3	3	0	9	9 \ 16	144	Fue Tesista de proyecto en la Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE) Octubre 2008 - Marzo 2010	Medio Tiempo Categoría Instructor
		Magíster Científica en Biotecnología de Microorganismos ULA Egreso: 22/02/2013	Microbiología Aplicada (0333704L)	2	3	6	0					

**Observación:** Solicitud procesada en memorando D.D.721/2016 del Decanato de Docencia para el lapso 2016-1.

C.A. 022/2016  
Lunes, 31/10/2016

### 5. Consideración de contratación del personal docente bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal docente bajo la figura de Docente Interino correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO													
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2016-1													
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Richard Alexander Jaramillo	V15313751	Profesor Especialista En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 12/12/11	Fisiología del Ejercicio (1923304T)	1	3	3	0	3	3/16	48	Docente en educación física en nivel de educación inicial desde 2004 al 2007. Experiencia en el área de Preparación física, Instructor personal en Deporte para la salud y rehabilitación.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor Nuevo Ingreso
2	Elsa Isabel Barraza Pulido	V11892217	Médica Cirujana de la Universidad del Zulia Egreso: 16/09/91 Maestría en Ciencias mención: Orientación en Sexología egresada del Centro de Investigaciones Psiquiátricas Psicológicas y Sexológicas de Venezuela Egreso: 08/12/99	Fisiología del Ejercicio (1923304T)	1	3	3	0	3	6/16	96	Actualmente Docente del Centro de Investigaciones Psiquiátricas Psicológicas y Sexológicas de Venezuela desde mayo 2008. Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en los lapsos académicos 2011-I y 2011-II.	Tiempo Convencional Categoría: Instructor
			Maestría en Ciencias mención: Sexología Médica egresada del Centro de Investigaciones Psiquiátricas Psicológicas y Sexológicas de Venezuela Egreso: 08/12/2005	Biomecánica del Movimiento (1923508T)	1	3	3	0	3				

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2016

### 5. Consideración de contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO- DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO													
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2016-1													
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Luis Alberto Ramírez	V11503509	Licenciado en Educación Mención Educación Física, egresado de la Universidad Bolivariana de Venezuela en el año 2014	Deporte IV (1936504T) Disciplina: Fútbol Campo Nucleo: Prácticas Deportivas Sede: San Cristóbal	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Preparador Físico de Real Frontera, club de Fútbol Profesional de la Segunda División. Docente Contratado en la Unidad Educativa Colegio san Francisco de Sales. Docente en el Liceo Nacional Luis López Méndez (5 años y 8 meses) Profesor en la Unidad Educativa liceo Aplicación.	6. Tiempo Convencional Categoría: Instructor Nuevo Ingreso

**Observación:** Solicitud de contratación de nuevo ingreso a partir del 19/09/2016, para cubrir parte de la carga académica del profesor Pedro Alexander Zafra Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.348.604, personal académico ordinario a quien le fue concedido permiso no remunerado en Consejo Universitario 049/2016.4.



En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

**3. Consideración de contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, diferido en el Consejo Académico 023/2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, diferido en el Consejo Académico 023/2016, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO													
DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA CIVIL LAPSO 2016-1													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	José Manuel Ruíz Contreras	V20423664	Ingeniero Civil, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 26/11/2014. Distinción Cum Laude	Analisis Estructural II (1516701T) Nucleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	6/14	84	Experiencia: Ingeniero Calculista contratado (14/07/2014-09/12/2015) en la empresa Industrias Metal Mecanicas Peppe C.A. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil. Solicitud de nueva contratación a partir del 15/07/2016	Tiempo Convencional Categoría Instructor

**Observación:** Solicitud de contratación de nuevo ingreso a partir del 15/07/2016, por recuperación de horas asociadas a los contenidos dejadas de impartir por el Ingeniero Pedro Antonio Rosales Guerrero, quien iba a ser contratado como personal académico de nuevo ingreso, pero que no fue procesada debido a que el docente no volvió al aula de clase, por razones aún desconocidas. por lo que el profesor José Ruíz inició sus actividades docentes en aula el día 07/10/2016, como consta en las listas de asistencia de alumnos de la unidad curricular, y reprogramación presentada por el profesor y avalada por Departamento respectivo.

**4. Consideración de contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO													
DEL DPTO. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DEL LAPSO 2016-1													
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Yenny Johana Bueno Sarmiento	V17369510	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/09	Ninguna	0	0	0	0	0	0	0	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino lapsos 2014-1 y 2015-1. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Medio Tiempo Categoría: Instructor

**OBSERVACIÓN:** La solicitud de la contratación por parte del Departamento de Ingeniería Ambiental obedece, a que por recomendación verbal de la Consultoría Jurídica y la Dirección de Recursos Humanos, según memorando D.I.Amb.Nº 210/2016, la docente debe ser contratada en los mismos términos del lapso 2015-1, en el cual la profesora Yenny Bueno quedó en estado de gestación, y posteriormente presentó un embarazo de alto riesgo requiriendo reposo, por lo que fue sustituida por otro personal académico contratado. Motivo por el cual en el presente lapso 2016-1 por razones de Ley la UNET deberá mantener la relación laboral en los mismos términos y condiciones de contratación.

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2016

### 2. Consideración de contratación del personal docente bajo la figura de Jubilados Activos, correspondiente al lapso 2016-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal docente bajo la figura de Jubilados Activos, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE DOCENCIA REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2016-1											
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Betania Casanova de Pulido	8.094.277	Proyectos II (0719201)	1	9	9	2	7	9/16	144	Experiencia: Justificación: Jubilación de Un profesor, la jubilación de la profesora Betania Casanova de pulido fue aprobada en Consejo Universitario según resolución 056/2014 del 28/10/2014, a partir del 01/11/2014, profesora a sustituir: Betania Casanova de Pulido.	Tiempo Convencional Categoría: Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE DOCENCIA REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2016-1											
NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Glenda Maria Lopez Carrero	V5655918	Proyectos I (0719102T) Nucleo: Proyectos	1	9	9	2	7	7/16	112	Experiencia: Justificación: Jubilacion De Un Profesor, La jubilación de la prof Glenda López fue aprobada en Consejo Universitario según resolución 032/2016 a partir del 21 de Junio de 2016, sin embargo la prof manifestó continuar el semestre 2016-1 con la carga que venia cubriendo Profesor a sustituir: Glenda Maria López Carrero	Tiempo Convencional Categoría: Agregado
		Historia De La Arquitectura I (0742308T) Nucleo: Historia De La Arquitectura	1	2	2	2	0				

6.

### Consideración de contratación del personal docente para cubrir actividades bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal docente para cubrir actividades bajo la figura de Jubilado Activo, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Elsi Solvey Romero de Contreras	5,671,190	Decanato de Postgrado	4	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades en el Decanato de Postgrado, a partir del 12/09/2016 hasta el 16/12/2016.
2	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe de la Coordinación de Estudios a Distancia y docente de las unidades curriculares: Lab. de Circuitos, a partir del 12/09/2016 hasta el 16/12/2016
3	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	7	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, a partir del 12/09/2016 hasta el 16/12/2016
4	Héctor Sánchez	3.428.539	Decanato de Docencia (Departamento de Ingeniería Agroindustrial)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, a partir del 12/09/2016 hasta el 16/12/2016
5	Iván Useche	5.641.559	Rectorado	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Coordinador de Rectorado, a partir del 12/09/2016 hasta el 16/12/2016

**C.A. 022/2016**  
**Lunes, 31/10/2016**

**7. Consideración de contratación de personal docente para cubrir actividades académicas bajo la figura de Jubilados Activos en pregrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal docente para cubrir actividades académicas bajo la figura de Jubilados Activos en pregrado, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO												
DEL DPTO. DE INGENIERIA MECÁNICA DEL LAPSO 2016-1												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS/ SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Tirso Alecxí Sanchez Velazco	V3623878	Laboratorio de Procesos Metalmecánicos (0633512L) Secciones N°1 y 3	2	3	6	0	6	7/8	56	Experiencia: Docente UNET Jubilado (CU 048/2016.7) Justificación: Renuncia de Docente Interino profesor Argenis Vivas. El Departamento de Ingeniería Mecánica solicita la contratación de este docente a partir del 10/10/2016.	Tiempo Convencional Categoría: Asociado
			Laboratorio de Ciencias de los materiales (0633504L) Sección N°9	1	3	3	2	1				

**C.A. 024/2016**  
**Lunes, 21/11/2016**

**9. Consideración de contratación de personal académico bajo figura de Jubilado Activo, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó contratación de personal académico bajo figura de Jubilado Activo, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO												
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2016-1												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Victor Manuel Ramírez Castellanos	V-3622870	Lenguaje Y Comunicación	2	3	6	0	6	6/11	66	Descarga de horas académicas de la profesora Erika Melissa Manrique Caicedo por entrega de la Tesis Doctoral	Titular
<b>Observación:</b> Solicitud de contratación a partir del 19/09/2016, para cubrir parte de la descarga académica de la profesora Erika Melissa Manrique Caicedo, titular de la cédula de identidad N° V-13.854.373, concedida para que pueda realizar la entrega de tesis doctoral.												

**10. Consideración de contratación de profesores invitados a dictar asignaturas en los lapsos 2016 E - F, bajo la figura de Jubilados Activos, para Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de contratación de profesores invitados a dictar asignaturas en los lapsos 2016 E-F, bajo la figura de Jubilados Activos, para Postgrado, en los en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO  
DECANATO DE POSTGRADO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS  
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO  
AÑO 2016 LAPSOS: E - F

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO			
Zambrano Rodriguez Sony A.	V 3622191	1	Gerencia De Proyectos	P604073T	23/09/16 al 29/10/16	TITULAR	48
Zambrano Rodriguez Sony A.	V 3622191	1	Taller De Competencias Basicas Para Investigar	P000010T	01/10/16 a 08/11/16	TITULAR	8
Zambrano Rodriguez Sony A.	V 3622191	1	Modulo De Actualizacion Analisis Economico De	P000013T	15/10/16 al 05/11/16	TITULAR	8
Texier Velasco Luis Fernando	V 3216890	1	Decisiones Y Reemplazo De Equipos	P604063T	23/09/16 al 29/10/16	TITULAR	48
Quintero Rojas Jose Heliodoro	V 3193595	4	Teoria Y Practica Gerencial	P501013T	20/09/16 al 27/10/16	TITULAR	48
Diaz Diaz Freddy Enrique	V 2830676	5	Metodologia De La Investigaci3n	P000053T	27/09/16 al 03/11/16	ASOCIADO	48
Bortone Di Muro Rosalba	V 3429482	8	Taller De Desarrollo Personal	P000017T	24/09/16 al 08/10/16	TITULAR	24
Pernia Montoya Isidro	V 2993023	19	Taller De Desarrollo Personal	P000017T	23/09/16 al 08/10/16	ASOCIADO	24
Gonzalez Diaz Salvador Segundo	V 4015740	41	Teoria Y Practica Gerencial	P603013T	23/09/16 al 29/10/16	TITULAR	48
Pinzon de Patiño Lourdes Mercedes	V 5741053	32	Arquitectura Tradicional En Venezuela	P601622T	23/09/16 al 15/10/16	ASOCIADO	16
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962		Prueba De Suficiencia De Idiomas		18/10/16 al 22/10/16	TITULAR	10
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	36	Modulo III - IV	P003604T	27/09/16 al 05/11/16	TITULAR	70
Quintero Rojas Jose Heliodoro	V 3193595	4	Teoria Y Practica Gerencial	P501013T	31/10/16 al 07/12/16	TITULAR	48
Diaz Diaz Freddy Enrique	V 2830676	12	Seminario II	P502S22T	31/10/16 al 30/11/16	ASOCIADO	48
Useche Colmenares Rafael A	V 2996138	13	Recursos Suelo	P404043T	04/11/16 al 26/11/16	ASOCIADO	48
Carpio Gonzalez Oscar Enrique	V 2517087	41	Planificaci3n Estrategica	P603023T	04/11/16 al 10/12/16	ASOCIADO	48
Chacon Rugeles Rafael Antonio	V 4000773	709	Desarrollo De Cursos Virtuales	P709073T	05/11/16 al 10/12/16	TITULAR	48
Norma Garcia De Hernandez	3.581.252	32	Responsable Acad3mico	P0032	12/09/16 al 02/12/16	TITULAR	48
Rafael Antonio Chacon Rugeles	4.000.773	709	Responsable Acad3mico	P00709	12/09/16 al 02/12/16	TITULAR	48
<b>TOTAL Bs.</b>							<b>1.091.730,00</b>

Dr. MIGUEL ANGEL GARCÍA PORRAS  
Decano de Postgrado

Disponibilidad Presupuestaria:

PR003-01-02-401-01-18-01-01-00-00-00 Remuneraci3n Pers. Contratado Docente	Bs.	471.340,00
PR003-01-03-401-01-18-01-01-00-00-00 Remuneraci3n Pers. Contratado Docente	Bs.	1.395.413,52
PR003-01-05-401-01-18-01-01-00-00-00 Remuneraci3n Pers. Contratado Docente	Bs.	313.250,00
<b>Total</b>	<b>Bs.</b>	<b>2.180.003,52</b>

C.A. 025/2016  
Martes, 03/12/2016

**5. Consideración de contratación de docente bajo la figura de Jubilados Activos en la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE), correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de docente bajo la figura de Jubilados Activos en la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE), correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

JUBILADOS ACTIVOS UNET						
CURSO	N° DE HORAS	CÉDULA	FACILITADOR	CATEGORÍA	Bs./HRA	TOTAL TALLER
Conociendo la UNET	24	3,429,875	Miguel Arturo Chacón	Titular	959	23.016,00
						23.016,00

C.A. 026/2016  
Martes, 03/12/2016

**4. Consideración de contratación de personal docente para cubrir actividades bajo la figura de Jubilados Activos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal docente para cubrir actividades bajo la figura de Jubilado Activo, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe de la Coordinación de Estudios a Distancia y docente de las unidades curriculares: Lab. de Circuitos, a partir del 30/01/2017 hasta el 04/08/2017.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	7	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, a partir del 30/01/2017 hasta el 04/08/2017.
3	Héctor Sánchez	3.428.539	Decanato de Docencia (Departamento de Ingeniería Agroindustrial)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, a partir del 30/01/2017 hasta el 04/08/2017.
4	Iván Useche	5.641.559	Rectorado	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Coordinador de Rectorado, a partir del 30/01/2017 hasta el 04/08/2017.

**5. Consideración de contratación de profesores invitados a dictar asignatura en los lapsos 2016 E, F, bajo la figura de Jubilados Activos, Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de profesores invitados a dictar asignatura en los lapsos 2016 E, F, bajo la figura de Jubilados Activos, Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA		VICERRECTORADO ACADEMICO		DECANATO DE POSTGRADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA	
UNET		R.I.F. G-20004886-7		POSTGRADO			
RELACION DE CONTRATOS							
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO							
AÑO 2016 LAPSOS: E - F							
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO			
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	6	Teoria Y Practica Gerencial	P503013T	31/10/16 al 07/12/16	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	36	Modulo IV	P003604T	14/11/16 al 18/12/16	TITULAR	70
Norma Garcia De Hernandez	3.581.252	32	Critica Urbano Arquitectonica	P032142	18/11/16 AL 10/12/16	TITULAR	12
Salcedo Luna Jaime	9.239.308		Mediación y Tutorías en la Docencia Virtual		09/11/16 al 21/12/16	TITULAR	40
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962		Prueba De Suficiencia De Idiomas		24/10/16 al 28/10/16	TITULAR	10
<b>TOTAL Bs.</b>							<b>276.192,00</b>

**CURSO DE NIVELACIÓN UNET –PERÍODO 2016-II**

C.A. 023/2016  
Lunes, 07/11/2016

**6. Consideración Curso de Nivelación UNET - PERÍODO 2016-II.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Curso de Nivelación UNET - PERÍODO 2016-II en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico. Para los próximos cursos de nivelación deberán ser tomadas en consideración las observaciones hechas por los Consejeros en la presente sesión.

**DIPLOMADOS**

C.A. 023/2016  
Lunes, 07/11/2016

**5. Consideración de aprobación del Diplomado en Topografía.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Diplomado en Topografía. Este punto será sometido a consideración del Consejo Universitario.

## EXONERACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2016

### 11. Consideración de solicitud de exoneración de la Unidad Curricular "Teoría y Práctica Gerencial" de la Maestría Gerencia de Empresas – Mención Industria de la UNET para la profesora Lenis Sánchez Bonilla.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular "Teoría y Práctica Gerencial" de la Maestría Gerencia de Empresas – Mención Industria de la UNET para el Profesora Lenis Rosana Sánchez Bonilla, titular de la C.I. V-18.959.465, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental

## MODIFICACIÓN P/COMPLE.M.CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2016

### 7. Consideración de modificación por complemento en la contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos, aprobado en CAE 017/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó modificación por complemento en la contratación de personal académico bajo la figura de Jubilados Activos, aprobado en CAE 017/2016, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	Total/Hr Sem	Dedicación	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	3.726.859	Departamento de Matemática y Física	6	96	Tiempo Convencional	Titular	Para cubrir una sección de la unidad curricular Matemática IV (08226401T), para el lapso académico 2016-1.
				7	112			Para cubrir actividades administrativas como asesor para la reforma de la unidad curricular Métodos Numéricos, a partir del 26/09/2016 hasta el 02/12/2016.

Observación: La modificación consiste en las 7 horas/semanales adicionales.

## MODIFICACIÓN NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

C.A. 023/2016  
Lunes, 07/11/2015

### 7. Consideración sobre modificación de las Normas para el Reconocimiento Académico de las Unidades Curriculares Complementarias, Cultura, Deporte, Acción Social, Desarrollo Estudiantil e Investigación que realicen los estudiantes de Pre-grado UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de las Normas para el Reconocimiento Académico de las Unidades Curriculares Complementarias, Cultura, Deporte, Acción Social, Desarrollo Estudiantil e Investigación que realizan los estudiantes de Pre-grado UNET, en los siguientes términos:

<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS CULTURA, DEPORTE, ACCIÓN SOCIAL, DESARROLLO ESTUDIANTIL E INVESTIGACIÓN QUE REALICEN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Vigente</b>	<b>Sugerido</b>
<b>2</b>	Reconocer como unidades curriculares complementarias las actividades de cultura, deporte, acción social y desarrollo estudiantil.	Reconocer como unidades curriculares complementarias las actividades de cultura, deporte, acción social, desarrollo estudiantil e investigación.
<b>3</b>	Promover y desarrollar las actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la acción social y el desarrollo estudiantil como parte de la formación integral del estudiante universitario.	Promover y desarrollar las actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la acción social, el desarrollo estudiantil y la investigación como parte de la formación integral del estudiante universitario.
<b>4</b>	Se reconocen como actividades relativas a la Cultura, las que realizan los estudiantes que integran el Coro Universitario, el Teatro, las Danzas UNET y la Estudiantina.	Se reconocen como actividades relativas al desarrollo y fomento de la cultura, aquellas manifestaciones e inquietudes artísticas, que realizan los estudiantes a través de las agrupaciones formalmente inscritas en el Decanato de Extensión.
<b>5</b>	Se reconocen como actividades relativas al Deporte, las que realizan los estudiantes que integran a las distintas selecciones deportivas que representan a la Universidad en torneos regionales, nacionales ó internacionales.	Se reconocen como actividades relativas al Deporte, las que realizan los estudiantes que integran las distintas disciplinas y selecciones deportivas que representan a la Universidad en torneos regionales, nacionales ó internacionales; así como aquellas agrupaciones de carácter recreativo, formalmente inscritas en el Decanato de Desarrollo Estudiantil.
<b>6</b>	Se reconocen como actividades relativas a la Acción Social las que realizan los estudiantes que integran la Brigada UNET.	Se reconocen como actividades relativas a la Acción Social aquellas agrupaciones estudiantiles que tienen como finalidad sensibilizar a la comunidad universitaria en las tareas de extensión y responsabilidad social; formalmente inscritas ante un Decanato.
<b>7</b>	Se reconocen como actividades relativas al desarrollo estudiantil las que realizan los estudiantes en la Unidad Curricular Desarrollo Estudiantil.	Se reconocen como actividades relativas al desarrollo estudiantil las que realizan los estudiantes en la Unidad Curricular Desarrollo Estudiantil, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil.
<b>8</b>	Nuevo.	Se reconocen como actividades relativas a investigación, las que realizan los estudiantes a través de las agrupaciones estudiantiles de investigación formalmente inscritas en el Decanato de Investigación.
<b>9 (Antes era art. 8)</b>	Cualquier otro grupo organizado dentro de la UNET que aspire obtener los beneficios contemplados en estas normas, deberá solicitarlo ante el Consejo Académico el cual decidirá tomando en cuenta la naturaleza intensidad, representatividad y regularidad de las actividades.	Cualquier otro grupo organizado dentro de la UNET que aspire obtener los beneficios contemplados en estas normas, deberá cumplir con un lapso de dos (2) lapsos académicos de funcionamiento y solicitarlo ante el respectivo Consejo de Decanato, el cual una vez aprobado lo elevara a consideración del Consejo Académico, el mismo decidirá tomando en cuenta la naturaleza, pertinencia, representatividad y regularidad de las actividades.

## PUNTO DIFERIDO

C.A. 023/2016  
Lunes, 07/11/2015

**4. Consideración de contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, correspondiente al lapso 2016-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Interino, de José Manuel Ruíz Contreras correspondiente al lapso 2016-1 y solicitarle, con la urgencia del caso, al Departamento de Ingeniería Civil una reprogramación de recuperación de los contenidos y evaluaciones respectivas de la unidad curricular, Análisis Estructural II, durante el lapso 2016-1, a cargo del profesor propuesto por el departamento para su contratación.

## PRÓRROGA BECA PERSONAL ACADEMICO

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2015

### **12. Consideración de solicitud de prórroga de beca en el país del profesor José Ramón Machado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó prórroga de beca del Profesor José Ramón Machado González, titular de la cédula de identidad N° V- 12.890.826, adscrito al Departamento de Arquitectura. Se avaló la prórroga por seis (6) meses con todos los beneficios, a partir del 13 de enero de 2017 hasta el 13 de julio 2017, para culminar sus estudios de maestría en Comunicación Visual, en la Universidad del Zulia (LUZ), Maracaibo - Estado Zulia.

## PROYECTO ESPECIAL DE GRADO

C.A.021/2016  
Lunes, 10/10/2016

### **5. Consideración de solicitud de análisis y consideración para la defensa del Proyecto Especial del Grado de los Brs. Yinne Gabriela Moreno Abreu y Luis Antonio Vivas Delgado del Departamento de Ingeniería Industrial.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, visto el pronunciamiento hecho dentro del marco de su competencia por parte del Consejo del Departamento de Ingeniería Industrial N°- 011/2016, de fecha 18-07-2016, este Cuerpo Colegiado, de conformidad con la atribución conferida en el Artículo 75 de las Normas del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), con base en la "Constancia de revisión de informe del Trabajo de Aplicación Profesional, Modalidad: Proyecto Especial de Grado", de fecha 16-06-2016, suscrito por la Profesora María Elizabeth Castillo de Matheus, Tutora Académica, en donde da el visto del TAP en cuestión "...para que sea entregado al jurado correspondiente para su evaluación final y defensa."; Y, a la comunicación de fecha 13-09-2016, firmada también por la mencionada Tutora Académica, en la cual expresa los diversos problemas sobre la situación socioeconómica y fronteriza del país, contexto geográfico de realización de dicho TAP, que obligó a los bachilleres a "...reformular y replantear nuevamente gran parte de la Tesis, en general...", encontrándose "culminada desde finales de mayo de 2016", acordó autorizar la presentación para la defensa del Trabajo de Aplicación Profesional, Modalidad Proyecto Especial de Grado, intitulado: " Diseño de Lineamientos Estratégicos para el Mejoramiento de la Productividad, la Calidad y las Capacidades Competitivas de las Empresas del Sector Confección en la parroquia capital del Municipio Bolívar", autoría de los Brs., de Ingeniería Industrial: Luis Antonio Vivas Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 19.664.261 y Yinne Gabriela Moreno Abreu, titular de la cédula de identidad y N° V- 18.353.676, respectivamente, lo cual deberá hacerse dentro de los veinte (20) días continuos contados a partir de la notificación de la presente decisión.

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2015

**4. Consideración verificación de incorporación de recomendaciones formuladas en CA 018/2016 al Proyecto de la carrera Técnico Superior Universitario en Electromedicina.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la incorporación de la recomendaciones formuladas en el CA 018/2016 de fecha 01/08/2016, así mismo, acordó incorporar las nuevas observaciones hechas por los Consejeros en la presente sesión, a cargo de COPLAN y, una vez ello, será elevado a consideración del Consejo Universitario.

C.A. 025/2016  
Lunes, 05/11/2015

**10. Consideración modificación del plan de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó solicitud de modificación del plan de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, en los siguientes términos:

La unidad curricular Mantenimiento Mecánico (0644809T), no formará parte del pensum como materia regular para aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1, tengan una cantidad de unidades de créditos aprobadas mayor o igual a 120, por lo tanto no se le ofertará como materia regular.

**Parágrafo Único:** En cuanto a los estudiantes que tienen inscrita Mantenimiento Mecánico en el semestre 2016-1, se acuerda:

- Aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1 y cuyas unidades de créditos aprobadas sean mayor o igual a 120, la materia será tomada como electiva (0643902T).
- Aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1 y cuyas unidades de créditos aprobadas sean menor a 120, la materia será tomada como ordinaria (0644809T).

Dicha modificación será elevada a consideración del Consejo Universitario

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2015

**14. Consideración inclusión de la asignatura “Semiosis y Metacognición” como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Matemática mención Educación Matemática.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la inclusión de la asignatura “Semiosis y Metacognición” como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Matemática mención Educación Matemática.

C.A. 025/2016  
Lunes, 05/11/2015

**8. Consideración inclusión de la asignatura “Estrategias y Políticas Gerenciales” como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la inclusión de la asignatura “Estrategias y Políticas Gerenciales” como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas. Dicha inclusión será elevada a Consejo Universitario.

## RENUNCIA PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2015

### 11. Consideración de renuncia de personal académico bajo la figura de Docente Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta en la renuncia del profesor Argenis Leonardo Vivas Zambrano, titular de la cédula de identidad V-19.878.247, quien estaba adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, bajo la figura de docente interino, según la comunicación suscrita el 30/09/2016, recibida el 04/10/2016, en el referido Departamento Académico.

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2015

### 8. Consideración de renuncia de personal académico bajo la figura de Docente Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta en la renuncia del profesor Thelmo Joaquín Chacón Sánchez, titular de la cédula de identidad V-8.108.218, quien estaba adscrito al Departamento de entrenamiento deportivo, bajo la figura de docente interino, según la comunicación suscrita el 17/10/2016, recibida el 19/10/2016, en el referido Departamento Académico.

## SUFICIENCIA DEL IDIOMA EXTRANJERO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

C.A. 022/2016  
Lunes, 31/10/2016

### 10. Consideración suficiencia del idioma extranjero a la ciudadana Adriana Aguilar Rosales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Números 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal "d", del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado la ciudadana:

-**ADRIANA LIZBETH AGUILAR ROSALES**, titular de la cédula de identidad V- 15.989.265, cursante del programa de Maestría de Gerencia de Empresas mención Mercadeo en el Decanato de Postgrado, según diploma de aprobación del curso "Inglés Instrumental", de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), con fecha Caracas, 28 de septiembre de 2011.

C.A. 025/2016  
Lunes, 05/11/2016

### 6. Consideración suficiencia del idioma extranjero al ciudadano Emilio José Camacho Vergara.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Números 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal "d", del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por el ciudadano:

-**Emilio José Camacho Vergara**, titular de la cédula de identidad V- 17.768.943, cursante del programa de Maestría en Matemáticas mención Educación Matemáticas en el Decanato de Postgrado, según certificado de aprobación del curso "Inglés Instrumental", de la Universidad Nacional Experimental Politécnica Fuerza Armada Nacional (UNEFA), con fecha Caracas, 29 de enero del año 2015.

C.A. 021/2016  
Lunes, 10/10/2015

**5.Consideración de solicitud de análisis y consideración para la defensa del Proyecto Especial del Grado de los Brs. Yinne Gabriela Moreno Abreu y Luis Antonio Vivas Delgado del Departamento de Ingeniería Industrial.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, visto el pronunciamiento hecho dentro del marco de su competencia por parte del Consejo del Departamento de Ingeniería Industrial N°- 011/2016, de fecha 18-07-2016, este Cuerpo Colegiado, de conformidad con la atribución conferida en el Artículo 75 de las Normas del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), con base en la "Constancia de revisión de informe del Trabajo de Aplicación Profesional, Modalidad: Proyecto Especial de Grado", de fecha 16-06-2016, suscrito por la Profesora María Elizabeth Castillo de Matheus, Tutora Académica, en donde da el visto del TAP en cuestión "...para que sea entregado al jurado correspondiente para su evaluación final y defensa."; Y, a la comunicación de fecha 13-09-2016, firmada también por la mencionada Tutora Académica, en la cual expresa los diversos problemas sobre la situación socioeconómica y fronteriza del país, contexto geográfico de realización de dicho TAP, que obligó a los bachilleres a "...reformular y replantear nuevamente gran parte de la Tesis, en general...", encontrándose "culminada desde finales de mayo de 2016", acordó autorizar la presentación para la defensa del Trabajo de Aplicación Profesional, Modalidad Proyecto Especial de Grado, intitulado: " Diseño de Lineamientos Estratégicos para el Mejoramiento de la Productividad, la Calidad y las Capacidades Competitivas de las Empresas del Sector Confección en la parroquia capital del Municipio Bolívar", autoría de los Brs., de Ingeniería Industrial: Luis Antonio Vivas Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 19.664.261 y Yinne Gabriela Moreno Abreu, titular de la cédula de identidad y N° V- 18.353.676, respectivamente, lo cual deberá hacerse dentro de los veinte (20) días continuos contados a partir de la notificación de la presente decisión.



**SECRETARÍA**



## MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO

C.A. 023/2016  
Lunes, 07/11/2016

### 8. Consideración sobre modificación del Calendario Académico 2016-1

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación del Calendario Académico 2016-1- Regular, en los siguientes términos:



**MODIFICACIÓN PARCIAL DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2016-1 – Regular**  
**Inicio: 13/06/2016 Finalización: 09/12/2016**  
**Aprobado en CA 23 / 2016, 7-11-2016**

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso <b>2016-1</b> (1er. Listado)	14/12/2015 al 15/12/2015	2 días
Prueba de suficiencia	17/05/2016	1 día
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	30/05/2016 al 08/07/2016	6 semanas
Inscripción estudiantes ordinarios	01/06/2016 al 03/06/2016	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/06/2016 al 10/06/2016	5 días
Solicitud de permisos especiales	10/06/2016	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/06/2016	
Proceso de carga académica	13/06/2016 al 17/06/2016	1 semana
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	22/06/2016 y 23/06/2016	2 días
<i>* Inicio y finalización de docencia directa</i>	<i>04/07/2016 al 09/12/2016</i>	<i>16 semanas</i>
Solicitud de traslados y equivalencias	11/07/2016 al 05/08/2016	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	11/07/2016 al 28/10/2016	10 semanas
<i>* Solicitud de reingreso a la Universidad</i>	<i>11/07/2016 al 18/11/2016</i>	<i>12 semanas</i>
Solicitud de cambio de carrera	18/07/2016 al 23/09/2016	4 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	01/08/2016 al 05/08/2016	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	01/08/2016 al 23/09/2016	2 semanas
<b>Reinicio de actividades académicas y administrativas</b>	<b>12/09/2016</b>	
<b>Reinicio de actividades de docencia directa de pregrado</b>	<b>19/09/2016</b>	
Solicitud de retiro de unidad curricular	26/09/2016 al 21/10/2016	4 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	24/10/2016 al 28/10/2016	1 semana
<i>* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre</i>	<i>31/10/2016 al 18/11/2016</i>	<i>2 semanas</i>
<i>* Carga de pre oferta académica</i>	<i>21/11/2016 al 25/11/2016</i>	<i>1 semana</i>
<i>* Entrega de evaluación tercer parcial</i>	<i>05/12/2016 al 09/12/2016</i>	<i>1 semana</i>
<i>* Entrega de evaluación último parcial</i>	<i>05/12/2016 al 09/12/2016</i>	<i>1 semana</i>
<b>* Fin de clases y evaluaciones</b>	<b>09/12/2016</b>	
<i>* Entrega de calificaciones definitivas</i>	<i>14/12/2016 y 15/12/2016</i>	<i>2 días hábiles</i>
<i>* Modificación de calificaciones definitivas</i>	<i>16/12/2016 al 20/12/2016</i>	<i>3 días hábiles</i>
<b>Semanas antes del receso vacacional</b>		<b>5 semanas</b>
<b>Semanas después del receso vacacional</b>		<b>11 semanas</b>
<b>Total semanas</b>		<b>16 semanas</b>
<i>* Inscripción estudiantes nuevo ingreso lapso <b>2017-1</b> (1er. Listado)</i>	<i>15/11/2016 al 16/11/2016</i>	<i>2 días</i>

RECESOS ACADÉMICOS	
<b>Vacaciones Agosto 2016</b> inicio 08/08/2016 finalización 09/09/2016	
DÍAS FERIADOS	
<b>Carnavales</b> 08 y 09 de febrero 2016	<b>Batalla de Carabobo</b> 24 de junio de 2016
<b>Semana Santa</b> del 21 al 25 de marzo de 2016	<b>Firma del Acta de la Independencia</b> 05 de julio de 2016
<b>Declaración de la Independencia</b> 19 de abril de 2016	<b>Natalicio de Simón Bolívar</b> 24 de julio de 2016
<b>Día del Trabajador</b> 01 de mayo de 2016	<b>Día de la Resistencia Indígena</b> 12 de octubre de 2016

Dicha modificación será elevada a consideración del Consejo Universitario.

**9. Consideración sobre el Calendario Académico lapso 2017-1 - Regular.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico lapso 2017-1 - Regular, en los siguientes términos:

**CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2017-1 – Regular**  
**Inicio: 13/02/2017 Finalización: 09/06/2017.**

**PROCESOS REGULARES**

<b>Proceso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	15/11/2016 al 16/11/2016	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	03/02/2017	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	03/02/2017 al 07/02/2017	3 días
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	06/02/2017 y 07/02/2017	2 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	06/02/2017 al 10/02/2017	5 días
Solicitud de permisos especiales	08/02/2017	1 día
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	13/02/2017	
Proceso de carga académica	13/02/2017 al 17/02/2017	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	13/02/2017 al 24/02/2017	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	13/02/2017 al 10/03/2017	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	13/02/2017 al 09/06/2017	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	20/02/2017 al 17/03/2017	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	20/02/2017 al 05/05/2017	10 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	20/02/2017 al 19/05/2017	12 semanas
Solicitud de cambio de carrera	01/03/2017 al 24/03/2017	4 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	13/03/2017 al 31/03/2017	3 semanas

Entrega de evaluación primer parcial	20/03/2017 al 24/03/2017	1 semana
Solicitud de retiro de unidad curricular	27/03/2017 al 28/04/2017	4 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	24/04/2017 al 12/05/2017	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	02/05/2017 al 05/05/2017	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	08/05/2017 al 19/05/2017	2 semanas
Carga de pre oferta académica	22/05/2017 al 26/05/2017	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	05/06/2017 al 09/06/2017	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	05/06/2017 al 09/06/2017	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	09/06/2017	
Entrega de calificaciones definitivas	09/06/2017 y 12/06/2017	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	13/06/2017 al 16/06/2017	4 días hábiles
<b>Total semanas 16 semanas</b>		

### DÍAS FERIADOS

**Carnavales** 27 y 28 de febrero 2017

**Semana Santa** del 10 al 14 de abril de 2017

**Declaración de la Independencia** 19 de abril de 2017

**Día del Trabajador** 01 de mayo de 2017

**Batalla de Carabobo** 24 de junio de 2017

**Día de la Independencia** 05 de julio de 2017

**Natalicio de Simón Bolívar** 24 de julio de 2017

**Día de la Resistencia Indígena** 12 de octubre de 2017

Será elevada a consideración del Consejo Universitario para su posterior aprobación.

### ACTAS VEREDICTO DE TRABAJO DE ASCENSO (NORMAS DE 1983)

C.A. 022/2016  
Lunes, 31/10/2016

**1. Consideración de acta veredicto de trabajo de ascenso del personal académico por aplicación de las Normas correspondientes del año 1983.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso, por aplicación de las Normas correspondientes del año 1983 del siguiente personal Académico:

- Prof<sup>a</sup>. **SANDRA LISSETTE LEAL**, C.I. N° V- 13.821.454, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Producción, trabajo intitulado "MANEJO DE INVENTARIOS DE REPUESTOS EN LA GESTIÓN MANTENIMIENTO BASADOS EN EL ANÁLISIS DE FALLAS DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN WEIBULL", presentado para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

C.A. 023/2016  
Lunes, 07/11/2016

**2. Consideración de acta veredicto de trabajo de ascenso del personal académico por aplicación de las Normas correspondientes del año 1983.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso, por aplicación de las Normas correspondientes del año 1983 del siguiente personal Académico:

- **Prof. RYNALDO ELADIO SALAS FRANCO**, C.I. N° V- 12.232.297, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Electrónica y Sistemas Digitales, trabajo intitulado "APLICACIONES BÁSICAS EN LENGUAJE C CCS PARA EL MICROCONTROLADOR PIC18F4550", presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

C.A. 026/2016  
Martes, 03/12/2016

**1. Consideración de acta veredicto de trabajo de ascenso del personal académico por aplicación de las Normas correspondientes del año 1983.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso por aplicación de las Normas correspondientes del año 1983, del siguiente personal Académico:

-**Profesor Rubén Darío Omaña Contreras**, C.I. N° V- 5.649.397, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, trabajo intitulado "AULA VIRTUAL PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE LA UNET", presentado para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

## ACTAS VEREDICTO DE TRABAJO DE ASCENSO (NORMAS DE 2016)

C.A. 022/2016  
Lunes, 31/10/2016

**2. Consideración de acta veredicto de trabajo de ascenso de personal académico por aplicación del Artículo 8 literal "c", en concordancia con los párrafos primero y segundo del artículo 34 de las Normas para el Ascenso aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso de Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "c", en concordancia con los párrafos primero y segundo del artículo 34 de las Normas para el Ascenso aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

-**Prof<sup>a</sup>. AMERICA JOSEFINA QUINTERO CHACON**, C.I. N° V-4.205.763, adscrita al Departamento de Química, Núcleo: Química General, que presentó trabajo de ascenso intitulado ".", presentado para ascender a la categoría de **TITULAR**.

C.A. 026/2016  
Martes, 03/12/2016

## **2. Consideración de Actas Veredicto de trabajos de ascensos según Artículo 8 literal "c", de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto de trabajos de ascensos según Artículo 8 literal "c", de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Profesor Ildefonso de Jesús Méndez Salcedo**, C.I. N° V-5.681.769, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo Historia, que presentó trabajo de ascenso intitulado "ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL.", presentado para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

**-En el caso del profesor Gerzon Alexander Cárdenas**, C.I.: N° V-10.148.698, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, el Consejo Académico se declaró en cuenta del Acta Veredicto de Diferimiento de su trabajo de ascenso intitulado "ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA CASO: MUNICIPIO RAFAEL URDANETA DEL ESTADO TÁCHIRA", presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-En el caso de la profesora Gaudi Karina Morantes Quintana**, C.I.: N° V-12.634.651, adscrita al Departamento de Electrónica, Núcleo de Electrónica y Sistemas Digitales, el Consejo Académico se declaró en cuenta del Acta Veredicto de Rechazo de su trabajo de ascenso intitulado "TOPOLOGÍAS DE UN GENERADOR CENTRAL DE PATRONES PARA MARCHA HUMANA", presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

## **ACTAS DE TRABAJO DE ASCENSO (NORMAS DE 2016)**

C.A. 020/2016  
Lunes, 03/10/2016

## **2. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 15 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas de trabajos de ascenso del personal académico por aplicación del Artículo 15 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Profesor ALDEMARO GÁMEZ SÁNCHEZ**, C.I. N° V- 10.167.601; adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo Proyectos, con el trabajo intitulado "EL ATRIO DE LOS TEMPLOS CATÓLICOS COMO ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL: HACIA UNA CARACTERIZACIÓN", presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**- Profesor JHOSUE DAVID RUI UREÑA**, C.I. N° V- 14.784.060; adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, con el trabajo intitulado "EVALUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS OPERATIVOS BASADOS EN KERNEL LINUX EMBEBIDOS EN MICROCONTROLADORES", presentado para ascender a la categoría de **ASISTENTE**.

**-Prof. MANUEL TRINIDAD MÁRQUEZ DUQUE**, C.I. N° V- 5.657.089; adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo Proyectos, con su trabajo intitulado "ARQUITECTURA MODERNA EN SAN CRISTÓBAL 1930-1945: IMPACTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO EN LA CIUDAD A TRAVÉS DE SUS EDIFICIOS PÚBLICOS MONUMENTALES", presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

## **3. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 16 de las Normas correspondientes aprobadas el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 16 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal Académico:

-**Prof. CARLOS EDUARDO CUELLAR PARRA**, C.I. N° V- 13.729.043; adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo de Gerencia Organizacional, con su trabajo intitulado “CORPUS TEÓRICO DEL LIDERAZGO ORGANIZACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA”, presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.

- **Prof<sup>a</sup>. ESTEFANÍA URBINA ARELLANO**, C.I., N° V- 17.108.875; adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Desarrollo Humano, con su trabajo intitulado “ESTILOS DE CRIANZA COMO FACTOR PREDISPONENTE EN EL DESARROLLO DE CONDUCTAS TRASGRESORAS EN ADOLESCENTES”, presentado para ascender a la categoría de ASISTENTE.

- **Prof. FEIJOO EDUARDO COLOMINE DURAN**, C.I., N° V- 10.178.625; adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología aplicada, con su trabajo intitulado “MODELO DE MARKOWITSE IMPLANTACIÓN DE UNA TÉCNICA EVOLUTIVA MULTIOBJETIVO APLICADA A LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA (2009-2015)”, presentado para ascender a la categoría de TITULAR.

- **Prof<sup>a</sup>. LINDA COROMOTO URIBE CARVAJAL**, C.I., N° V- 17.109.394; adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, con su trabajo intitulado “DISEÑO DE UN SISTEMA CLIENTE-SERVIDOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN CDC BAJO LA PLATAFORMA DISCAR”, presentado para ascender a la categoría de ASISTENTE.

- **Prof<sup>a</sup>. CIELO MARÍA ROMERO DE TORRES**, C.I., N° V- 5.646.832; adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Desarrollo Humano, con su trabajo intitulado “EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN COGNITIVO CONDUCTUAL DIRIGIDO A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA PRÁCTICA DE VALORES EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO.

#### **4. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 8 literal “h” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal “h” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

-**Prof<sup>a</sup>. María Gabriela Rivera Rivero**, C.I. N° V-10.157.639, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Proyectos. Quien presentó **Tres** artículos de divulgación, como se describe a continuación:

a) El primero lleva por título “De la memoria reflexiva al cronotopo en movimiento”, publicado en la Revista Architectonics: Mind, Land&Society, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX, DIALNET, DICE, ISOC, entre otros, en 2012, Vol. 24, páginas 229-244.

b) El segundo lleva por título “El círculo hermenéutico de la arquitectura en la formación inicial del arquitecto”, publicado en la Revista Architectonics, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX entre otros, en 2013, Vol. 25, páginas 147-156.

c) El tercero lleva por título “Cronotopos creativos en proyectos finales de carrera UNET”, publicado en la Revista Architectonics: Mind, Land&Society, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX, DIALNET, DICE, ISOC, entre otros, en 2015, Vol. 27, páginas 209-218, presentados para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

-**Prof<sup>a</sup>. Morelys Aída Vivas Vivas**, C.I. N° V-11.957.999, adscrita Departamento de Química, Núcleo Química Avanzada, quien presentó **Un** artículo de divulgación, en coautoría con los profesores J. Contreras, F. J. López y M. Rondón, lleva por título “Síntesis y caracterización de terpolímerostribloque con tres bloques potencialmente cristalizables: Polietileno-*b*-poli (óxido de etileno)-*b*-poli ( $\epsilon$ -caprolactona) (PE-*b*-POE-*b*-PCL)”,

publicado en la revista Ciencia e Ingeniería, arbitrada y registrada en los índices PUBLINDEX, año 2015, Vol. 36 (1), páginas 41-50, presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-Profª. Rossana Timaure García**, C.I. N° V-12.021.405, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Telemática, quien presentó **Tres** artículos de divulgación:

d) El primero en coautoría con A. Valery, N. Rojas, J. A. Molina, A. Barbosa y A. Darghan, lleva por título "Modelo de simulación del crecimiento de cultivos. Caso de estudio plantas de lechuga (*Lactuca sativa* L.)", publicado en la Revista SIMULACIÓN Y APLICACIONES RECIENTES PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, catalogada como tipo C (Memorias del Congreso Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, CIMENICS), Año 2016, Vol. XIII, páginas 65-70, registrado con el ISSN 2477-9687.

e) El segundo en coautoría con A. Valery, S. A. Figueroa, S. Linares, y L. Sánchez, lleva por título "Modelo para la evaluación del crecimiento de hongos durante el proceso de masificación en condiciones de laboratorio", publicado en Revista SIMULACIÓN Y APLICACIONES RECIENTES PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, catalogada como tipo C (Memorias del Congreso Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, CIMENICS), Año 2016, Vol. XIII, páginas 25-32, registrado con el ISSN 2477-9687.

f) El tercero en coautoría con G. Orlandoni Merli y J. Ramoni P., lleva por título "Estudio de sensibilidad para datos faltantes en el ajuste de modelos de efectos mixtos. Caso de estudios: Cohorte de pacientes con VIH", publicado en la Revista SIMULACIÓN Y APLICACIONES RECIENTES PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, catalogada como tipo C (Memorias del Congreso Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, CIMENICS), Año 2016, Vol. XIII, páginas 19-22, registrado con el ISSN 2477-9687, presentados para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-Prof. Edgar Alirio Vásquez Sequera**, C.I. N° V-12.517.536, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo de Telemática, quien presentó **Dos** artículos de divulgación:

a) El primero en coautoría con S. Useche y J. Gómez, lleva por título "Segmentación y clasificación de imágenes digitales utilizando el método de máquinas de soporte vectorial aplicado en bandejas de plántulas", publicado en la Revista SIMULACIÓN Y APLICACIONES RECIENTES PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, catalogada como tipo C (Memorias del Congreso Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, CIMENICS), Año 2016, Vol. XIII, páginas 25-34, registrado con el ISSN 2477-9687.

b) El segundo en coautoría con A. Valery y R. Timaure, lleva por título "Determinación de la tasa de emergencia de plántulas utilizando segmentación en color RGB, HSV y YCbCr y clustering sobre imágenes de bandejas de siembra de pimentón (*Capsicum Annuum*)", presentada en el XXIII Simposio Internacional de Estadística realizada desde el 25 al 27 de julio de 2013. Bogotá, Colombia. Sobre este evento académico sólo aparece el resumen en forma digital, tal como lo muestra el soporte, el cual fue verificado con su original, presentados para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-Prof. Wilber Michael Rosales Blanco**, CI N° V-15.242.857, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluido, quien presentó **Dos** artículos de divulgación:

a) El primero en coautoría con F. González, M. Torres y F. Caminos, lleva por título "Obtención del diagrama del coeficiente de flujo a través del análisis experimental y numérico para una válvula de globo de una pulgada", publicado en las Memorias del XII Congreso Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, CIMENIC'S 2014, año 2014, páginas 31-36, sección Mecánica de Fluidos, ISBN: 978-980-7161-04-6, catalogado como publicación tipo C.

b) El segundo en coautoría con A. Sarcos, J. Colmenares y J. Ramírez, lleva por título "Análisis numérico y experimental para determinar la vida útil en una reducción sometida a erosión", publicado en las Memorias del XII Congreso Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, CIMENIC'S 2014, año 2014, páginas 31-36, sección Técnicas Computacionales y Aplicaciones, ISBN: 978-980-7161-04-6, catalogado como publicación tipo C, presentados para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-Prof. Edwin Rafael Velázquez Martínez**, C.I. N° V-12.755.941, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo Matemática, quien presentó **Dos** artículos de divulgación:

a) El primero en coautoría con A. Bravo, M. Vera y O. Acosta, lleva por título “Segmentación del ventrículo izquierdo en imágenes cardíacas usando medias deslizantes y crecimientos de regiones”, publicado en las Memorias del IV Congreso Venezolano de Bioingeniería, BIOVEN 2012, año 2012, páginas 30-33, ISBN: 978-980-6300-71-2, Depósito legal: 1f75820126104101, catalogado como publicación tipo C.

b) El segundo en coautoría con A. Bravo y M. Vera, lleva por título “Segmentación del ventrículo izquierdo en imágenes cardíacas usando técnicas no paramétricas”, publicado en las Memorias del V Congreso Venezolano de Bioingeniería, BIOVEN 2015, año 2015, páginas 98-101, ISBN: 978-980-11-1794-0, Depósito legal: 1fx23720156201604, catalogado como publicación tipo C, presentados para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-Prof. Manuel Crisóstomo Useche Guerrero**, C.I. N° V-4.636.475, adscrito al Decanato de Investigación, Núcleos Coordinación de Investigaciones Agropecuarias, quien presentó **Dos** artículos de divulgación:

a) El primero en coautoría con D. Perdomo y M. González, que lleva por título “Utilización de macroincubadoras en el proceso de reproducción inducida de cachamas (*Colossoma Macropomum*) Pisces Characidae”, publicado en la Revista Científica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de LUZ, arbitrada y registrada en el índice ScienceCitationIndex (SCIExpanded), entre otros, año 2002, Vol. XII (Supl. 2), páginas 425-427.

b) El segundo en coautoría con E. Bautista, J. Pernía y D. Barrueta, que lleva por título “Pulpa ecológica de café ensilada en la alimentación de alevines del híbrido Cachamay (*Colossomamacropomum X Piaractusbrachypomus*)”, publicado en la Revista Científica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de LUZ, arbitrada y registrada en el índice ScienceCitationIndex (SCIExpanded), entre otros, año 2005, Vol. XV (1), páginas 33-40, presentados para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-Prof. Juan Carlos Antolínez González**, CI N° V-9.217.599, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción Vegetal, quien presentó **Un** artículo de divulgación, en coautoría con los profesores N. González, A. Usubillaga, E. Darghan y S. Linares, que lleva por título “Evaluación de variables agronómicas en el cultivo de limonaria (*Cymbopogon citratus* Stapf) para la producción de aceite esencial”, publicado en la Revista Interciencia, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX CATÁLOGO, SCIENCE CITACION INDEX EXPANDED, entre otros, año 2008, Vol. 33 (9), páginas 693-699, para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

**-Prof<sup>a</sup>. Sonia Coromoto Linares Beltrán**, C.I. N° V-5.653.608, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Ecología, quien presentó **Tres** artículos de divulgación, cuya autora es la profesora **SONIA COROMOTO LINARES BELTRÁN**:

a) El primero en coautoría con los profesores C. Solórzano y R. Marante, lleva por título “Normalización y estandarización del protocolo para propagación *in vitro* de mora de castilla (*Rubus glaucus*)”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices REVENCIT, en 2004, Vol. 16 (1), páginas 47-54.

b) El segundo en coautoría con los profesores N. González; E. Gómez; A. Usubillaga y E. Darghan, lleva por título “Efecto de la fertilización, densidad de siembra y tiempo de corte sobre el rendimiento y calidad del aceite esencial extraído de *Cymbopogon citratus* Stapf”, publicado en la Revista de la Facultad de Agronomía de la Universidad del Zulia, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX CATÁLOGO y REVENCYT entre otros, año 2005, Vol. 22 (3), páginas 250-263.

c) El tercero en coautoría con los profesores J. Antolínez, N. González, A. Usubillaga y E. Darghan, que lleva por título “Evaluación de variables agronómicas en el cultivo de limonaria (*Cymbopogon citratus* Stapf) para la producción de aceite esencial”, publicado en la Revista Interciencia, arbitrada y registrada en los índices LATINDEX CATÁLOGO, SCIENCE CITACION INDEX EXPANDED, entre otros, año 2008, Vol. 33 (9), páginas 693-699, presentados para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

**5. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 8 literal “b” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso de Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal “b” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Prof. Jairo Parra Contreras**, C.I. N° V-9.207.986, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, Núcleo: Producción Animal Aplicada, con su presentación Se revisaron y analizaron **Tres** capítulos de libros, cuyo autor es el profesor **JAIRO PARRA CONTRERAS**:

a) El primero en coautoría con J. García y O. Pérez, que lleva por título “Producción de animales F1 Holstein-Cebú para rebaños de doble propósito” publicado por la Fundación GIRARZ (Fundación del Grupo de Investigaciones de la Reproducción Animal en la Región Zuliana), en el libro “Avances en la ganadería de doble propósito”, año 2002, Capítulo V, Genética y mejoramiento, páginas 75-88, registrado con el ISBN 980-296-933-8 y depósito legal If06120026362644.

b) El segundo en coautoría con D. Montoni y A. García, que lleva por título “Respuesta de la universidad venezolana y el sector ganadero a la situación de la producción de leche nacional” publicado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UCV, en el libro “XXI Cursillo sobre Bovinos de Carne”, año 2006, páginas 229-267, registrado con el ISBN 980-00-2355-00 y depósito legal If17520066302958.

c) El tercero en coautoría con I. Cárdenas, que lleva por título “F1 Holstein-Cebú: mitos y realidades” publicado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UCV, en el libro “XXVII Cursillo sobre Bovinos de Carne”, año 2012, páginas 313-356, registrado con el ISBN 978-980-00-2723-3 y depósito legal Ifx1560126303616, presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**-Prof<sup>a</sup>. Ana Cecilia Vega Padilla**, C.I. N° V-9.146.645, adscrita al Departamento Arquitectura, Núcleo Historia de la Arquitectura, quien presentó **Un** capítulo de libro, que lleva por título “El barrio Las Flores: arquitectura y urbanismo en la bonanza cafetalera rubiense, 1880-1930”, publicado por la Editorial de la Universidad de Granada en el libro “AMÉRICA: CULTURA VISUAL Y RELACIONES ARTÍSTICAS”, año 2015, páginas 465-474, registrado con el ISBN 978-84-338-5770-5 y con depósito legal Gr.-515/2015., para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

**C.A. 021/2016**  
**Lunes, 10/10/2016**

**1. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 8 literal “b” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal “b” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Prof. Freddy José Sánchez Maldonado**, C.I. N° V-14.504.429, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo: Proyectos, quien presentó **Un** capítulo de libro, en coautoría con M. Rivera, lleva por título “Proyectar para la ciudad desde la reflexión y el diálogo”, publicado por FEUNET (Fondo Editorial UNET) en el libro ARQUITECTURA Y SOCIEDAD, MATERIALES DE INVESTIGACIÓN II, páginas 19-40, registrado con el ISBN 978-980-6300-74-3. presentado para ascender a la categoría de **ASISTENTE**.

**-Prof<sup>a</sup>. María Eugenia Porras de Vásquez**, C.I. N° V-5.643.706, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo: Proyectos, quien presentó **Dos** capítulos de libros:

a) El primero en coautoría con D. Marín, lleva por título “Propuesta para la ciudad desde la docencia universitaria. Ejercicios de diseño”, publicado por el Fondo Editorial UNET en ARQUITECTURA Y SOCIEDAD. MATERIALES DE INVESTIGACIÓN II, Serie Divulgación 01, Págs. 41-64. ISBN 978-980-6300-74-3, Depósito legal: If75820137203826, Año 2013.

El segundo en coautoría con L. Carrero, M. Márquez, C. Méndez y L. Pinzón, lleva por título “Plazas del casco tradicional diseño y funcionalidad”, publicado por el Fondo Editorial UNET en SAN CRISTÓBAL: UNA MIRADA EN SUS 450 AÑOS, Serie Divulgación 01, Págs. 92-112. ISBN 978-980-6300-68-2, Depósito legal: lf7582012720918, Año 2012, presentado para ascender a la categoría de **TITULAR**.

**C.A. 022/2016**  
**Lunes, 31/10/2016**

### **3. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 8 literal “h” de las Normas para el ascenso aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso de Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal “h” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Prof. CESAR CONTRERAS CONTRERAS**, C.I. N° V-9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, con su presentación de Dosartículos de divulgación:

a) El primero en coautoría con A. Contreras y N. Peñaranda, lleva por título “Comunicación entre In Touch® de WONDERWARE® y el PIC16F877”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices REVENCIT, LATINDEX CATÁLOGO Y FONACYT, año 2007, Vol. 19 N° 1, páginas 7-14, registrado con el ISSN 1316-869X11C, depósito legal pp 87-0343.

b) El segundo en coautoría con U. Zambrano, lleva por título “Implementación del protocolo DNP3.0 para una unidad de monitoreo de variables eléctricas de potencia”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices REVENCIT, LATINDEX CATÁLOGO Y FONACYT, año 2007, Vol. 19 N° 1, páginas 33-37, registrado con el ISSN 1316-869X11C, depósito legal pp 87-0343, presentados para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

- **Prof. ALEXIS VALERIO VALERY RAMÍREZ**, C.I. N° V-10.194.429, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, con su presentación de Tresartículos de divulgación:

a) El primero en coautoría con I. Reyes, lleva por título “Evaluación de rizobacterias promotoras del crecimiento bajo diferentes esquemas de fertilización en el cultivo de maíz variedad HIMECA-95”, publicado en la revista Colombiana de Biotecnología, indexada en: Latindex, Pubindex, SciELO, REDBIN, Redalyc y Dialnet, año 2013, Vol. XV (2), páginas 81-88, registrado con el ISSN impreso 0123-3475, ISSN en línea 1909-8758.

b) El segundo en coautoría con C. Gómez-Cárdenas, L. Sarmiento, D. Acevedo, N. Pino, M. Peña, J. Vera y Z. Méndez, lleva por título “Salidas de nitrógeno en el agroecosistema de plátano (*Musa AAB*) al Sur del Lago de Maracaibo”, publicado en la revista *NOVUM SCIENTIARUM*, año 2016, Núm. 3, páginas 10-21, registrado con el ISSN 2477-9334, depósito legal PP1201502AP4695.

c) El tercero en coautoría con C. Gómez, J. Vera, J. Romero-Palomares, R. Timaure y J. Cañas, lleva por título “Evaluación de prácticas de manejo del racimo de plátano (*Musa AAB*) en el municipio Colón”, publicado en la revista científica Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago, año 2016, se publicará en el Vol. 6 (1), registrado con el depósito legal PP1201202ME4108, presentados para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

### **4. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 15 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas de trabajos de ascenso del personal académico por aplicación del Artículo 15 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Prof. JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO**, titular de cédula de identidad N° V-11.023.890, adscrito a Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, con el trabajo intitulado intitulado “CARACTERÍSTICAS REPRODUCTIVAS RELACIONADAS CON EL INICIO DE LA PUBERTAD DE TORETES CRIOLLO LIMONERO (*Bos Taurus*)”, presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

C.A. 024/2016  
Lunes, 21/11/2016

**2. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 8 literal “h” de las Normas para el ascenso aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal “h” de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Prof<sup>a</sup>. Carmen Sol Solórzano Casanova**, C.I. N° V-9.240.123, adscrita al Decanato de Extensión Agraria. Quien presentó **Dos** artículos de divulgación, como se describe a continuación:

d) El primero en coautoría con Y. Carrero, V. Padilla, M. Alayón y J. Herrera, lleva por título “Desempeño ambiental de la agroindustria rural de caña panelera en el municipio Junín, estado Táchira, Venezuela”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices REVENCIT, LATINDEX CATÁLOGO Y FONACIT, año 2013, Vol. 25(1), páginas 38-45, Catalogada tipo B.

e) El segundo en coautoría con Y. Carrero, V. Padilla, J. Herrera, M. Alayón y M. Vivas, lleva por título “Comunidades de aprendizaje para el desarrollo de la agroindustria rural en caña panelera del estado Táchira”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices REVENCIT, LATINDEX CATÁLOGO Y FONACIT, año 2013, Vol. 25(2), páginas 45-55, Catalogada tipo B, presentados para ascender a la categoría de **ASOCIADO**.

**3. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 16 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 16 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal Académico:

**-Prof. Mariela Borges de Omaña**, C.I. N° V- 5.653.932; adscrita al Decanato de Extensión, con su trabajo “GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y SU VINCULACIÓN CON EL ENTORNO”, presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

C.A. 025/2016  
Lunes, 05/11/2016

**2. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 15 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas de trabajos de ascenso del personal académico por aplicación del Artículo 15 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Profesora Viviana Carolina García Rallón**, C.I. N° V- 12.632.901; adscrita al Decanato de Investigación, coordinación de Investigación Socioeconómica Cultural, con el trabajo intitulado “ARQUITECTURA RECREACIONAL DEL NUEVO IDEAL NACIONAL EN SAN CRISTÓBAL, (1952-1958)”, presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**.

C.A. 026/2016  
Martes, 03/12/2016

**3. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 8 literal “h”, de las Normas para el ascenso aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas de Trabajos de Ascenso de Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal “h”, de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016, del siguiente personal académico:

**-Profesor Ronald Augusto Escalona Zambrano** C.I. N° V-14.180.603, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Telemática, con su presentación de Un artículo de divulgación, en coautoría con el profesor C. Noguera, que lleva por título "Software de gestión para pruebas de penetración", publicado en las memorias del "VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CIBSI 2011", año 2011, ISBN: 978-958-8506-18-0, páginas 146-155, catalogada como publicación tipo C, presentado para ascender a categoría de **ASISTENTE**.

## INSCRIPCIÓN TARDÍA

C.A. 020/2016  
Lunes, 03/10/2016

### 7. Consideración inscripción tardía de estudiantes que aprobaron la prelación de materias en intensivo y solicitan dicha inscripción en las siguientes: Matemática III, Matemática IV, Electrónica IV, Investigación de Operaciones I y II, solicitado por la Representación Estudiantil.

-La Secretaria dio lectura al punto N° 7.

-El Vicerrector Académico-Presidente

-El Vicerrector Académico-Presidente preguntó a los Consejeros ¿Hay observaciones?

-Los Consejeros no presentaron observaciones.

-El Vicerrector Académico-Presidente indicó nos damos por enterados.

el Consejo Académico acordó negar la solicitud de inscripción tardía de estudiantes que aprobaron la prelación de materias en intensivo y solicitan dicha inscripción en las siguientes: Matemática III, Matemática IV, Electrónica IV, Investigación de Operaciones I y II, solicitado por la Representación Estudiantil.

## NOMBRAMIENTOS DE JURADO DE TRABAJOS DE ASCENSO

C.A. 020/2016  
Lunes, 03/10/2016

### 1. Consideración de nombramiento de jurado de personal académico según Artículo 24 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.

-La Secretaria realizó la lectura del punto N° 1.

-El Vicerrector Académico-Presidente dio la palabra a la Secretaria

-La Secretaria leyó la propuesta de jurado para calificar el trabajo de ascenso del Prof. GIANCARLO COLMENARES SAYAGO, para ascender a la categoría de Asociado: Profesores José Luis Rodríguez Pérez, Jesús Wilfredo Bolívar M, Miguel Ángel García Porras, Lourdes Ortiz Sosa, Miguel Ángel Vera, Arlenys Varela, Yenifer Peña.

-El Vicerrector Académico-Presidente solicitó votar para seleccionar al jurado calificador. Por votación fueron seleccionados los profesores: : Profesores José Luis Rodríguez Pérez (Presidente), Jesús Wilfredo Bolívar M (Miembro principal interno), Miguel Ángel García Porras (Miembro suplente interno), Lourdes Ortiz Sosa (Miembro principal externo), Miguel Ángel Vera (Miembro suplente externo).

-El Vicerrector Académico-Presidente preguntó a los Consejeros ¿Hay observaciones?

-Los Consejeros no presentaron observaciones.

-El Vicerrector Académico-Presidente indicó nos damos por enterados.

Por lo tanto, considerado el punto, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente Personal Académico:

- **Prof. GIANCARLO COLMENARES SAYAGO**, C.I. N° V-15.157.105; trabajo de ascenso intitulado "ENTORNO DE EXPERIMENTACIÓN EN 3D PARA VEHÍCULOS AUTÓNOMOS CON EVASIÓN DE COLISIONES", presentado para ascender a la categoría de **Asociado**; el jurado quedó conformado por:

José Luis Rodríguez Pérez.	V-5.936.362	Presidente	Titular	UNET
Jesús Wilfredo Bolívar M.	V-3.795.008	Miembro principal interno	Titular	UNET
Miguel Ángel García Porras	V-3.794.555	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Lourdes Ortiz Sosa	V-6.976.288	Miembro principal externo	Titular	UCAB
Miguel Ángel Vera	V-9.241.736	Miembro suplente externo	Titular	ULA

**C.A. 023/2016**  
**Lunes, 07/11/2016**

**1. Consideración de nombramiento de jurado de personal académico según Artículo 24 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente Personal Académico:

- **Prof<sup>a</sup>. MARILENA YEGUEZ RUIZ**, C.I. N° V-14.041.876; trabajo de ascenso intitulada "MODELANDO EL COMPORTAMIENTO HÍDRICO DE UNA MICROCUENCA DEL PÁRAMO ANDINO VENEZOLANO CON TOPMODEL", presentado para ascender a la categoría de **ASOCIADO**; el jurado quedó conformado por:

Fejoo Eduardo Colomine Durán.	V-10.178.625	Presidente	Titular	UNET
Miguel Ángel Useche Mendoza.	V- 4.070.025	Miembro principal interno	Titular	UNET
Jesús Wilfredo Bolívar M.	V- 3.795.008	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Hervé Jacques Jegat Nicolo.	V-14.700.287	Miembro principal externo	Titular	ULA
Magdiel Ablan Bortone.	V- 8.038.283	Miembro suplente externo	Titular	ULA

- **Prof. OMAR ALBERTO CAMARGO MORA**, C.I. N° V-14.502.563; trabajo de ascenso intitolado "ANÁLISIS DE FALLO DEL MARCO DE PREFORMA DE LA BOQUILLA DE MÁQUINA EXTRUSORA DE ARCILLA", presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**; el jurado quedó conformado por:

Yván Alfonso Carrero Caile.	V- 9.244.766	Presidente	Asociado	UNET
José Luis Méndez Orellana.	V- 4.728.497	Miembro principal	Titular	UNET
Juan Isidro Díaz García.	V- 10.164.196	Miembro principal	Asociado	UNET
Elba Milexa Peña de Vargas.	V- 5.258.429	Miembro suplente	Titular	UNET

**C.A. 024/2016**  
**Lunes,21/11/2016**

**1. Consideración de nombramiento de jurado de personal académico según Artículo 24 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente Personal Académico:

- **Prof<sup>a</sup>. Gloria Parada Riquelme**, C.I. N° V-13.309.024; trabajo de ascenso intitulada "NUEVOS PARADIGMAS DE EDUCACIÓN. DESAFÍOS PARA EL DOCENTE ACTUAL", presentado para ascender a la categoría de **ASOCIADO**; el jurado quedó conformado por:

Maria Sol Ramírez de Mantilla.	V-3.196.085	Presidente	Titular	UNET
Blanca Silveria Gámez Valero.	V-10.152.307	Miembro principal interno	Asociado	UNET
Mario Eduardo Aspee Santander.	V-14.264.306	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Damaris Delfina Díaz Herrera.	V-3.130.292	Miembro principal externo	Titular	ULA
Luis Eduardo Sánchez Zambrano.	V-9.212.283	Miembro suplente externo	Titular	UPEL

**C.A.025/2016**  
**Lunes, 05/11/2016**

**1. Consideración de nombramiento de jurado de personal académico según Artículo 24 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente Personal Académico:  
**- Prof<sup>a</sup>. Ana Yadira Monsalve Galviz**, C.I. N° V-10.172.917; trabajo de ascenso intitulado “CALIDAD FÍSICOQUÍMICA Y TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL QUESO BLANCO ELABORADO EN CINCO MICROEMPRESAS DEL ESTADO TÁCHIRA”, presentado para ascender a la categoría de **AGREGADO**; el jurado quedó conformado por:

Salvador José Galiano Joves.	V- 4.000.987	Presidente	Titular	UNET
María Elena Zambrano de Fernández.	V- 4.212.984	Miembro principal	Titular	UNET
Héctor Manuel Sánchez.	V- 3.428.539	Miembro principal	Titular	UNET
Eddy Nazareth Agudelo Fernández.	V- 9.231.468	Miembro suplente	Agregado	UNET

## REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.A.021/2016  
Lunes, 10/10/2016

### 3. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Rossmara Coromoto Higuera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la equivalencia de la ciudadana Rossmara Coromoto Higuera, titular de la cedula de identidad N° V-19.501.803, estudiante regular de la carrera Licenciatura en Música, en los siguientes términos:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa  
de Rossmara Coromoto Higuera  
C.I.: N° V- 19.501.803**

Una vez recibido el cuadro el informe emitido por el Departamento de Ciencias Sociales, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Número de unidades curriculares concedidas	<b>1</b>		
Total unidades de crédito concedidas	<b>2</b>		
<b>UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS</b>			
N°	Código	Unidades curriculares de Licenciatura en Música	U.C
1	1013308	Metodología de la investigación	<b>2</b>
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>2</b>

Es importante resaltar que la ciudadana antes mencionada es estudiante **regular** de la carrera Licenciatura Música.

Además, se fundamenta en el artículo 13 de las de normas de traslados y equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

*“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”*

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

C.A.022/2016  
Lunes, 31/10/2016

### 9. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Paula Andrea Roa Zarate.



Número de unidades curriculares concedidas	5
Total unidades de crédito concedidas	13

#### UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS

Nº	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Civil	U.C
1	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
2	1013308T	Metodología de la Investigación	2
3	1023202T	Inglés I	2
4	0846203T	Física I	4
5	0914201T	Química General I	3
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>13</b>

El ciudadano antes mencionado es estudiante regular de la carrera Ingeniería Civil.

Se fundamenta en el artículo 13 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

*“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”*

#### Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa

**De Laudith Nayibe Carrero Colmenares**

**C.I.: N° V- 15.156.242**

**Apellidos y Nombres:** Carrero Colmenares Laudith Nayibe

**Fecha:** 23/11/2016

**Cédula:** V- 15.156.242

**Carrera Cursada:** Ingeniería Civil

**Instituto de Procedencia:** Universidad Francisco de Paula Santander

**Carrera Solicitada:** Ingeniería Civil

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

UNIDADES CRÉDITO	CANTIDAD	%
Aprobadas por los Departamentos	38	23,46
No aprobadas por los Departamentos	124	76,54
<b>Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Civil</b>	<b>162</b>	<b>100</b>

#### UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS

Nº	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Civil	U.C
1	0415102T	Computación	3
2	0824207T	Álgebra Lineal	3
3	0834403T	Probabilidad y Estadística	3
4	0914201T	Química General I	3
5	1013308T	Metodología de la Investigación	2
6	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
7	1516501T	Mecánica de los Materiales	4
8	1523706T	Ingeniería de Transito	2
9	1524605T	Proyectos Viales I	3
10	1525702T	Mecánica de Suelos	3

11	1525902T	Pavimentos	3
12	1542101T	Introducción a la Ingeniería Civil	1
13	1534601T	Mecánica de Fluidos II	3
14	1514603T	Materiales y Ensayos	3
<b>Total unidades crédito concedidas</b>			<b>38</b>

Esta solicitud es para ingresar a la Universidad por la modalidad de equivalencias externas para la carrera de Ingeniería Civil.

Se fundamenta en el artículo 13 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

*“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior de rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”*

Para la implementación de las equivalencias aquí aprobadas, deben considerarse las prelación dispuesta en el Plan de Estudios de Ingeniería Civil de conformidad con el Artículo 18 de la Norma de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET.

Dichas Equivalencias Externas serán elevadas al Consejo Universitario.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES**  
**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**  
**AÑO 2016**



**SECRETARIA**

Dra. ElcyYudit Núñez Maldonado

**COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES**

M.Sc. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

Lcda. Sonia Janneth Rodríguez Pernía

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Reproducción UNET

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO  
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO  
TELF. (0276)3530422  
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA  
[WWW.UNET.EDU.VE](http://WWW.UNET.EDU.VE)





